

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Abril 29 de 2025

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:56) once horas con cincuenta y seis minutos, del día (29) veintinueve de abril del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, asistida por los Diputados Secretarios: Octavio Ulises Adame de la Fuente y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión ordinaria del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Blasa Doralía Campos Rosas, José Osbaldo Santillán Gómez, Carlos Chamorro Montiel, Ana María Durón Pérez, Ernesto Abel Alanís Herrera, Mayra Rodríguez Ramírez, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Apertura de la sesión:

Presidenta: Muy buenos días, compañeras y compañeros Diputados. Sesión ordinaria de esta Honorable Septuagésima Legislatura del Estado en el segundo

periodo ordinario de sesiones de este primer año de ejercicio constitucional del día 29 de abril de 2025.

2. Lista de Asistencia:

Presidenta: Muy buen día, Diputadas y diputados; se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por tres minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el sistema de registro de asistencia, y se instruye al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, para que verifique el resultado e informe si existe el quórum legal para iniciar la sesión.

3. Declaración de quórum:

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Buenos días, con el permiso de la mesa directiva. Le informo que se recibió la tarjeta del Diputado Otniel García Navarro, en lo cual, de conformidad con el artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicita a la Presidencia de la mesa directiva que le sea justificada su inasistencia.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Tenemos 22 Diputados, así que tenemos quórum. Es cuánto Presidenta.

Diputado	Asistencia
Alejandro Mojica Narvaez	Si
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Si

Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	Si
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	Si
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si
Blasa Doralia Campos Rosas	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Carlos Chamorro Montiel	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si
Otniel García Navarro	Justificada
Verónica González Olguín	Si
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Mayra Rodríguez Ramírez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Presidenta: Gracias Diputado Secretario.

Presidenta: Habiendo quórum, se abre la sesión.

Presidenta: Informo a la Asamblea que los asuntos a tratar en esta sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria que puede ser consultada desde sus lugares a través del sistema de información parlamentaria y en los medios electrónicos.

4. Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidenta: Esta Presidencia solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 9 de abril del 2025. Se someten a votación para su aprobación en forma económica mediante el Sistema de Información Parlamentaria, para lo cual las Diputadas y Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Verónica González Olgúin para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olgúin	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada; se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura ha sido dispensada?

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación para su aprobación en forma económica las actas mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente para que dé a conocer el sentido de los votos a esta Presidencia. Si se registra el voto del Diputado Mojica a favor, por favor.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva le informo que tenemos 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor

Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputado Secretario; se aprueban las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 9 de abril del 2025.

5. Lectura de correspondencia y trámite:

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, dar lectura a la lista de correspondencia oficial recibida. Adelante Diputada Secretaria.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, doy cuenta de la correspondencia oficial recibida por esta Honorable Legislatura del Estado de Durango, hoy 29 de abril del 2025.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. 2274.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunican aprobación a Punto de Acuerdo denominado "Política Exterior" de fecha 11 de marzo del presente año.

Presidenta: Túrnese al Diputado proponente y a la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación" por conducto de su coordinador.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Iniciativa presentada por el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado Libre y Soberano de

Durango, en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito, los inmuebles ubicados en el Ejido Sapioriz del municipio de Lerdo, Dgo., a favor de la Sociedad Mercantil denominado FERMACHEM S. DE R.L. DE C.V.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. SFA/SSE/0179/2025.-
Presentado por el Lic. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Durango, mediante el cual da cumplimiento al artículo 9º de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios para el Estado de Durango.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficios S/N.- Enviados por los Presidentes Municipales de Canelas, Hidalgo, Rodeo, Santiago Papasquiario y Vicente Guerrero, Dgo., en los cuales anexan el Informe de Avances del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

Presidenta: Enterados y queda a disposición de los integrantes de la Legislatura, en la Secretaría de Servicios Legislativos.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio S/N.- Enviado por el Presidente Municipal de San Pedro del Gallo, mediante el cual remite la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios Modificados para el Ejercicio Fiscal 2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. 2541/2025.- Enviado por el Licenciado José Alonso Villalobos de la Cruz, Contralor Municipal de Lerdo, Dgo., mediante el cual remite el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio SM/113/2025.- Enviado por el Profr. Cesar Artemio Barrón Manzanares, Secretario del H. Ayuntamiento de Poanas, Dgo., mediante el cual informa que derivado de la Vigésima Octava Reunión Extraordinaria celebrada el día 15 de abril del presente año, el L.A.E. Giovanni Capurro Aispuro, Presidente Municipal de Poanas solicito licencia temporal con efectos a partir del 17 de abril al 01 de Junio del presente año, la cual fue aprobada por el H. Cabildo del Municipio de Poanas. Así mismo en dicha reunión se nombró al C. Fernando Rojas Galindo, Octavo Regidor como Presidente Sustituto.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Iniciativa.- Presentada por la C. Presidenta Municipal de Peñón Blanco, Dgo., en la cual solicita modificar las condiciones originalmente pactadas, únicamente en relación con la modificación parcial del destino del financiamiento contratado previamente, por el H. Ayuntamiento de Peñón Blanco, Dgo., mediante el Decreto No. 546, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fecha 07 de marzo de 2024.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria.

6. Presentación de Iniciativas:

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por el Diputado José Osvaldo Santillán Gómez, integrante de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se reforman diversas disposiciones a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, en materia de venta y adopción de animales de compañía. Va a ser sin ampliación.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

P R E S E N T E S.

EL SUSCRITO DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, DE LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, Y 178 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA PRESENTE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO., EN MATERIA DE VENTA Y ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

- Establecer que, en la venta de animales, se debe privilegiar la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición.

- Implantar que para la estancia de los animales en instalaciones de resguardo durante los períodos en los que no se encontrarán en exhibición para su comercialización, los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales, deberán atender sus necesidades básicas de bienestar, previendo las condiciones de espacio, seguridad, ventilación, iluminación, y alimentación, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, las normas oficiales mexicanas y, en su caso, a las normas ambientales.
- Instituir que los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales, deben garantizar su protección y asegurarles un trato digno y respetuoso, así como evitar el maltrato y crueldad, asegurando que las instalaciones dónde se encuentren previamente a su venta, cuenten con áreas e infraestructura necesaria para su manejo.
- Establecer que, en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales, se deberá prestar sin costo alguno, por lo menos dos espacios físicos y en su publicación por medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas, para la exhibición de animales en adopción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ASPECTOS GENERALES

Por "bienestar animal" se entiende el estado positivo de un animal en relación a su ambiente, lo cual se determina al evaluar lo siguiente:

- a) Condición corporal que no ponga en riesgo la vida del animal.
- b) Ausencia de patógenos.
- c) Ausencia de heridas.
- d) En caso de haberlas, deben estar bajo tratamiento.
- e) Niveles fisiológicos, y no elevados, de cortisol en heces y sangre o saliva y sangre, de acuerdo a la especie.
- f) Ausencia de estereotipias y comportamientos redirigidos, mismos que serán determinados a través de un etograma.

Asimismo, el bienestar animal en relación a su ambiente, existe si se cumplen las siguientes libertades:

1. Libres de hambre y sed: esto se logra a través de un fácil acceso a agua limpia y a una dieta capaz de mantener un estado de salud adecuado.

2. Libres de incomodidad: esto implica que a los animales se les debe otorgar un ambiente adecuado que incluya protección y áreas de descanso cómodas y confort térmico.
3. Libres de dolor, injurias y enfermedad: para lograr esto se deben instaurar esquemas preventivos dentro de las granjas como también establecer diagnósticos y tratamientos oportunos.
4. Libres de poder expresar su comportamiento natural: para esto se les debe entregar espacio suficiente, infraestructura adecuada y compañía de animales de su misma especie, de modo que puedan interactuar.
5. Libres de miedo y estrés: para lograr esto se les debe asegurar a los animales condiciones que eviten el sufrimiento psicológico.

Al respecto, Ricard D. Ryder sostiene que los animales comparten la capacidad de sufrir y que lo que los hace distintos a los humanos es que no forman parte de la especie *Homo Sapiens*, asimismo identifica a los animales no humanos como todos aquellos que pertenecen al reino animal.¹

La postura de este autor, denominada “dolorismo”, comparte la postura de Peter Singer sobre el reconocimiento de la capacidad de *sintiencia* de los animales no humanos, esto es, su capacidad de sentir. Ryder sostiene que la especie, al igual que la raza o el sexo, no debe ser un criterio para la discriminación, por lo que, aunque acepta que el ser humano es único en muchos aspectos, ello no lo hace moralmente superior.²

Cabe destacar que para lograr el objetivo de educar y legislar en pro de los animales. Richard Ryder se unió en 1972 al Consejo de la Sociedad Real para la Prevención de la Crueldad Animal (RSCPA por sus siglas en inglés) y desde entonces ha pugnado por la defensa de los derechos de los animales en diferentes frentes.³

Sobre el particular, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas, en la tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres en 1977. Fue aprobada por la UNESCO y posteriormente por la ONU.⁴

¹ Véase: Ambrosio Morales, María Teresa y Anglés Hernández, Marisol, “La Protección Jurídica de los Animales”, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie ESTUDIOS JURÍDICOS núm. 307, Primera Edición: 26 de julio de 2017. pp 8 y 9.

² *Ibidem*

³ *Ibidem*

⁴ Véase: Conoce la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Disponible en <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales>

En dicha Declaración se consideró que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies de animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.

También que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos y que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

Es así que en su artículo 2, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales establece que el hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho, pues tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

Asimismo, señala que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre; consecuentemente, ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles y, en el supuesto de que sea necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Las autoridades del Estado de Durango deben garantizar la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La valoración de los conflictos que se presentan en la actualidad en relación con el bienestar animal a partir de la tenencia de animales, conduce a la necesaria reflexión sobre ciertas prácticas comerciales, máxime si existe una considerable cantidad de empresas que se benefician de la existencia de la fauna doméstica.

Y es que el mercado de mascotas vale millones de pesos y se visualiza que todo irá en aumento. En nuestro país es de aproximadamente 9,536 millones de pesos (529.8 millones de dólares). Asimismo, se calcula que el 7% del mercado de animales es dedicado al comercio de animales vivos, lo que es cercano a una cifra de 667.52 millones de pesos al año.⁵

En general, con una población de 20 millones de perros y 7.4 millones de gatos, todo el mercado de mascotas del país presenta una perspectiva más que favorable. Si se consideran además del alimento —74 por ciento del total—, vacunas, servicios veterinarios, estética, ropa, juguetes, pensiones y hasta algunas pólizas de seguros que han surgido.⁶

Sólo en vacunas, otro segmento relevante, se estima representa unos 470 millones de pesos anuales en facturación. Un 43% de estos productos se desplazan en las propias veterinarias, 30

⁵ Véase: Mercado de mascotas, vale más de 2,300 millones de pesos. Disponible en <http://www.milenio.com/opinion/alberto-aguiar/nombres-nombres-nombres/mercado-mascotas-vale-2-300-mdp-ano-74-alimentos-futuro-crecer>

⁶ Ibidem

por ciento en pequeños comercios que ofrecen básicamente alimento y el resto en sitios especializados y tiendas de autoservicio y departamentales.⁷

Así que el ámbito de las mascotas, palabra que viene del francés *mascotte* —animal de compañía— y que según la firma especializada Euromonitor de Tim Kitchin, mantiene un crecimiento anual de 10 por ciento desde 2008, apunta a sostener dicha tendencia en el mediano y largo plazo.

No obstante, lo anterior, es de advertir que a nivel nacional se han documentado diversos casos sobre una inconmensurable irresponsabilidad por parte de los propietarios de los establecimientos mercantiles en cuanto al maltrato y crueldad hacia los animales que se tienen en exhibición para su posterior venta.

Sirva para robustecer lo antes señalado lo que publicó al respecto el diario Mileno el 24 de junio de 2015, en relación a que en Pachuca integrantes de la Asociación Hidalguense para la Protección de los Animales denunciaron, a través de videos que difundieron en redes sociales, tres casos de maltrato de especies en una de las sucursales de la tienda +Kota de la Ciudad de Pachuca.

En las imágenes se observa a un par de empleados de dicho establecimiento, golpear y maltratar a dos cachorros, así como a un hámster, éste último habría fallecido a causa de los impactos propinados.

MILENTO.COM
ESTADOS

Exhiben maltrato animal en tienda +Kota de Pachuca

La Asociación Hidalguense para la Protección de los Animales exige la clausura de la tienda +Kota en Plaza Galerías Pachuca, tras la difusión de videos donde se ve a dos empleados golpear animales.



Sucursal de la tienda +Kota. (Especial)

REDACCIÓN
24/06/2015 01:12 PM

Pachuca Integrantes de la Asociación Hidalguense para la Protección de los Animales denunciaron, a través de videos que difundieron en redes sociales, tres casos de maltrato de especies en una de las sucursales de la tienda +Kota de la ciudad de Pachuca.

En las imágenes se observa a un par de empleados de dicho establecimiento golpear y maltratar a dos cachorros así como a un hámster; este último habría fallecido a causa de los impactos propinados.

Paola Monterrubio, presidenta de la Asociación Hidalguense para la Protección de los Animales, señaló que ya están realizando la petición legal de la clausura del negocio, así como de la denuncia por maltrato animal ante las autoridades del ayuntamiento de Pachuca.

Lo anterior, evidencia que los animales domésticos en nuestro país generalmente son reproducidos y comercializados sin ninguna restricción sanitaria, legal ni ética. Muchos viven en la indiferencia, olvidados en patios y azoteas, o son víctimas de maltrato y tortura deliberada.

⁷ Ibidem

En este mismo año de 2016, se dio a conocer otra noticia que impacto el ámbito nacional sobre 126 perros de raza Chihuahua que fueron rescatados dado que presentaban signos de deshidratación, enfermedades respiratorias, de piel y ojos, así como alteraciones en su comportamiento por el estrés al que estuvieron sometidos para su muy probable comercialización.

Y es que las compras por impulso de fauna doméstica terminan generalmente en animales abandonados en las calles o en zonas suburbanas, exacerbando el problema de accidentes, higiene y salud pública. Y cuando nadie los quiere o se consideran una “molestia”, los métodos que se emplean para darles muerte no son humanitarios.

Al respecto en 2016, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) realizó una serie de operativos en la zona metropolitana y la Ciudad de México en materia de protección de especies silvestre en condición de riesgo y peligro de extinción, que permitieron asegurar 51 distintos animales que eran vendidos en tiendas de mascotas.⁸

Por otro lado, la PROFEPA aseguró tan solo 35 ejemplares de fauna silvestre en un establecimiento de venta de macotas, en la Alcaldía de Xochimilco, por no acreditar la legal procedencia de estos animales.⁹

Asimismo, inspectores de la PROFEPA en la capital del país llevaron a cabo una visita de inspección a una Comercializadora de mascotas en la Delegación Coyoacán, donde se hizo el aseguramiento de 13 especies de fauna silvestre.¹⁰

En atención de una denuncia ciudadana, las acciones realizadas por inspectores de la delegación de la PROFEPA en la Ciudad de México, permitieron la recuperación de 1 Basilisco verde (*Basiliscus plumifrons*); 5 Iguanas verdes (*Iguana iguana*); 1 Iguana roja (*Iguana iguana*); 4 Escorpiones emperador (*Pandinus imperator*); 1 Guacamaya Catalina (*Ara spp.*); y 1 Tarántula chilena rosada (*Grammostola roseae*).

Dicho aseguramiento se debió a que el establecimiento en cuestión no contó con la documentación requerida para la comercialización de dichos animales.¹¹

La persona encargada de la tienda de mascotas presentó copias simples de la documentación para acreditar la legal procedencia de dichos ejemplares; sin embargo, no tenían el registro ni autorización emitida por la SEMARNAT para la comercialización de ejemplares vivos, partes y/o derivados de especímenes de vida silvestre.¹²

⁸ Véase: Operativo de PROFEPA en D.F. Disponible en https://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/5142/1/mx.wap/operativo_de_profepa_en_df_asegura_51_diversas_especies_en_condicion_de_riesgo.html

⁹ *Ibidem*

¹⁰ *Ibidem*

¹¹ *Ibidem*

¹² *Ibidem*

Asimismo, la PROFEPA realizó una inspección a otra comercializadora de animales en Naucalpan de Juárez, Estado de México, donde aseguró 1 Perico de collar (*Psitacula krameri*), 1 Loro cabeza de halcón (*Deropytus accipitrinus*) y 1 Cacatúa moluca (*Cacatua moluca*).¹³

Bajo este contexto, es de advertir que la solución a los dilemas bioéticos sobre el trato digno y respetuoso a los animales, que se presentan a partir de malas prácticas comerciales en un mercado millonario, no es preocupación exclusiva de los legisladores del Partido Verde, ya que es un reclamo de personas y grupos sociales que han venido trabajando a favor del bienestar animal, como la Fundación Antonio Haghenbeck y de la Lama I.A.P, que es una institución creada en el año de 1983 por Don Antonio Haghenbeck y de la Lama, cuya misión es impulsar programas sustentables, propios y/o externos, encaminados siempre a mejorar la calidad de vida tanto de los animales como de las personas.

III. DE LA INICIATIVA

En virtud de lo antes expuesto, el suscrito, consciente de que el maltrato animal es evidente tanto a nivel nacional como a nivel Estado, formulo la presente iniciativa a efecto de contribuir a garantizar la protección de los animales como seres sintientes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, ya que la protección de bienestar animal es únicamente un reconocimiento en las leyes de nuestro estado, sino un reclamo social, pues a lo largo de la historia diversas organizaciones han pugnado en pro del bienestar animal.

Además, se debe destacar la existencia de muchas otras muchas organizaciones dedicadas a proteger y cuidar a los animales de compañía, tanto silvestres como domésticos, que realizan diversas acciones encaminadas a incidir en la educación de niños, adolescentes y jóvenes, desde una mirada ética a su influencia en el bienestar animal.

En virtud de ello y con el objeto de seguir contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los animales, nuestra iniciativa consiste en establecer que, en la venta de animales en establecimientos mercantiles se privilegie la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición.

Aunado a lo anterior, se busca implantar que para la estancia de los animales en instalaciones de resguardo durante los periodos en los que no se encontrarán en exhibición para su comercialización, los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales deberán atender sus necesidades básicas de bienestar, previendo las condiciones de espacio, seguridad, ventilación, iluminación, y alimentación, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, de las normas oficiales mexicanas y, en su caso, de las normas ambientales.

¹³ *Ibidem*

Igualmente, queremos que los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales, garanticen su protección y un trato digno y respetuoso, a efecto de evitar el maltrato y crueldad, asegurando que las instalaciones dónde se encuentren previamente a su venta, cuenten con áreas e infraestructura necesaria para su manejo.

Finalmente, buscamos establecer que, en los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales, se deberá prestar, sin costo alguno, por lo menos dos espacios físicos y en su publicación por medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas, para la exhibición de animales en adopción

Sirva para entender con mayor claridad la propuesta del siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 44. Las Personas físicas o morales que realicen actividades de reproducción, cría o enajenación de Animales Domésticos de Compañía deberán:</p> <p>I. Destinar un área que reúna las condiciones de seguridad y protección necesarias para que los Animales no queden expuestos a las inclemencias del clima, y otros factores que afecte su Bienestar Animal, asimismo que cuenten con el acondicionamiento adecuado para el proceso de reproducción;</p>	<p>ARTÍCULO 44. Las Personas físicas o morales que realicen actividades de reproducción, cría o enajenación de Animales Domésticos de Compañía deberán:</p> <p>I. Destinar un área que reúna las condiciones de seguridad y protección necesarias para que los Animales no queden expuestos a las inclemencias del clima, y otros factores que afecte su Bienestar Animal, asimismo que cuenten con el acondicionamiento adecuado para el proceso de reproducción; el espacio mínimo por animal para venta, debe contemplarse según la especie, peso, talla y altura para garantizar su protección y cuidado.</p> <p>En la venta se debe privilegiar la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición, siempre y cuando se cumpla con la normatividad federal y local en materia de protección, cuidado y trato digno y respetuoso a los animales.</p> <p>Asimismo, cuando la exhibición de animales silvestre tenga como finalidad la venta como mascota o animal de compañía, también se privilegiará la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas</p>

	<p>tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el ejemplar y el público interesado en su adquisición.</p>
<p>Artículo 44</p> <p>VIII. Diseñar e implementar para los establecimientos, centros de exhibición u otros lugares donde se conserven Animales Domésticos de Compañía un plan de contingencia adecuado para garantizar el Bienestar Animal de los ejemplares bajo su custodia, debidamente avalado por la autoridad competente en materia de protección civil en términos de la legislación o reglamento aplicable.</p>	<p>Artículo 44</p> <p>VIII. Diseñar e implementar para los establecimientos, centros de exhibición u otros lugares donde se conserven Animales Domésticos de Compañía un plan de contingencia adecuado para garantizar el Bienestar Animal de los ejemplares bajo su custodia, debidamente avalado por la autoridad competente en materia de protección civil en términos de la legislación o reglamento aplicable. En los establecimientos dedicados a la venta de animales prestar, sin costo alguno, por lo menos dos espacios físicos dentro de sus establecimiento, así como en su publicación por medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas, para la exhibición de animales en adopción, propiedad de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida, a fin de fomentar la cultura de la adopción de animales de compañía abandonados.</p> <p>Las medidas anteriormente señaladas, deberán prever las condiciones de espacio, seguridad, ventilación, iluminación, alimentación, así como las necesarias para la estancia de los animales en instalaciones de resguardo durante los períodos en los que no se encontrarán en exhibición para su comercialización.</p> <p>Lo previsto en el presente artículo aplicará aún en los casos en que la exhibición de los ejemplares se realice por medios remotos o a través de herramientas tecnológicas para evitar el contacto directo con el público interesado en su adquisición.</p>
<p>ARTICULOS 44 .- I AL VIII...</p>	<p>ARTICULO 44 BIS.- En la exhibición de animales se debe privilegiar la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición.</p>

	<p>Para la estancia de los animales en instalaciones de resguardo durante los períodos en los que no se encontrarán en exhibición para su comercialización, los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales deberán atender las necesidades básicas de bienestar de los animales, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, a las normas oficiales mexicanas o, en su caso, a las normas ambientales.</p> <p>Aunado a lo anterior, deberán:</p> <p>I.- Garantizar su protección y asegurarles un trato digno y respetuoso;</p> <p>II.- Evitar el maltrato y la crueldad hacia dichas especies tanto por parte de los comerciantes, sus empleados o ayudantes, así como por parte quien los adquiere; y</p> <p>III.- Asegurar que los animales estén resguardados, previo a su venta, en lugares que cuenten con áreas e infraestructura necesaria para su manejo, así como que quienes lleven a cabo la comercialización tengan capacidad técnica y operativa suficiente.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO., EN MATERIA DE VENTA Y ADOPCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

ÚNICO: Se reforma el artículo 44 en sus fracciones I y VIII; y se agrega el artículo 44 Bis; todo ello de la Ley de Protección y Bienestar animal para la sustentabilidad del estado de Durango, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 44. Las Personas físicas o morales que realicen actividades de reproducción, cría o enajenación de Animales Domésticos de Compañía deberán:

I. Destinar un área que reúna las condiciones de seguridad y protección necesarias para que los Animales no queden expuestos a las inclemencias del clima, y otros factores que afecte su Bienestar Animal, asimismo que cuenten con el acondicionamiento adecuado para el proceso de reproducción; el espacio mínimo por animal **para venta**, debe contemplarse según la especie, peso, talla y altura para garantizar su protección y cuidado.

En la venta se debe privilegiar la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición, siempre y cuando se cumpla con la normatividad federal y local en materia de protección, cuidado y trato digno y respetuoso a los animales.

Asimismo, cuando la exhibición de animales silvestre tenga como finalidad la venta como mascota o animal de compañía, también se privilegiará la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el ejemplar y el público interesado en su adquisición.

II. a VII. (...)

VIII. Diseñar e implementar para los establecimientos, centros de exhibición u otros lugares donde se conserven Animales Domésticos de Compañía un plan de contingencia adecuado para garantizar el Bienestar Animal de los ejemplares bajo su custodia, debidamente avalado por la autoridad competente en materia de protección civil en términos de la legislación o reglamento aplicable. En los establecimientos dedicados a la venta de animales prestar, sin costo alguno, **por lo menos dos espacios físicos dentro de sus establecimientos, así como en su publicación por medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas, para** la exhibición de animales en adopción, propiedad de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida, a fin de fomentar la cultura de la adopción de animales de compañía abandonados.

Las medidas anteriormente señaladas, deberán prever las condiciones de espacio, seguridad, ventilación, iluminación, alimentación, así como las necesarias para la estancia de los animales en instalaciones de resguardo durante los períodos en los que no se encontrarán en exhibición para su comercialización.

Lo previsto en el presente artículo aplicará aún en los casos en que la exhibición de los ejemplares se realice por medios remotos o a través de herramientas tecnológicas para evitar el contacto directo con el público interesado en su adquisición.

ARTICULO 44 BIS.- En la exhibición de animales se debe privilegiar la que se pueda realizar a través de medios remotos o mediante la utilización de herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición.

Para la estancia de los animales en instalaciones de resguardo durante los períodos en los que no se encontrarán en exhibición para su comercialización, los establecimientos mercantiles dedicados a la venta de animales deberán atender las necesidades básicas de

bienestar de los animales, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, a las normas oficiales mexicanas o, en su caso, a las normas ambientales.

Aunado a lo anterior, deberán:

I.- Garantizar su protección y asegurarles un trato digno y respetuoso;

II.- Evitar el maltrato y la crueldad hacia dichas especies tanto por parte de los comerciantes, sus empleados o ayudantes, así como por parte quien los adquiere; y

III.- Asegurar que los animales estén resguardados, previo a su venta, en lugares que cuenten con áreas e infraestructura necesaria para su manejo, así como que quienes lleven a cabo la comercialización tengan capacidad técnica y operativa suficiente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. Dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Gobierno del Estado de Durango a través de la Secretaría de Medio Ambiente, realizará la actualización y armonización de las disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 29 DE ABRIL DE 2025.

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Ecología, gracias
Diputado.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por la que se adiciona la fracción novena del artículo 8 de la Ley de Protección Civil del Estado Durango, en materia de protección de siniestros.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la **“COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”**, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE PROTECCION DE SINIESTROS**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

El correcto manejo de materiales peligrosos ha sido en los últimos años un tema de gran importancia en las áreas de seguridad de todo tipo de empresas, buscando minimizar el riesgo al cual se encuentran expuestos tanto el personal, las instalaciones y el medio ambiente. Las diferentes propiedades físicas y químicas de las sustancias peligrosas pueden ocasionar efectos adversos al hombre y al entorno donde se fugan, descargan o disponen; para este tipo de sustancias el daño ocasionado puede ser muy difícil de cuantificar, ya que los efectos observados varían en función de la concentración, tiempo y forma de exposición, así como de la toxicidad específica.

El uso de gas natural y gas licuado de petróleo (o gas LP2) se ha incrementado en los últimos años. Hasta hace poco tiempo el uso de estos combustibles se había limitado a aplicaciones domésticas e industriales, pero con el desarrollo y crecimiento de instalaciones en sitios de producción, la construcción de nuevas redes de tuberías de distribución y la diversificación en su uso, el riesgo asociado con estos materiales obliga a mejorar las medidas de seguridad existentes. En el caso particular de la industria dedicada a la producción, transporte, manejo y distribución de gas LP, el riesgo se ha visto incrementado en los últimos años debido a la ubicación de zonas habitacionales en áreas que en inicio de las operaciones de muchas empresas, se encontraban totalmente deshabitadas y que funcionaban como “cinturones de seguridad” en caso de que se presentara algún accidente. La identificación de los factores de riesgo en las instalaciones permite establecer las medidas de seguridad necesarias y específicas a aplicar, además de que es uno de las tareas fundamentales para la elaboración de planes de emergencia que permitan salvaguardar

la seguridad, tanto de los individuos como de las instalaciones que se encuentran expuestas a eventos como fugas, incendios y explosiones.

El gas licuado de petróleo es un combustible usado ampliamente en México, siendo uno de los países con mayor consumo en el ámbito mundial tanto a nivel doméstico como industrial. Su producción está registrada desde principios de siglo, aunque es hasta 1946 cuando se inicia su comercialización como una estrategia para sustituir el uso de combustibles vegetales como leña y carbón en las casas habitación.

En los años sesenta adquiere una importancia relevante gracias al desarrollo tecnológico del proceso productivo que reduce su costo de elaboración, además de una mayor disponibilidad al mejorar su transporte y manejo, lo cual se reflejó al intensificar su uso, hasta lograr que en la actualidad tres de cada cuatro hogares mexicanos lo usen para satisfacer sus distintas necesidades.

Este combustible este compuesto por una mezcla de propano y butano (61% y 39%, respectivamente); en condiciones normales se encuentra en estado gaseoso, aunque para fines prácticos de almacenamiento, distribución y transporte se licúa y maneja bajo presión para mantenerlo en estado líquido.

Uno de los principales problemas que tenemos en la actualidad en este tema, es que la instalación de Gas que tenemos es deficiente.

Y esto lo comento, porque durante los últimos meses en nuestro estado, los siniestros relacionados con instalaciones de gas, principalmente fugas y explosiones, son una preocupación constante. Se reportan incidentes como explosiones en viviendas, incendios y flamazos, algunos con resultados fatales.

La acumulación de gas lp es una causa común de estos eventos. La prevención y la respuesta rápida a estas situaciones son cruciales para proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos.

Es por ello, necesario implementar reformas que permitan que las autoridades competentes en la materia implementen programas de forma continua y preventivos para salvaguardar la integridad de las personas.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 013 2021 de los requisitos de seguridad para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de terminales de almacenamiento de gas que incluya sistemas, equipos e instalaciones de recepción, conducción, vaporización y entrega de gas.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía en cuyo artículo Transitorio Décimo Noveno se establece como mandato al Congreso de la Unión realizar adecuaciones al marco jurídico para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de medio ambiente, con autonomía técnica y de gestión; con atribuciones para regular y supervisar, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de Residuos.

El 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos cuyo artículo 95 establece que la industria del Sector Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal, por lo que, en consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las

disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquellas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de la referida industria.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción XV, de la Ley de Hidrocarburos, los Permisarios estarán obligados a cumplir con la regulación, Lineamientos y Disposiciones administrativas que emitan la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Hidrocarburos, corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, emitir la regulación y la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, así como de protección al medio ambiente en la industria de Hidrocarburos, a fin de promover, aprovechar y desarrollar de manera sustentable las actividades de dicha industria y aportar los elementos técnicos para el diseño y la definición de la política pública en materia energética, de protección al medio ambiente y recursos naturales.

Pero estas reformas, no impiden a los estados a realizar modificaciones a su marco normativo para implementar políticas públicas encaminadas a salvaguardar la integridad de los ciudadanos, por ello pongo a su disposición lo siguiente;

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 8.- Las autoridades de protección civil, enumeradas en el artículo 6 de esta Ley, deberán actuar con base en los siguientes principios:</p> <p>I a la VIII.....</p>	<p>Artículo 8.- Las autoridades de protección civil, enumeradas en el artículo 6 de esta Ley, deberán actuar con base en los siguientes principios:</p> <p>I a la VIII...</p> <p>IX.- Así mismo, implementaran programas y recorridos continuos en las diversas zonas de la ciudad, para prevenir algún siniestro con las instalaciones de gas de los usuarios dentro de nuestro territorio del estado.</p>

Por todo lo anterior que a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE ADICIONA FRACCION IX AL ARTICULO 8 DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 8.-

De la I a la VIII

IX.- Así mismo, implementaran programas y recorridos continuos en las diversas zonas de la ciudad, para prevenir algún siniestro con las instalaciones de gas de los usuarios dentro de nuestro territorio del estado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Hola qué tal, muy buenos días. Con el permiso de la Presidenta; compañeras y compañeros Diputados. El correcto manejo de materiales peligrosos ha sido en los últimos años un tema de gran importancia en las áreas de seguridad, tanto de empresas como de viviendas, buscando minimizar el riesgo al cual se encuentran expuestas, tanto el personal, las instalaciones y el medio ambiente. Las diferentes propiedades físicas y químicas de las sustancias peligrosas pueden ocasionar efectos adversos en el entorno donde se fugan. Descargan o disponen, para este tipo de sustancias, el daño ocasionado puede ser muy difícil de cuantificar, ya que los efectos observados varían en función de la concentración, tiempo y forma de exposición, así como de la toxicidad específica. El uso de gas natural y gas licuado de petróleo o gas LP2, se ha incrementado en los últimos años. Hasta hace poco tiempo, el uso de estos combustibles se había limitado a aplicaciones domésticas e industriales, pero con el desarrollo y crecimiento de instalaciones en sitios de producción, la construcción de nuevas redes de tubería de distribución y la diversificación de su uso, el riesgo asociado con estos materiales obliga a mejorar las medidas de seguridad existentes. En el caso particular de la industria dedicada a la producción, transporte, manejo y distribución del gas LP, el riesgo se ha visto incrementado en los últimos años debido a la ubicación de zonas habitacionales en áreas que, en inicio de las operaciones de muchas empresas se encontraban totalmente deshabitadas y que funcionaban como cinturones de seguridad en caso de que se presentara algún accidente. La identificación de los factores de riesgo en las instalaciones permite establecer las medidas de

seguridad necesarias y específicas al aplicar, además de que es una de las tareas fundamentales para la elaboración de planes de emergencia que permitan salvaguardar la seguridad, tanto de los individuos como de las instalaciones que se encuentran expuestas a eventos como fugas, incendios y explosiones como las que se han dado en las diversas zonas de esta ciudad. Hay que recordar la explosión en el fraccionamiento Los Álamos, donde se registró la explosión de un tanque de gas al interior de un domicilio, en el que se encontraba un menor de edad, mismo donde se registró el deceso del Profesor Fernando Cisneros, al intentar salvar al menor de edad. La explosión en la calle Operadores, donde resultó la muerte de una persona y la explosión en el fraccionamiento Fidel Velásquez, donde dejó a una persona sin vida y cerca de 50 casas dañadas. Derivado de esto, es necesario realizar reformas a nuestro marco normativo, buscando salvaguardar la integridad de la sociedad duranguense. No podemos permitir que este tipo de situaciones sigan afectando a la ciudadanía. Por ello, el día de hoy pongo a disposición a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, la cual tiene como finalidad reformar la Ley de Protección Civil del Estado, para implementar programas y recorridos continuos por parte de Protección Civil en las diversas zonas de la ciudad, para prevenir algún siniestro que pudiera suceder en las diversas instalaciones de gas dentro de nuestro territorio. Finalmente, en Morena estamos comprometidos a que la vida y la salud de las personas es lo primero. Es por ello que, como legisladora, vigilaré y garantizaré que las autoridades en la materia apliquen esta reforma que pongo el día de hoy. No permitiremos que se pierda ni una vida más. Por su atención, gracias.

Presidenta: Gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Protección Civil.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene adiciones a la Ley de Desarrollo Rural para el Estado de Durango en materia de fomento y protección de cultivos nativos.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN”, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene adiciones a la **LEY DE DESARROLLO RURAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **FOMENTO Y PROTECCION DE CULTIVOS NATIVOS**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura en el estado de Durango constituye un pilar fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de sus comunidades, especialmente en las zonas rurales donde reside una parte significativa de la población. Sin embargo, los pequeños productores agrícolas enfrentan desafíos estructurales que limitan su capacidad para prosperar, como el acceso restringido a mercados justos, la falta de infraestructura tecnológica, la competencia con productos transgénicos y el impacto de prácticas predatorias como el coyotaje. En este contexto, la promoción y protección de cultivos nativos emerge como una estrategia clave para fortalecer la economía rural, preservar el patrimonio biocultural y avanzar hacia la soberanía alimentaria del estado.

De acuerdo con el último Censo Agropecuario 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Durango existen aproximadamente 75,000 unidades de producción

agropecuaria, de las cuales el 72% son operadas por pequeños productores con menos de 5 hectáreas. Estos agricultores generan el 60% de los cultivos básicos del estado, como maíz, frijol y chile, pero enfrentan márgenes de ganancia reducidos debido a la falta de acceso a canales de comercialización directos.

En 2023, el precio promedio pagado a productores de maíz en Durango fue de 5,800 pesos por tonelada, mientras que los intermediarios lo revendieron a precios hasta un 40% superiores, según datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Este fenómeno, conocido como coyotaje, perpetúa la desigualdad económica y desincentiva la producción agrícola.

Además, ante este panorama, el cambio climático representa una amenaza creciente. El Informe Nacional de Cambio Climático 2024 señala que Durango ha experimentado una reducción del 15% en las precipitaciones anuales en la última década, afectando la productividad de cultivos tradicionales. Los pequeños productores, que carecen de acceso a sistemas de riego avanzados o semillas resistentes, son los más vulnerables.

En este escenario, los cultivos nativos, como el maíz criollo, el frijol regional y el amaranto, destacan por su adaptabilidad a condiciones adversas y su valor nutricional, lo que los convierte en aliados estratégicos para la resiliencia agrícola.

Los cultivos nativos no solo son fundamentales para la seguridad alimentaria, sino que también forman parte del patrimonio biocultural de Durango. Según el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), en Durango se han identificado más de 30 variedades de maíz criollo y 15 tipos de frijol nativo, muchos de los cuales son cultivados por las comunidades indígenas de la entidad. Estos cultivos están intrínsecamente ligados a la identidad cultural y a prácticas agrícolas tradicionales que han sido transmitidas por generaciones. Sin embargo, la introducción de semillas transgénicas y la presión de monocultivos comerciales han reducido su superficie cultivada en un 20% en los últimos 15 años, según estimaciones del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.

La promoción de cultivos nativos también tiene un impacto económico significativo. Diversos estudios han encontrado que los productos derivados de cultivos nativos, como tortillas de maíz criollo o derivados del nopal, tienen una demanda creciente en mercados locales y nacionales, con un potencial de exportación a países como Estados Unidos y Canadá, donde los productos orgánicos y tradicionales alcanzan precios hasta 30% superiores a los convencionales. Sin embargo, la falta de certificaciones, distintivos de calidad y estrategias de comercialización limita la capacidad de los productores para aprovechar estas oportunidades.

Y es que de echo distintos problemas agravan la situación pues desde la desigualdad en la cadena de valor; donde los pequeños productores reciben una fracción del valor final de sus cosechas debido al coyotaje y la falta de acceso a mercados directos. Así como la falta de apoyo técnico; donde solo el 15% de los pequeños productores en Durango, reciben capacitación técnica regular, limita la adopción de prácticas sustentables. Como también la pérdida de biodiversidad

agrícola; que resulta en la introducción de semillas transgénicas lo cual amenaza la integridad genética de los cultivos nativos, comprometiendo la soberanía alimentaria. y por último el impacto del cambio climático; que detona en la variabilidad climática requiere cultivos adaptados y prácticas resilientes, pero los recursos para implementarlas son insuficientes. Son solo unas formas tangibles en las que perpetua el asecho a la producción agrícola del estado.

Es por esta razón que la presente iniciativa propone la creación del “Programa de Incentivos a la Producción de Cultivos Nativos”, integrado en la Ley de Desarrollo Rural para el Estado de Durango, con el objetivo de abordar estas problemáticas mediante:

- a) Subsidios Directos: Apoyo económico por hectárea cultivada, priorizando a pequeños productores y comunidades marginadas, para reducir la brecha de ingresos.
- b) Reducción Fiscal: Disminución del 50% en el impuesto predial rústico para predios dedicados a cultivos nativos, incentivando su conservación.
- c) Semillas Certificadas: Distribución de semillas de alta calidad a bajo costo o gratuitas, fortaleciendo la producción y la biodiversidad.
- d) Capacitación Técnica: Formación gratuita en técnicas sustentables, en colaboración con instituciones como el INIFAP, para mejorar la resiliencia climática.
- e) Distintivo “Hecho en Durango - Cultivo Nativo”: Una estrategia de comercialización para posicionar los productos en mercados locales, nacionales e internacionales, fomentando el consumo consciente.
- f) Prohibición de Transgénico: Medidas para proteger la integridad de los cultivos nativos frente a variedades genéticamente modificadas.

Cabe recalcar, que esta iniciativa se sustenta en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen la rectoría del Estado en el desarrollo nacional, la organización económica rural y la protección de la biodiversidad. Asimismo, se alinea con el artículo 2 constitucional, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas a sus recursos naturales y prácticas culturales. A nivel internacional, se apoya en los principios de la Convención sobre la Diversidad Biológica, que promueve la conservación de recursos genéticos agrícolas.

Y es que cabe recalcar, que estados como Oaxaca y Puebla, han implementado programas exitosos para la promoción de cultivos nativos. En Oaxaca, el Programa de Rescate de Maíces Nativos, incrementó los ingresos de los productores en un 25% y recuperó 10 variedades de maíz criollo, según la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Oaxaca. En Puebla, el distintivo “Orgullo Puebla” ha posicionado productos nativos en mercados internacionales, generando un impacto económico de 120 millones de pesos anuales. Estas experiencias demuestran que la combinación de incentivos económicos, capacitación y estrategias de mercado puede transformar las economías rurales.

Por lo anterior, la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación” somete a consideración esta iniciativa, con el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: ÚNICO.- SE ADICIONA EL CAPÍTULO CUARTO BIS “DE LOS INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS NATIVOS” CON LOS ARTICULOS: 117 BIS, 117 BIS I, 117 BIS II, 117 BIS III, 117 BIS IV y 117 BIS V, AL TÍTULO CUARTO DEL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO RURAL Y SE ADICIONA LA FRACCION IV AL ARTICULO 173, DE LA **LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CAPÍTULO CUARTO BIS DE LOS INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS NATIVOS

ARTÍCULO 117 BIS.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado implementará el “Programa de Incentivos a la Producción de Cultivos Nativos”, con el objetivo de fomentar la conservación de la biodiversidad agrícola, fortalecer la economía rural y garantizar la seguridad alimentaria mediante el apoyo a la producción, conservación y comercialización de cultivos nativos de Durango.

ARTÍCULO 117 BIS I.- Se entenderán como cultivos nativos las variedades agrícolas identificadas como parte del patrimonio biocultural del estado, conforme al catálogo establecido en el artículo 34 Bis 2 de esta Ley, elaborado por la Secretaría en coordinación con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), las comunidades indígenas y organizaciones de productores.

ARTÍCULO 117 BIS II.- El Catálogo de Cultivos Nativos de Durango será un instrumento dinámico, actualizado cada cinco años por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con base en estudios agronómicos, históricos y culturales, e incluirá, entre otros, los siguientes cultivos, en cualquiera de sus variedades, identificados como parte del patrimonio agrícola del estado:

- | | |
|----------------------|---------------|
| I.- Maíz | VI.- Melón |
| II.- Frijol | VII.- Sandía |
| III.- Chile | VIII.- Nopal |
| IV.- Avena Silvestre | IX.- Amaranto |
| V.- Calabaza | |

ARTÍCULO 117 BIS III.- El Programa de Incentivos a la Producción de Cultivos Nativos contemplará los siguientes apoyos económicos y técnicos:

- I. **Subsidios directos por hectárea cultivada con cultivos nativos, con prioridad a pequeños productores y zonas de alta marginación, conforme al presupuesto disponible.**
- II. **Reducción del 50% en el impuesto predial aplicable, para predios dedicados exclusivamente a cultivos nativos durante un mínimo de tres ciclos agrícolas consecutivos.**
- III. **Distribución de semillas certificadas de cultivos nativos a bajo costo o de manera gratuita, según los recursos asignados en el Fondo Estatal de Desarrollo Rural.**
- IV. **Capacitación técnica gratuita en técnicas sustentables de cultivo y conservación de variedades nativas, en colaboración con las instancias de investigación y transferencia tecnológica previstas en el Capítulo Primero de este Título.**
- V. **Creación del distintivo “Hecho en Durango - Cultivo Nativo” para promover la comercialización de productos derivados en mercados locales, nacionales e internacionales, vinculándose con las disposiciones del Título Sexto, Capítulo Segundo.**

ARTÍCULO 117 BIS IV.- La Secretaría coordinará con los municipios y las organizaciones económicas de productores, conforme al Capítulo Séptimo de este Título, para garantizar la participación activa de las comunidades indígenas y grupos vulnerables, en línea con el Título Séptimo, Capítulo Primero.

ARTÍCULO 117 BIS V.- Se prohíbe la introducción de variedades transgénicas que afecten la integridad de los cultivos nativos, reforzando las disposiciones del Título Tercero, Capítulo Cuarto, y las normativas estatales vigentes.

ARTÍCULO 173.-

.....

....

IV.- El fortalecimiento de la producción y conservación de cultivos nativos mediante apoyos económicos, técnicos y de insumos, priorizando a pequeños productores, comunidades indígenas y zonas de alta marginación, para promover la biodiversidad agrícola, la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sustentable, conforme a lo establecido en el Capítulo Cuarto Bis del Título Cuarto de esta Ley.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado publicará el Catálogo de Cultivos Nativos de Durango en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigor de este decreto.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado incluirá en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 los recursos necesarios para la implementación del Programa de Incentivos a la Producción de Cultivos Nativos.

CUARTO. Las disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación de este capítulo deberán expedirse en un plazo no mayor a 90 días hábiles posteriores a la publicación del Catálogo de Cultivos Nativos.

ATENTAMENTE.

HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

OTNIEL GARCÍA NAVARRO

CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

Presidenta: Por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo, hasta por diez minutos a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la mesa directiva; compañeras y compañeros Diputados. Hoy, desde esta tribuna me dirijo a ustedes con el orgullo de ser parte de las comunidades indígenas de nuestra tierra y con la responsabilidad de representar la voz de quienes cultivan cosas malas en la Madre Durango. Como integrante de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación y del Movimiento de la Regeneración Nacional, presentamos ante esta soberanía popular la iniciativa con un propósito claro, promover y proteger los cultivos nativos de nuestro estado, fortalecer la economía rural, preservar nuestro patrimonio y cultura, garantizar la seguridad alimentaria

de nuestras familias. En nuestro estado, la agricultura no es solo un medio de vida, es nuestra historia, nuestra identidad. Cultivos como el maíz, el frijol, la calabaza, el amaranto y el nopal han sido sembrados por generaciones, desde los tiempos de nuestros abuelos, sin embargo estos tesoros enfrentan amenazas: el coyotaje que roba el fruto del trabajo, el cambio climático que seca nuestras tierras y las semillas transgénicas que atentan contra nuestra biodiversidad. Según el último censo agropecuario de 2022 del INEGI, en nuestra entidad existen 75 mil unidades de producción agropecuaria y el 72% son pequeños productores con menos de 5 hectáreas, quienes generan el 60% de los cultivos básicos como el maíz, el frijol y el chile, pero mientras ellos reciben apenas \$5,800.00 pesos por tonelada de maíz, los intermediarios lo revenden hasta un 40% más caro, según datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGDER) y según el centro Internacional de mejoramiento de maíz y frijol, trigo, hemos perdido el 20% de la superficie cultivada con maíz criollo y frijol nativo en los últimos 15 años. Si no actuamos perderemos no solo cosechas, sino nuestra herencia. Imaginen esto compañeros, mientras nuestras comunidades indígenas cuidan variedades de cultivo que han resistido por décadas, incluso siglos. El cambio climático reduce un 15% las lluvias, como señala el informe nacional del cambio climático 2024; y por si no fuera poco, los transgénicos amenazan nuestra herencia. Por eso, esta iniciativa cambia esta historia con subsidios, las semillas certificadas y el distintivo: Hecho por Durango o Hecho en Durango. Daremos a nuestros campesinos las herramientas para prosperar, y proteger el legado de nuestra tierra. Esta iniciativa propone crear un programa de incentivos a la producción de cultivos nativos, que será un faro de esperanza para nuestros campesinos, pues ofrecerá: 1. Subsidios directos por hectárea cultivada, priorizando a pequeños productores y comunidades marginadas; 2. Reducción del 50% en el impuesto predial aplicable para quienes siembren cultivos nativos; 3.

Semillas certificadas a bajo costo o gratuitas, para que nuestras variedades no se extingan; 4. Capacitación técnica gratuita; 5. El distintivo, Hecho en Durango, cultivo nativo, que llevara nuestro maíz, frijol, chile, melón, nopal, sandía, entre otros a mercados nacionales e internacionales, como lo han hecho Oaxaca y Puebla, donde programas similares aumentaron los ingresos de productores en un 25% y generaron 120 millones de pesos anuales. Y fundamentalmente protegeremos nuestros cultivos frente a los transgénicos, porque nuestra soberanía alimentaria no está en venta. Esta iniciativa no sólo es un proyecto de ley, es un compromiso con la justicia social, con la madre tierra y con las futuras generaciones, que se sustenta en los artículos 25, 26 y 27 de nuestra Constitución Política, que nos mandatan proteger nuestra biodiversidad; y en el artículo 2, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas a nuestros recursos y prácticas culturales. Como Diputado representante de la voz indígena les digo, esta es una lucha por nuestra identidad, por esos cultivos que han pasado de generación en generación, por esas prácticas que nos enseñaron nuestros abuelos y que hoy nos dan alimento de calidad en nuestras mesas. Aprobemos esta iniciativa para que los cultivos nativos de Durango sean el orgullo de México, para que nuestros productores vivan con dignidad y para que nuestras comunidades indígenas sigan siendo guardianes de la vida. Gracias diputada Presidenta. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición

Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La lucha por los derechos humanos y la igualdad de género ha sido una constante en nuestro país, marcada por desafíos, pero también por logros fundamentales que han transformado la realidad de las mujeres y de la sociedad en general. Desde los primeros movimientos feministas hasta las más recientes iniciativas por la igualdad, el camino recorrido ha sido el resultado de décadas de lucha, resistencia y visibilidad. Estos avances, que hoy son parte fundamental del marco legal y social del país, no habrían sido posibles sin la participación activa de movimientos sociales liderados por organizaciones de la sociedad civil, que han dado voz y fuerza a las demandas de las mujeres. Estos movimientos, tanto a nivel nacional como internacional, han generado conciencia sobre las desigualdades de género, impulsando el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres en diversas esferas de la vida social, política y económica. Gracias a estos esfuerzos, las exigencias de las mujeres por una vida libre de violencia, por el reconocimiento de su dignidad y por la igualdad de género han quedado plasmadas en importantes instrumentos jurídicos internacionales que han marcado un hito en la lucha por la equidad. Entre estos instrumentos destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1979. Este tratado, que México ratificó en 1981, ha sido una piedra angular en la promoción de políticas públicas que buscan garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, obligando a los países firmantes a eliminar la discriminación de género en sus leyes y prácticas.

El impacto de la CEDAW, junto con otros tratados internacionales, ha sido crucial para visibilizar y erradicar las injusticias estructurales que enfrentan las mujeres, transformando las realidades legislativas y sociales en muchos países.

En 1994, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), aprobada en el seno de la Organización de los Estados Americanos, también fue suscrita por México, estableciendo un compromiso vinculante para el país en materia de derechos de las mujeres. Fue el primer instrumento internacional en establecer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia como una condición indispensable para su desarrollo. Además, fue el primero en plantear que la violencia constituía una forma de impedir y anular el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Este instrumento incluyó definiciones de violencia, formas y espacios donde se desarrolla y un listado de obligaciones para los Estados parte con miras a erradicarla en todos los sectores.

Nuestra Carta Magna también ha jugado un papel clave en la consolidación de los principios de igualdad y justicia en México. En junio de 2011, el artículo 1º fue reformado para fortalecer la protección de los derechos fundamentales, ampliando su alcance y garantizando su aplicación más efectiva. Por otro lado, la reforma de agosto de 2001, incorporó en el artículo 4º de manera explícita la igualdad entre mujeres y hombres.

A nivel local, la Federación, los Estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México han creado organismos encargados de promover una cultura de igualdad entre hombres y mujeres. Estos esfuerzos se han centrado en la integración de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de políticas públicas en los tres niveles de gobierno, con el fin de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado Mexicano en materia de igualdad de género y a favor de los derechos de las mujeres.

En 1995, la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing estableció tres componentes clave para avanzar en la promoción de la igualdad a través de mecanismos institucionales. El segundo de estos componentes subraya la relevancia de la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones del Estado, considerándose dicha estrategia como un elemento esencial para avanzar hacia la igualdad de género. En este marco, los parlamentos locales desempeñan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, implementando medidas orientadas a erradicar las desigualdades estructurales prevalentes.

Esta estrategia de transversalización de la perspectiva de género incluye actividades específicas en el ámbito de la igualdad y acción positiva, dirigidas a los grupos que se encuentran en una situación de desventaja, tales como las mujeres o los hombres. Las intervenciones pueden estar dirigidas exclusivamente a las mujeres, a los hombres, o de manera conjunta, con el objetivo de garantizar la participación equitativa y los beneficios para ambos géneros en todos los ámbitos sociales.

En lo que respecta a nuestra legislación mexicana, de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores

de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.¹⁴

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla. Es fundamental comprender que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres.¹⁵

La perspectiva de género, por lo tanto, permite visibilizar y cuestionar las estructuras sociales y culturales que históricamente han asignado roles y comportamientos desiguales, perpetuando la discriminación. Así, se erige como una herramienta clave en la lucha contra la violencia de género y las disparidades entre los sexos, con el fin de lograr una sociedad en la que todas las personas puedan vivir de forma libre, segura y sin discriminación.

Uno de los aspectos clave al abordar la perspectiva de género es su inclusión como un principio fundamental en las funciones de la procuración de justicia. Es esencial reconocer que no se trata solo de un concepto teórico, sino de una obligación ética, legal y moral que debe ser plenamente integrada en todos los procesos judiciales. El juzgar con perspectiva de género requiere una revisión exhaustiva y crítica de las deficiencias y negligencias que pudieran haberse presentado durante el proceso judicial, particularmente en casos de violencia de género contra las mujeres.

La aplicación de la perspectiva de género implica que los servidores públicos del sistema de justicia realicen investigaciones y actúen con la debida diligencia, considerando los factores de género en cada fase del proceso penal. Desde la investigación preliminar hasta la sentencia, debe

¹⁴ Gobierno de México. *¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?*. 2018. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

¹⁵ Idem.

garantizarse que se contemple el contexto específico de las mujeres, las desigualdades históricas que enfrentan y las dinámicas de poder que configuran las relaciones de violencia. Solo mediante una integración integral de la perspectiva de género, el sistema judicial podrá asegurar un proceso judicial más justo, equitativo y sensible a las realidades de quienes sufren violencia de género.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación elaboró *Protocolos de actuación para quienes imparten justicia*, con el objetivo de orientar a los operadores judiciales sobre las particularidades, principios y estándares que deben seguir al resolver casos que involucren a ciertos colectivos o grupos sociales. Estos colectivos suelen enfrentar barreras para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con el resto de la población, debido a la discriminación histórica que han sufrido, como es el caso de las mujeres, entre otros. El fin último de este tipo de herramientas es asegurar que todas las personas tengan acceso a la justicia de manera plena y en condiciones de igualdad. En el marco de este protocolo, la obligación de juzgar con perspectiva de género se encuentra consolidada en la doctrina jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se reconoce que la perspectiva de género, como herramienta de análisis, se introdujo en el ámbito jurídico a partir del reconocimiento de la condición de desigualdad imperante entre los géneros, que margina a mujeres y niñas, por lo que produce una realidad en la que el ejercicio de sus derechos se encuentra total o parcialmente vedado, ya fuera de manera explícita o mediante prácticas sociales e institucionales que, de manera casi invisible, perpetúan el estado de subordinación. El hecho de que las mujeres son oprimidas por un contexto de dominación estructural que les impide gozar de los mismos derechos en condiciones de igualdad hace necesaria, entre otras cuestiones, la reinterpretación del derecho, y particularmente de los derechos humanos, mediante la incorporación de una categoría de análisis que tenga en cuenta factores que hasta hace poco tiempo habían quedado invisibilizados.

Esta nueva forma de concebir el derecho fue incorporada al ámbito jurisdiccional nacional a través de las sentencias de la SCJN. El Tribunal Constitucional introdujo la perspectiva de género como una forma de garantizar a las personas, especialmente a las mujeres y niñas, el acceso a la justicia de manera efectiva e igualitaria. Para ello, partió de la base que el género produce impactos diferenciados en la vida de las personas que deben ser tomados en consideración al momento de apreciar los hechos, valorar las pruebas e interpretar y aplicar las normas jurídicas, pues sólo así podrían remediarse los potenciales efectos discriminatorios que el ordenamiento jurídico y las prácticas institucionales pueden tener en detrimento de las personas, principalmente de las mujeres, niñas y minorías sexuales.

A pesar de que se trata de un método de análisis de reciente incorporación en la administración de justicia, a través de los años ha ido cobrando mayor relevancia: se ha ido definiendo su alcance y contenido, a la par que ha ido permeando todos los ámbitos de la jurisdicción.

En un inicio, la perspectiva de género se introdujo como un deber a cargo de las personas operadoras de justicia. La forma en que se enmarcó esta herramienta fue bajo la premisa de que los órganos jurisdiccionales tienen el deber de proscribir toda condición de desigualdad entre mujeres y hombres, y de evitar cualquier clase de discriminación basada en el género; por ende, tienen la responsabilidad de utilizar una herramienta de análisis adicional a los métodos tradicionales de interpretación, la cual resulte útil para identificar y corregir la discriminación que pudieran generar las leyes y prácticas institucionales. El precedente concluye que lo anterior

implica, en esencia, “tratar de actualizar los conceptos jurídicos para hacerlos capaces de tutelar a todas las personas, sin introducir tratos discriminatorios, basados en criterios de género.

Ese fue el punto de partida para concebir la perspectiva de género como un método útil y necesario para la resolución de cierto tipo de casos. Sin embargo, en un precedente posterior, el amparo directo en revisión 2655/2013, se superó esta caracterización y se avanzó en la definición del carácter obligatorio que tiene dicha herramienta. Para ello, se partió de la base que ésta se configura como un estándar convencional derivado de las obligaciones en materia de derechos humanos, conforme al cual, “para garantizar el acceso al derecho a la tutela judicial efectiva de las mujeres sin discriminación alguna, el Estado tiene la carga de probar que al impartir justicia la aplicación de una regla de derecho no conlleva a un impacto diferenciado en el tratamiento de las personas involucradas en la litis por razón de género”. Con esa lógica, se determinó que resultaba imprescindible que en toda controversia en la que se advirtieran “posibles desventajas ocasionadas por estereotipos culturales o bien que expresamente den cuenta de denuncias por violencia por género en cualquiera de sus modalidades, las autoridades del Estado implementen un protocolo para ejercer sus facultades atendiendo a una perspectiva de género.

Este precedente sentó las bases para considerar la perspectiva de género como una obligación a cargo de los órganos jurisdiccionales, lo cual se ha ido fortaleciendo con el dictado de las sentencias del Tribunal Constitucional, hasta llegar a considerar que dicha obligación “debe operar como regla general, y debe enfatizarse en aquellos casos donde se esté ante grupos de especial vulnerabilidad, procurando en todo momento que los paradigmas imperantes de discriminación por razón de género, no tengan una injerencia negativa en la impartición de justicia.

En esa lógica, se ha determinado que la perspectiva de género constituye un método que debe ser aplicado en todos los casos, aun cuando las partes involucradas no lo pidan expresamente en sus alegaciones; basta que la persona juzgadora advierta que pueda existir una situación de violencia o vulnerabilidad originada por el género, que pueda obstaculizar la impartición de justicia de manera completa y en condiciones de igualdad, para que surja la obligación de acudir a este método para resolver la controversia.

La tesis **II4o.P.31 P (11a.)** emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que juzgar con perspectiva de género implica la obligación de investigar oficiosamente las deficiencias y negligencias en el proceso penal cuando se trata de violencia de género contra las mujeres. El enfoque de la tesis es el de garantizar que las autoridades judiciales actúen con diligencia y que, si se identifican fallas en el proceso, estas sean corregidas y sancionadas. Esta perspectiva no solo busca sancionar a los agresores, sino también asegurar que el proceso judicial sea justo y equitativo, evitando la revictimización de las mujeres. Además, resalta que el derecho a la justicia debe ser comprendido como un derecho integral, que garantice el acceso a la verdad y la reparación del daño:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Materias(s): Constitucional, Penal
(11a.)
Tipo: Aislada

Registro digital: 2026501.
Undécima Época.

Tesis: II4o.P.31 P
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial

de la Federación. Libro 25, Mayo de 2023, Tomo III página 3241

JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE INFANCIA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. ESTE DEBER CONLLEVA LA OBLIGACION DE INVESTIGAR OFICIOSAMENTE LAS DEFICIENCIAS O NEGLIGENCIAS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS

DEL PROCESO PENAL DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES.

Hechos: Una niña y un niño en su carácter de víctimas indirectas del delito, promovieron juicio de amparo directo por conducto de su asesora jurídica contra la sentencia de segundo grado que confirmó la diversa absolutoria por el delito de feminicidio relacionada con la muerte violenta de su madre porque la Fiscalía no acreditó la teoría del caso por insuficiencia probatoria, lo cual ocurrió por una notoria deficiencia en la investigación de los hechos desde el inicio de la investigación, así como en la etapa intermedia del proceso penal y en su actuación durante la etapa de juicio oral.

..

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito, como medida de garantía y de no repetición, ante la notoria deficiencia y negligencia con la cual se haya investigado e instrumentado el proceso penal por delitos que impliquen violencia de género, determina que debe solicitarse a la Fiscalía el inicio oficioso de una investigación diligente sobre las irregularidades presentadas en el asunto en contra de las autoridades que hayan intervenido y, de ser procedente, se logre su sanción; además, ordenar que tome nota de las anomalías detectadas para que se giren las instrucciones necesarias al fiscal o fiscales que deberán ser asignados con motivo de la reposición de la audiencia de juicio decretada en el amparo directo, a fin de que éstos tengan conocimiento robusto y adecuado de las técnicas de litigación conforme lo exige el nuevo sistema de justicia penal y su implicación en casos en que deba actuar con perspectiva de género y de infancia, así como con diligencia reforzada.

Justificación: Lo anterior, porque no deben pasarse por alto las notorias deficiencias de las autoridades en la investigación de los hechos y su actuación en el desarrollo del juicio en casos de violencia contra las mujeres, sobre todo tratándose del delito de feminicidio, porque existe obligación nacional e internacional al respecto incluso la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo estableció al resolver el amparo en revisión 554/2013, en el cual precisó los pasos que deben seguir los fiscales y peritos en caso de que se investigue la muerte violenta de una mujeres además, determinó que debían investigarse las irregularidades cometidas y sancionar a los responsables, y enfatizó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que las autoridades pueden ser consideradas responsables por no "ordenar, practicar o valorar pruebas", que podrían ser fundamentales para el debido esclarecimiento de los hechos por lo que deben ser investigadas ante dichas acciones y omisiones; también la Corte Interamericana en su jurisprudencia ha establecido que tratándose de casos de muertes violentas de mujeres (violencia feminicida), el Estado deberá asegurarse que las personas encargadas de la investigación y del proceso penal, así como, de ser el caso, otras personas involucradas como testigos, peritos o familiares de la víctima, cuenten con las debidas garantías de seguridad, con la finalidad, entre otras de preservar la prueba y que el hecho no quede impune; así mismo, en observancia a los artículos 7 primer párrafo, apartado a, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", 26, fracciones I y III, inciso b), de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Recomendación General Número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la Recomendación General Número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, relativas a las medidas que deben adoptarse en casos de violencia contra la mujer existe el deber de evidenciar la notoria

deficiencia y negligencia con la cual se hayan conducido las autoridades intervinientes en el proceso penal, tanto en la investigación como en su instrumentación, toda vez que tienen la obligación de actuar con debida diligencia reforzada y de juzgar con perspectiva de infancia en relación con el derecho humano del niño y niña víctimas del delito de conocer la verdad de lo que sucedió y que el crimen no quede impune.¹⁶

El juzgar con perspectiva de género constituye, sin lugar a dudas, un avance significativo en nuestro país en beneficio de los derechos de las mujeres. Este principio ha sido un pilar fundamental en la transformación de la justicia mexicana, promoviendo una visión más inclusiva y equitativa en la interpretación y aplicación de las leyes. La Cuarta Transformación ha demostrado, de manera constante, su compromiso con la lucha de las mujeres, representando un cambio trascendental en el progreso de sus derechos y en la consolidación de la perspectiva de género dentro de las políticas públicas nacionales.

Un hito histórico de este proceso fue marcado por nuestra primera presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien, al asumir el cargo, dejó claro su compromiso con la igualdad al declarar que, con su llegada a la presidencia, “llegamos todas las mujeres”. Esta afirmación no fue solo un símbolo de inclusión, sino también un compromiso tangible con la equidad. En los primeros meses de su mandato, impulsó una reforma trascendental en materia de igualdad sustantiva, centrada en la perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la erradicación de la brecha salarial de género.

Esta reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024, marca un antes y un después al abrir un camino para garantizar que los derechos de las mujeres no solo sean reconocidos, sino también protegidos, promovidos y respetados activamente en todos los ámbitos de la vida pública y privada. La reforma refleja una reestructuración profunda en la mentalidad del Estado mexicano, un compromiso renovado por alcanzar una igualdad sustantiva que permita a las mujeres participar plenamente en todos los aspectos de la sociedad, sin barreras, sin discriminación y con igualdad de oportunidades.

En virtud de lo anterior, las y los diputados de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” ponemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa, con el objetivo de homologar nuestra Constitución Política Local con la reforma federal mencionada, para incorporar de manera firme y definitiva el principio de perspectiva de género en las funciones de procuración de justicia en el Estado. Buscamos, con ello, no solo fortalecer el marco legal, sino también transformar las estructuras de justicia, haciéndolas más inclusivas, equitativas y sensibles a las realidades y necesidades de las mujeres, contribuyendo así a una sociedad más justa y solidaria para todas y todos.

Es por ello, que la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, se permite someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL

¹⁶Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 25, Mayo de 2023, Tomo III página 3241. Tesis: II4o.P.3l P (IIa.). Recuperado de: <https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2026501>

**ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA:**

ÚNICO. – Se reforma el artículo 6, se reforma el párrafo trece del artículo 13, se reforma el tercer párrafo del artículo 17, se reforma el párrafo segundo del artículo 102, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 61 recorriéndose en su orden los subsecuentes, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.- El hombre y la mujer son iguales ante la ley y gozan de los mismos derechos. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social. **Además, garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres e** incorporará la perspectiva de género en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.

ARTÍCULO 13.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Estado y los municipios ejercerán la función de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de competencia; podrán celebrar convenios de coordinación y cooperación, en los términos que establezca la ley. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, **así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

ARTÍCULO 17.- ...

...

Toda persona tiene derecho a remuneración igual por trabajo igual, **sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

ARTÍCULO 102- ...

Las funciones de procuración de justicia que se realicen en el Estado, se harán con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **así como con perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos.

...
...
...

ARTÍCULO 61.- ...

...
Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Estado y los Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 28 de abril 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Solorio García, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, tiene la palabra Diputada.

Diputada Georgina Solorio García: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Desde los principios de la humanidad, la lucha por los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género en un sistema tradicional e históricamente desigual, han sido pilares fundamentales en la evolución del mundo y por consiguiente de nuestro país. Este proceso, visualizado en los últimos siglos, es resultado de décadas de esfuerzo, resistencia y atención. Ha transformado profundamente la realidad de las mujeres mexicanas, abriendo nuevos caminos hacia la igualdad sustantiva y el reconocimiento pleno de sus derechos. El movimiento y los gobiernos emanados de la Cuarta Transformación se han caracterizado por su compromiso firme de renovar profundamente las estructuras que durante siglos perpetuaron explotación, exclusión y la desigualdad. Con la llegada de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo a la Presidencia de la República, se ha consolidado un compromiso firme y continuo del Estado mexicano para consolidar los derechos de las mujeres y, sobre todo, para garantizar que en la praxis se cumpla el enunciado jurídico y las mujeres podamos disfrutar con igualdad oportunidades, libertad y justicia. Su lema “Llegamos Todas” no es sólo una consigna, es una realidad que se ha materializado en reformas legislativas, políticas públicas y acciones afirmativas

que fortalecen la presencia y liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública, como en la actualidad se puede constatar con la inclusión de las mujeres en el ámbito de la Administración Pública Federal y en los encargos de elección popular debido a las iniciativas de ley para que exista paridad de género. Hoy las mujeres no sólo somos escuchadas, sino que hemos adquirido un rol protagónico en las decisiones que definen el rumbo del país, liderando procesos que buscan erradicar la discriminación, fomentar la equidad y disfrutar mejor calidad de vida. Gracias al impulso de la Cuarta Transformación, contamos con importantes avances en el marco normativo y la educación, aunado a la progresiva conversión de la conciencia social, la perspectiva de género ha dejado de ser una aspiración para convertirse en un principio rector de nuestro orden jurídico y de las políticas públicas en nuestro país. En ese contexto, la perspectiva de género es la herramienta de análisis que permite identificar, cuestionar y transformar las desigualdades y discriminaciones basadas en el género, buscando la igualdad y la justicia social para todas las personas. Este enfoque busca modificar los estereotipos con que somos educados y desafía las normas tradicionales que limitan las oportunidades y el desarrollo personal en función del género. Aplicar esta perspectiva, implica construir un entorno donde cada persona pueda desarrollarse libremente sin restricciones impuestas por roles o expectativas que tanto han limitado su potencial y limitan sus derechos. Uno de los espacios donde la perspectiva de género debe consolidarse de manera prioritaria es, en la procuración y administración de justicia. Es esencial reconocer que esta herramienta no es un concepto teórico, sino una obligación ética, legal y moral que debe ser plenamente integrada en todas las fases del proceso penal, desde la investigación preliminar hasta la emisión de sentencias. Esto significa que las autoridades encargadas de impartir justicia deben actuar con debida y reforzada diligencia considerando los factores de género en cada actuación,

garantizando que las desigualdades estructurales y los contextos específicos de violencia contra las mujeres sean reconocidos, atendidos y erradicados mediante la aplicación irrestricta del derecho. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversas tesis y criterios jurisprudenciales que juzgar con perspectiva de género implica, entre otras cosas, la obligación de investigar de oficio cualquier deficiencia o negligencia en los procesos penales, sobre todo en casos de violencia de género. Este enfoque tiene como objetivo, además de sancionar a los responsables, garantizar procesos justos, equitativos y libres de revictimización, fortaleciendo así el acceso efectivo de las mujeres a respeto a la equidad y a la justicia. Incorporar la perspectiva de género en el sistema de justicia representa uno de los avances más significativos en beneficio de los derechos humanos de las mujeres. A través de esta visión, hemos logrado transformar la justicia mexicana haciéndola más inclusiva, empática y comprometida con la igualdad. La Cuarta Transformación ha demostrado con hechos su compromiso con la lucha de las mujeres, impulsando reformas que han sentado las bases para tener un Estado más justo y democrático. En el segundo piso de la Cuarta Transformación seguimos trabajando para lograr un país donde la justicia social y jurídica vayan de la mano, para que el pueblo de México viva con armonía, en paz y con felicidad. Por todo lo anterior, las y los Diputados que integramos la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa que tiene como objetivo incorporar de manera firme en nuestra Constitución local el principio de perspectiva de género en las funciones de Procuración de Justicia. Este es un paso fundamental en la construcción de un Durango que sea ejemplo de respeto, justicia y dignidad para todas sus mujeres. De aprobarse esta propuesta se fortalecerá el sistema judicial local garantizando procesos más justos, eficaces y sensibles a las realidades de quienes sufren violencia de género. En este marco,

la continuidad del segundo piso de la Cuarta Transformación ha sido determinante para fortalecer los derechos de las mujeres en todo el país. Con cada paso hemos logrado que la perspectiva de género ya no sea un tema secundario, sino un principio rector en todas las áreas desde la justicia hasta el bienestar social. Compañeras y compañeros legisladores, hoy tenemos la oportunidad de contribuir a la construcción de un futuro donde nuestras niñas crezcan en un entorno más justo y libre de violencia y donde las mujeres puedan desarrollarse en un contexto de plena igualdad y respeto. Este es el momento de actuar con visión y responsabilidad para asegurar que el legado que dejemos sea uno de equidad, justicia y protección para las generaciones presentes y futuras, garantizando a nuestras mujeres y niñas el derecho de vivir libres, en igualdad y con acceso pleno a todas las oportunidades, sin obstáculos ni discriminación. Por su atención, muchas gracias. Gracias diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación que contiene adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en materia de simplificación de trámites legislativos.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

SECRETARIOS

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN**

RAMÍREZ, BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GOMEZ, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene adiciones a la **LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES LEGISLATIVOS**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como norma suprema establece el régimen y sistema político, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sus instituciones, las relaciones de estos con los ciudadanos y de estos entre sí, a fin de garantizar la convivencia de la sociedad. Es decir, la Constitución Federal establece, Los principios básicos del Estado, las estructuras y los procesos gubernamentales y los derechos fundamentales de los ciudadanos dentro de una ley superior que no puede modificarse unilateralmente mediante un acto legislativo ordinario.

Existen distintos modelos de constituciones, para el caso de la Constitución Nacional, según diversos teóricos constitucionalistas, han señalado que se trata de una Constitución rígida, según el procedimiento para su reforma, toda vez que se requiere del voto de las dos terceras partes de los legisladores que integran el Congreso de la Unión, integrado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, así como el de la mayoría de las legislaturas estatales.

En ese sentido, el artículo 135 constitucional, señala que:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El procedimiento para la aprobación de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se encuentra establecido de manera clara y específica en la Constitución del Estado, ni en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por lo que actualmente, las minutas de las reformas constitucionales que el Congreso de la Unión remite a esta legislatura, son turnadas por la Mesa Directiva a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y aprobación en su caso de las minutas con proyecto de decreto, para que se emita voto respecto a la Minuta correspondiente, y se envíe al Pleno legislativo para continuar con el proceso legislativo. Lo anterior en la realidad actual, representa un obstáculo que retarda el tratamiento de las minutas de dichas reformas constitucionales, ya que la practica parlamentaria de este Congreso Local, se ha ejercido de tal manera que tratándose de dictámenes relativos a reformas a la Constitución Política Federal o de reformas a la Constitución Política Local se requieren 3 sesiones, 2 sesiones de lectura y 1 sesión de votación.

En este orden de ideas, las diputadas que suscribimos el presente proyecto de reforma, consideramos que el procedimiento, aplicado al trámite de la Minuta de las reformas constitucionales enviadas por el Congreso de la Unión a esta soberanía, no puede ser desahogado mediante al proceso parlamentario establecido para el desahogó de los asuntos en general.

Toda vez que, las reformas a la Constitución Federal tienen, un procedimiento específico, en donde su contenido es discutido por las dos Cámaras la de Diputados y la de Senadores que integran el Congreso de la Unión, en ambos casos, su conformación garantiza la representación de las entidades federativas, pues se ha asumido la idea de que los primeros representan a la población y los segundos al ámbito territorial.

Las reformas constitucionales implican un intenso debate parlamentario entre las distintas fracciones partidistas que integran las Cámaras de Diputados y Senadores, de las que se derivan,

las modificaciones o adiciones para perfeccionar su contenido. Y que, una vez aprobadas por el Congreso de la Unión, la minuta de reformas es remitida a las legislaturas de las entidades federativas, cuyo debate está limitado a su aprobación o rechazo, es decir, puede ser discutida por los legisladores locales, sobre su contenido, pero no puede ser modificado, dado que tal actividad ya fue realizada por el Congreso de la Unión.

Es importante hacer hincapié en que, la iniciativa es el primer acto del procedimiento legislativo, y la Minuta de Reforma Constitucional ya pasó por el proceso legislativo en el Congreso de la Unión, el cual comprende: la presentación de la iniciativa, la dictaminación, la discusión y la aprobación. Además, una Iniciativa es una propuesta que puede aprobarse en sus términos o no; porque se le pueden hacer cambios o modificaciones en la discusión al texto original, en cambio, a una Minuta de Reforma Constitucional no se le puede hacer modificación alguna como legislatura local, solo se emite el voto del Pleno a favor o en contra del mismo.

Finalmente, la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer el sistema jurídico de nuestro estado, en materia de la aprobación de las reformas constitucionales, si como un mandato y anhelo propio, pero sobre todo de nuestros representados, para avanzar con mayor firmeza, sobre lo mucho que se ha construido, en esta cuarta transformación hacia la consumación de la justicia social.

Por las razones expuestas, las y los diputados que subscribimos consideramos, que es necesario establecer un procedimiento específico en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para el trámite de la aprobación de las reformas constitucionales que sean remitidas por el Congreso de la Unión y que se ajuste, en mayor medida, a las previsiones contenidas en nuestra Carta Magna, con el objeto de que su aprobación sea en el menor tiempo posible.

Al realizar derecho comparado oportuno, encontramos que en entidades como Tamaulipas, Michoacán y Zacatecas, ya ha legislado en el mismo sentido que hoy proponemos, con el objetivo de establecer en la legislación Estatal, un procedimiento específico para la aprobación de las reformas a la Constitución Federal, y que pueda realizar de manera más ágil, de aprobarse el presente proyecto, nuestro estado contara con un procedimiento adecuado que contribuya hacer posibles las reformas constitucionales que tengan como objetivo dar mayor protección a los derechos humanos de todas las personas, sobre todo cuando se trate de la protección de los derechos de grupos vulnerables de nuestra sociedad.

Para el logro de los objetivos planteados, en el presente proyecto de reforma, proponemos establecer en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el procedimiento específico con las bases claras para la aprobación de las reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitidas por el Congreso de la Unión, bajo los parámetros siguientes:

1. Se propone que, una vez recibida la minuta, la presidenta o presidente de la Mesa Directiva, de manera inmediata a su recepción, remitirá a la Junta de Coordinación Política y comunicará a las diputadas y a los diputados integrantes del Congreso dicha remisión, de manera física y digital;
2. Que la presidenta o presidente de la Mesa Directiva, de conformidad a la comunicación de la minuta recibida, convoque con 12 horas de anticipación a sesión extraordinaria del Congreso;
3. Que sea propia la Presidencia de la Mesa Directiva, la encargada de elaborar la propuesta de Acuerdo de la minuta de las reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual deberá realizar con carácter de urgente y obvia resolución, para ser sometida a votación del Pleno.
4. Y que, concluida la lectura de la propuesta de Acuerdo, la presidenta o el presidente de la mesa Directiva someta a la aprobación del Pleno la dispensa de los trámites legislativos, la que deberá ser aprobada por mayoría simple.
5. En caso de que la dispensa de tramites no fuera aprobada, la minuta se turnará a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que esta dictamine conforme a lo establecido en la presente Ley Orgánica.
6. Por último, se propone que, de ser aprobada la dispensa de los trámites legislativos, la minuta se someta a discusión del Pleno y la cual deberá ser aprobada, por el voto de la mayoría de las diputadas y diputados presentes en la sesión, caso en el que, será suscrita por la Presidencia y las secretarías de la Mesa Directiva, para ser remitida al Congreso de la Unión para los efectos del segundo párrafo, del artículo 135, de la Constitución Federal.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación", nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

ÚNICO: Se adiciona el Capítulo I Bis Del Procedimiento De Las Reformas A La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos Remitidas Por El Congreso De La Unión, al título cuarto del Proceso Legislativo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I BIS DEL PROCEDIMIENTO DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REMITIDAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN

ARTÍCULO 176 BIS. El procedimiento que deberá seguirse para la discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de decreto de reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitidas por el Congreso de la Unión, se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Recibida la minuta, la presidenta o presidente de la Mesa Directiva, de manera inmediata a su recepción, remitirá a la Junta de Coordinación Política y comunicará a las diputadas y a los diputados integrantes del Congreso dicha remisión, de manera física y digital;
- II. La presidenta o presidente de la Mesa Directiva, de conformidad a la comunicación referida en la fracción anterior, convocará con 12 horas de anticipación a sesión extraordinaria del Congreso, para los efectos precisados en el presente artículo;
- III. La presidenta o presidente de la Mesa Directiva, deberá elaborar la propuesta de Acuerdo de la minuta de las reformas o adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con carácter de urgente y obvia resolución, para ser sometida a votación del Pleno;
- IV. Concluida la lectura de la propuesta de Acuerdo, la presidenta o el presidente de la mesa Directiva someterá a la aprobación del Pleno la dispensa de los trámites legislativos, la que deberá ser aprobada por mayoría simple;
- V. Si la dispensa de tramites no fuera aprobada, la minuta se turnará a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que esta dictamine conforme a lo establecido en la presente Ley; y,
- VI. En caso de ser aprobada la dispensa de los trámites legislativos, la minuta se someterá a discusión del Pleno y la cual deberá ser aprobada, por el voto de la mayoría de las diputadas y diputados presentes en la sesión, caso en el que, será suscrita por la Presidencia y las secretarías de la Mesa Directiva, para ser remitida al Congreso de la Unión para los efectos del segundo párrafo, del artículo 135, de la Constitución Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 28 de Abril de 2025.**

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez, hasta por diez minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputado Presidente.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Con el permiso de la Presidencia; apreciadas compañeras y compañeros Diputados. Nos encontramos en un momento en la historia de este país, en donde nuestra constitución política debe ser un documento vivo que se adapte a los tiempos y a las necesidades de la sociedad, por lo que las reformas constitucionales implican un intenso debate parlamentario entre las distintas fracciones partidistas que integran tanto la Cámara de

Diputados como la de Senadores, de ahí que deriven las modificaciones o adiciones para perfeccionar su contenido que pudieran surgir. Entonces, como sabemos, una vez que son aprobadas por el Congreso de la Unión, la minuta de reformas es remitida a las legislaturas de las entidades federativas, en donde cuyo debate está limitado a su aprobación o rechazo, es decir, nosotros como diputados podemos discutir sobre su contenido, pero no podemos hacer modificaciones, dado que tal actividad ya fue realizada en el Congreso de la Unión. Es importante hacer hincapié en que la iniciativa es el primer acto del procedimiento legislativo y la minuta de reforma constitucional ya pasó por todo ese camino legislativo en el Congreso de la Unión, el cual comprende, desde la presentación de la iniciativa, la dictaminación, la discusión y la aprobación. Además, una iniciativa es una propuesta que puede aprobarse en sus términos o no, porque se le pueden hacer cambios o modificaciones en la discusión al texto original. En cambio, a una minuta de reforma constitucional, como ya lo referí, no se le puede hacer modificación alguna como legislatura local, sólo emitimos y razonamos nuestro voto en este pleno legislativo a favor o en contra del mismo. Cuando los congresos locales recibimos una minuta constitucional, sólo estamos facultados a fijar posturas para después emitir el voto, no hay forma de reservar contenido para discutir en lo particular o de presentar mociones suspensivas. El Pleno del Congreso de Durango, como integrante del Constituyente Permanente, debe contar con un mecanismo ágil para discutir y votar las minutas constitucionales sin pasar por comisión, esto para facilitar el trabajo legislativo y dar mayor prontitud al procedimiento. La presente iniciativa que ponemos a consideración de esta Asamblea, las y los Diputados de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, va encaminada a este objetivo, para fortalecer nuestro sistema jurídico de nuestro Estado, en materia de la aprobación de las reformas constitucionales, sí como un mandato y anhelo propio, pero sobre

todo de nuestros representados, para avanzar con mayor firmeza sobre lo mucho que se ha construido hacia la consumación de la justicia social, que ha traído grandes beneficios a nuestro país, pero sobre todo a la sociedad duranguense a realizar derecho comparado oportuno. Encontramos que otros congresos locales ya han legislado en el mismo sentido que hoy proponemos, con el fin de establecer en la legislación orgánica de este Congreso un procedimiento específico para la aprobación de las reformas a la Constitución Federal y que pueda realizar de manera más eficiente. De aprobarse el presente proyecto de iniciativa puesta a su consideración por las Diputadas y Diputados que integramos la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, estaremos discutiendo y en su caso aprobando la minuta de decreto que contiene reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la siguiente manera. En primer lugar, una vez que se reciba la minuta, la Presidenta o Presidente de la mesa directiva, de manera inmediata a su recepción informará y remitirá a la Junta de Coordinación Política su recepción para comunicar a las Diputadas y a los Diputados integrantes del Congreso dicha remisión de manera física y digital. Después, la mesa directiva deberá elaborar la propuesta de acuerdo de la minuta de las reformas o adiciones a nuestra norma suprema para ser sometida a votación del Pleno y procederá a convocar con 12 horas de anticipación a sesión extraordinaria del Congreso para continuar con el desahogo del proceso legislativo, se dará la lectura de la propuesta de acuerdo y la Presidenta o el Presidente de la mesa directiva someterá a la aprobación del Pleno la dispensa de los trámites legislativos. En caso de ser aprobada la dispensa de los trámites legislativos, la minuta se someterá a discusión y su aprobación del Pleno para ser remitida al Congreso de la Unión para los efectos del segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Federal. Si la dispensa de trámites no fuese aprobada por las y los Diputados integrantes de este cuerpo legislativo, la minuta se turnará a la

Comisión de Puntos Constitucionales para que esta dictamine conforme a lo establecido en la ley orgánica de este Congreso local. Durante este tiempo que llevamos como representantes del pueblo, hemos detectado que nuestra ley orgánica no cuenta con un procedimiento adecuado que contribuya a hacer posibles las reformas constitucionales, por lo que ha quedado en manifiesto que las leyes no son perfectas, sino perfectibles y a medida que se van aplicando dichos ordenamientos, nos damos cuenta que existen áreas de oportunidad tendientes a su mejoramiento jurídico. No olvidemos que la Constitución debe reflejar la voluntad del pueblo, por lo que desde esta tribuna quiero hacer un reconocimiento a las y los Diputados de esta Septuagésima Legislatura por su labor, pero sobre todo por atender con responsabilidad el trabajo arduo que conlleva el trámite de todas las minutas constitucionales aprobadas por este Poder Legislativo. En este dinamismo de trabajo legislativo se ha demostrado la madurez política y la unidad por construir un Durango mejor, a respaldar las minutas impulsadas por el Gobierno Federal que encabeza la Presidenta Claudia Sheinbaum. Es por ello que hago un respetuoso llamado a mis compañeras y compañeros Diputados a examinar y sumarse a la presente propuesta legislativa para que pueda ser una realidad de nuestra norma orgánica y podamos contar con la simplificación en este tipo de trámites legislativos. Por su atención, gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Unidad y Valor por Durango, por medio de la cual se reforman y

adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango y de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Durango, en materia de protección de derechos de infantes que conviven con su madre dentro de los centros de reinserción social.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, integrantes de la COALICIÓN PARLAMENTARIA “UNIDAD Y VALOR POR DURANGO” de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, los **CC.DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. FERNANDO ROCHA AMARO, DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de protección de derechos de infantes que conviven con su madres dentro de los centros de reinserción social, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas fundamentales basadas en la dignidad humana, esenciales para el desarrollo integral de cada persona. Estos derechos son inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, residencia, género, religión, idioma o cualquier otra condición.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los derechos humanos poseen cuatro características fundamentales:

- Universales: Aplican a todas las personas sin excepción.
- Interdependientes: Están interconectados, por lo que el reconocimiento y ejercicio de uno implica la protección de otros.

- Indivisibles: No pueden fragmentarse ni negarse bajo ninguna circunstancia.
- Progresivos: Deben avanzar constantemente, lo que impide cualquier retroceso en su reconocimiento y garantía por parte del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18, establece que el sistema penitenciario en México debe organizarse con base en el respeto a los derechos humanos. De igual manera, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por México el 26 de abril de 2000, reconoce que toda persona privada de la libertad debe ser tratada con respeto a su dignidad inherente.

De acuerdo con la Ley Nacional de Ejecución Penal, el encarcelamiento no solo implica la privación de la libertad, sino que también busca brindar a las personas en esta situación oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades que faciliten su reinserción en la sociedad y reduzcan el riesgo de reincidencia.

Para lograr una reinserción social efectiva, es fundamental promover la educación y la formación para el trabajo, garantizando así mejores oportunidades tras su liberación.

La Ley Nacional de Ejecución Penal establece una serie de derechos para las madres que cumplen una sentencia y conviven con sus hijas e hijos en los Centros de Reinserción Social. Entre ellos se encuentran:

- Alimentación adecuada y saludable para sus hijas e hijos, acorde con su edad y necesidades de salud, garantizando su desarrollo físico y mental.
- Atención médica obstétrico-ginecológica y pediátrica, antes, durante y después del parto.
- Acceso a instalaciones adecuadas y artículos esenciales que permitan una estancia digna y segura.
- Derecho a convivir con su hija o hijo dentro del centro penitenciario.
- Protección del interés superior de la niñez, asegurando que las decisiones tomadas prioricen su bienestar.
- Garantía del más alto nivel de salud para sus hijas e hijos, incluyendo atención médica gratuita y de calidad.
- Acceso a educación inicial y actividades recreativas y lúdicas, promoviendo su desarrollo integral.

La privación de la libertad no solo afecta a la persona recluida, sino que también impacta a las niñas y niños que viven con sus madres en prisión. En muchos casos, estos menores quedan en una situación de vulnerabilidad cuando las autoridades no reconocen ni atienden sus necesidades. Esto no solo invisibiliza su realidad, sino que también implica el incumplimiento de la obligación del Estado de garantizar sus derechos, violando así el principio del interés superior de la niñez.

Se considera “niñas y niños invisibles” a aquellos infantes cuya existencia y necesidades no son reconocidas por el Estado, lo que los deja sin acceso a cuidados o medidas especiales de protección. Esta situación los expone a diversos riesgos que vulneran su integridad, como la violencia, la delincuencia o incluso la privación de su libertad. Muchos de estos menores no cuentan con el cuidado de su familia, carecen de documentos de identidad o no son tomados en cuenta en decisiones que afectan su vida¹⁷.

En este contexto, es fundamental prestar especial atención a las niñas y niños que viven con sus madres en prisión. Al formar parte de la población penitenciaria, enfrentan múltiples dificultades derivadas de las deficiencias del sistema carcelario mexicano. Su bienestar depende de la autoridad penitenciaria, que a menudo ignora sus necesidades o las considera secundarias, perpetuando así su invisibilidad y vulnerabilidad¹⁸.

En México, no ha habido un acuerdo sobre la edad máxima en la que las niñas y niños pueden acompañar a sus madres en los centros penitenciarios, variando entre los 0 y los 6 años. No fue sino hasta la publicación de la Ley Nacional de Ejecución que se estableció una edad límite. Actualmente, esta ley dispone que los hijos e hijas de mujeres privadas de la libertad pueden permanecer en el Centro Penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia, o hasta que el niño o la niña cumpla tres años.

Según el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, en México había 362 niñas y niños acompañando a sus madres en reclusión. Sin embargo, dado que no se han examinado todos los centros penitenciarios del país, se estima que más de 400 niñas y niños se encuentran en esta situación.

Estas niñas y niños invisibles poseen derechos inalienables e irrenunciables, los cuales no deben ser vulnerados ni desconocidos por ninguna persona o institución, bajo ninguna circunstancia. No obstante, en el contexto de la reclusión, no se proporcionan los recursos necesarios para el ejercicio de estos derechos.

¹⁷UNICEF (2006), “Estudio mundial de la infancia: excluidos e invisibles”, Disponible: <https://www.unicef.org/spanish/sowc06/press/who.php>

¹⁸ Azarola, Elena. (2002), “Víctimas no visibles del sistema penal”, en Niñas y Niños invisibles. Hijas e hijos de mujeres reclusas. pp. 40-42 Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100836.pdf

En este sentido, es fundamental reconocer el principio de interés superior de la niñez, consagrado en el artículo 4º de la Constitución, que establece que en todas las decisiones y acciones del Estado, deben prevalecer aquellas que garanticen el mayor beneficio para la niñez, especialmente en cuanto a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y recreación.

A pesar de la existencia de Convenciones y Tratados Internacionales, en México no se destina ni material ni presupuesto suficiente para la protección y garantía de los derechos de las niñas y niños que acompañan a sus madres, ya que no se les considera una prioridad en términos de atención.

La privación de la libertad es una situación en la que la persona pierde el control total sobre su esfera física y personal, quedando a merced de la autoridad que lleva a cabo dicha privación. Por lo tanto, las obligaciones constitucionales de respeto y garantía se refuerzan y deben ser cumplidas por las autoridades penitenciarias.

Esta situación adquiere una relevancia especial en contextos donde los sistemas penitenciarios no cumplen con los estándares internacionales, como ocurre en México, donde se enfrenta una crisis multidimensional. Las principales consecuencias de esta crisis son la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y de sus familias.

Como legisladores, tenemos la responsabilidad de asegurar la protección más amplia de los derechos humanos para todos los sectores de la población, tal como lo establece el artículo primero de nuestra Constitución General de la República.

Sin lugar a dudas, el incumplimiento de los estándares internacionales y nacionales afecta profundamente a la sociedad, especialmente a este sector, que se encuentra marginado tanto por la sociedad como por las autoridades.

Por ello, es imprescindible reformar las leyes pertinentes para garantizar de manera efectiva el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como de los niños y niñas que viven con sus madres en los CERESOS.

En virtud de lo anterior, es que ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

<i>TEXTO VIGENTE</i>	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 15. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:	ARTÍCULO 15. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

I a IV . . .

. . .

La Procuraduría de Protección, en el ámbito de su respectiva competencia, orientará a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo.

. . .

. . .

. . .

ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a XVI . . .

. . .

I a IV . . .

. . .

La Procuraduría de Protección, en el ámbito de su respectiva competencia, orientará a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo.

Coadyuvará con el Registro Civil del Estado y las autoridades competentes para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y niños que nazcan y permanezcan con sus madres en los Centros de Reinserción Social.

. . .

. . .

. . .

ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a XVI . . .

XVII. Asegurar que las niñas y niños que convivan con madres recluidas en Centros de Reinserción Social, tengan un periodo de lactancia en las mismas condiciones que fuera de ellos, además se deberá brindar atención médica obstétrico-ginecológica y pediátrica, en hospitales o establecimientos destinados para ello del Sector Salud.

. . .

LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE DURANGO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p><i>Artículo 147 Bis. Mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos</i></p> <p><i>Las mujeres privadas de la libertad embarazadas deberán contar con atención médica obstétrico ginecológica y pediátrica, durante el embarazo, el parto y el puerperio, el cual deberá realizarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario</i></p>

cuando cuenten con las instalaciones y el personal de salud especializado. En caso de no contar con las instalaciones o con personal médico y que la condición de salud de la mujer o del producto de la concepción requieran de atención, ésta se garantizará en instituciones públicas del Sector Salud.

En los casos de nacimiento de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad dentro de los Centros Penitenciarios, queda prohibida toda alusión a esa circunstancia en el acta del registro civil correspondiente.

Las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad, que nacieron durante el internamiento de estas, podrán permanecer con su madre dentro del Centro Penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia, o hasta que la niña o el niño hayan cumplido tres años de vida, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez.

Todas las decisiones y actuaciones, así como disposiciones jurídicas adoptadas por las autoridades del Centro Penitenciario, respecto al cuidado y atención de las madres privadas de su libertad y de su hija o hijo con quien convive, deberán velar el cumplimiento de los principios pro persona y el interés superior de la niñez, así como el reconocimiento de niñas y niños como titulares de derechos.

Los Centros habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado de las niñas y niños, a fin de que las mujeres privadas de la libertad puedan participar en actividades de reinserción social apropiadas para las embarazadas, las madres lactantes y las que tienen hijas o hijos.

En el supuesto de que la madre no deseara conservar la custodia de su hija e hijo y a petición de ella se facilitará la comunicación con el exterior para que se ponga en contacto con la familia de origen y se hará del conocimiento de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en un término no mayor a veinticuatro horas contado a partir del nacimiento, a efecto de que adopte las medidas especiales, previstas en las disposiciones aplicables.

Las sanciones disciplinarias que se adopten a mujeres embarazadas y de quienes hayan obtenido la autorización de permanencia de su hija o hijo, deberán tener en cuenta en todo momento su

condición, así como sus obligaciones como madre. No podrá figurar la prohibición del contacto con sus familiares especialmente con sus hijas o hijos. Sólo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden.

No podrán aplicarse sanciones de aislamiento a las mujeres embarazadas, a las mujeres en período de lactancia o las que convivan con hijas o hijos.

Las visitas en que participen niñas, niños y adolescentes, se realizarán en un entorno propicio, incluso por lo que atañe al comportamiento del personal, y en ellas se deberá permitir el libre contacto entre la madre y su hijo o sus hijos.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se REFORMA el artículo 15 y se ADICIONA la fracción XVII al artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango

ARTÍCULO 15. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

I a IV . . .

. . .

La Procuraduría de Protección, en el ámbito de su respectiva competencia, orientará a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo. Coadyuvará con el Registro Civil del Estado y las autoridades competentes para garantizar el derecho a la identidad de las niñas y niños que nazcan y permanezcan con sus madres en los Centros de Reinserción Social.

...

...

...

ARTÍCULO 33. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a XVI . . .

XVII. Asegurar que las niñas y niños que convivan con madres recluidas en Centros de Reinserción Social, tengan un periodo de lactancia en las mismas condiciones que fuera de ellos, además se deberá brindar atención médica obstétrico-ginecológica y pediátrica, en hospitales o establecimientos destinados para ello del Sector Salud.

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se ADICIONA el artículo 147 Bis a la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Durango

Artículo 147 Bis. Mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos

Las mujeres privadas de la libertad embarazadas deberán contar con atención médica obstétrico ginecológica y pediátrica, durante el embarazo, el parto y el puerperio, el cual deberá realizarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario cuando cuenten con las instalaciones y el personal de salud especializado. En caso de no contar con las instalaciones o con personal médico y que la condición de salud de la mujer o del producto de la concepción requieran de atención, ésta se garantizará en instituciones públicas del Sector Salud.

En los casos de nacimiento de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad dentro de los Centros Penitenciarios, queda prohibida toda alusión a esa circunstancia en el acta del registro civil correspondiente.

Las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad, que nacieron durante el internamiento de estas, podrán permanecer con su madre dentro del Centro Penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia, o hasta que la niña o el niño hayan cumplido tres años de vida, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez.

Todas las decisiones y actuaciones, así como disposiciones jurídicas adoptadas por las autoridades del Centro Penitenciario, respecto al cuidado y atención de las madres privadas de su libertad y de su hija o hijo con quien convive, deberán velar el cumplimiento de los principios pro persona y el interés superior de la niñez, así como el reconocimiento de niñas y niños como titulares de derechos.

Los Centros habilitarán servicios o se adoptarán disposiciones para el cuidado de las niñas y niños, a fin de que las mujeres privadas de la libertad puedan participar en actividades de reinserción social apropiadas para las embarazadas, las madres lactantes y las que tienen hijas o hijos.

En el supuesto de que la madre no deseara conservar la custodia de su hija e hijo y a petición de ella se facilitará la comunicación con el exterior para que se ponga en contacto con la familia de origen y se hará del conocimiento de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en un término no mayor a veinticuatro horas contado a partir del nacimiento, a efecto de que adopte las medidas especiales, previstas en las disposiciones aplicables.

Las sanciones disciplinarias que se adopten a mujeres embarazadas y de quienes hayan obtenido la autorización de permanencia de su hija o hijo, deberán tener en cuenta en todo momento su condición, así como sus obligaciones como madre. No podrá figurar la prohibición del contacto con sus familiares especialmente con sus hijas o hijos. Sólo se podrán restringir los medios de contacto familiar por un período limitado y en la estricta medida en que lo exija el mantenimiento de la seguridad y el orden.

No podrán aplicarse sanciones de aislamiento a las mujeres embarazadas, a las mujeres en período de lactancia o las que convivan con hijas o hijos.

Las visitas en que participen niñas, niños y adolescentes, se realizarán en un entorno propicio, incluso por lo que atañe al comportamiento del personal, y en ellas se deberá permitir el libre contacto entre la madre y su hijo o sus hijos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 29 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

DIP. CARLOS CHAMORO MONTIEL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada Presidenta.

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Definitivamente, la prisión es una sanción que no fue pensada para la mujer, en ella se siente doblemente marginada, como reclusa y en su rol de mujer y de madre. A pesar de la tendencia a la igualdad de género en nuestra sociedad,

también es claro que las repercusiones de la prisión del hombre y la mujer se viven en forma radicalmente diferente con respecto a la familia. Los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas fundamentales basadas en la dignidad humana, esenciales para el desarrollo integral de cada persona. Estos derechos son inherentes a todas ellas, sin distinción de nacionalidad, residencia, género, religión, idioma o cualquier otra condición. De acuerdo con la Reforma Constitucional de 2011, los derechos humanos poseen cuatro características fundamentales. Son universales, ya que aplican a todas las personas sin excepción; son interdependientes, ya que están interconectados, por lo que el reconocimiento y ejercicio de uno implica la protección de otros; son indivisibles, ya que no pueden fragmentarse ni negarse bajo ninguna circunstancia; y, son progresivos, ya que deben avanzar constantemente, lo que impide cualquier retroceso en su reconocimiento y garantía por parte del Estado. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18, establece que el sistema penitenciario en México debe organizarse con base en el respeto a los derechos humanos. De igual forma, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por nuestro país el 26 de abril de 2000, reconoce que toda persona privada de su libertad debe ser tratada con respeto a su dignidad inherente. La privación de la libertad, en gran manera, no solo afecta a la persona recluida, sino también impacta a las niñas y niños que viven con sus madres en prisión. En muchos casos, estos menores quedan en una situación de vulnerabilidad cuando las autoridades no reconocen ni atienden sus necesidades. Se consideran niños y niñas invisibles, aquellos infantes cuya existencia y necesidades no son reconocidas por el Estado, lo que los deja sin acceso a cuidados o medidas especiales de protección. Esta situación los expone a diversos riesgos que vulneran su integridad, como son la violencia, la delincuencia o incluso su privación de libertad. Algunas mujeres que pasan su embarazo

dentro de los muros del presidio tienen la oportunidad de conservar a sus hijos con ellas en prisión. La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 reporta que el 67.8% de las mujeres en situación de reclusión tienen hijos menores de edad. No obstante, el 79.6% de estos menores permanecen bajo el cuidado de algún familiar. Muchos de estos infantes no cuentan con el cuidado de su familia, carecen de documentos de identidad o no son tomados en cuenta en la toma de decisiones que afecta su vida. En este contexto, es fundamental prestar especial atención a las niñas y niños que viven con sus madres en prisión. Al formar ellos parte de la población penitenciaria, enfrentan múltiples dificultades derivadas de las deficiencias del propio sistema carcelario mexicano. Su bienestar depende totalmente de la autoridad penitenciaria, que a menudo ignora sus necesidades o las considera secundarias, perpetuando así su invisibilidad y vulnerabilidad. De acuerdo con el informe más reciente a nivel nacional realizado a inicios de este año por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se tiene registro de 332 mujeres privadas de su libertad que conviven con sus hijos e hijas dentro de los centros penitenciarios, sumando un total de 344 niñas y niños en esta condición. En nuestro estado, el informe señala que siete niñas y niños residen con sus madres en el Cerezo Número 1. El diagnóstico nacional destaca diversas recomendaciones orientadas a garantizar el interés superior de la niñez en reclusión. Asimismo, organizaciones internacionales como la UNICEF han enfatizado que los entornos penitenciarios deben ajustarse a estándares que prioricen el desarrollo integral, la salud emocional y el respeto a los derechos humanos de los niños y las niñas que viven en prisión. Estas niñas y niños invisibles poseen derechos inalienables e irrenunciables, los cuales no deben ser vulnerados ni desconocidos bajo ninguna circunstancia, por persona o por institución. Sin embargo, en el contexto de la reclusión no se proporcionan los recursos necesarios para el ejercicio de estos derechos. Compañeras y

compañeros Diputados y Diputadas, la privación de la libertad es una situación en la que la persona pierde el control total de su esfera física y personal, quedando a merced de la autoridad que lleva a cabo dicha privación de libertad, por lo tanto, las obligaciones constitucionales de respeto y garantía se refuerzan y deben ser cumplidas por las autoridades penitenciarias. Esta situación adquiere una relevancia especial en contextos donde los sistemas penitenciarios no cumplen con los estándares internacionales, como ocurre desafortunadamente en nuestro país, donde se enfrenta una crisis multidimensional. Las principales consecuencias de esta crisis son la vulneración de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y de sus familias. Los niños en los reclusorios no tienen un pleno desarrollo, ya que no viven en condiciones de dignidad, sufren, al igual que sus madres, de carencias alimentarias, de sanidad e higiene, de ventilación adecuada, entre otras muchas necesidades. El desarrollo psíquico, emocional y de convivencia de niñas y niños que viven en estas circunstancias se ve limitado y puede ser factor para que en el largo plazo desarrollen una patología denominada estrés tóxico, que les provoca desórdenes emocionales, dificultades en el aprendizaje, baja confianza y en etapas como la adolescencia, llegar al consumo de sustancias y adopción de estilos de vida de alto riesgo. Como legisladores, tenemos la responsabilidad de asegurar la protección más amplia de los derechos humanos para todos los sectores de la población, principalmente para nuestras niñas y niños, tal como lo establece el artículo primero de la Constitución General de la República. Por ello, es que las Diputadas y Diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, conformados como Coalición Parlamentaria Unidad y Valor por Durango de la Septuagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, consideramos imprescindible reformar el marco jurídico estatal para garantizar de manera efectiva el respeto a los derechos humanos de las personas

privadas de libertad y en particular de los niños y niñas que viven con sus madres en los ceresos. En prisión, las madres pueden ser las únicas responsables del cuidado de sus hijos, lo que dificulta para ellas su situación, ya que las condiciones de reclusión y tratando nosotros de minimizar el impacto de la separación del niño, es que proponemos que su estancia sea hasta los tres años de edad, procurando proteger el interés superior de la niñez, ya que en esta edad inicia la socialización de estas personas y que van a tener repercusiones en su vida futura. A través de la presente iniciativa, pretendemos asegurar que las niñas y niños que nacieron durante el internamiento de estas mujeres puedan permanecer con su madre dentro del centro penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia o hasta que la niña o el niño haya cumplido tres años de vida, así como que pueda convivir con su madre recluida en el centro de reclusión social, teniendo un periodo de lactancia en las mismas condiciones que fuera de ellos, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez. Agradeceremos a las compañeras y compañeros Diputados se sumen a esta iniciativa y agradeciendo su atención, Presidenta, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada Presidenta; la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Familiares de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión de Justicia, respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Unidad y Valor por Durango, por medio del cual se reforman los artículos 25, 35 y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de vivienda digna y sostenible en favor de grupos vulnerables.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, FERNANDO ROCHA AMARO, CARLOS CHAMORRO MONTIEL, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**, integrantes de la COALICIÓN PARLAMENTARIA “UNIDAD Y VALOR POR DURANGO”, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **vivienda digna y sostenible en favor de grupos vulnerables**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda digna es un derecho fundamental que trasciende fronteras, edades y capacidades. En Durango, este derecho debe ser garantizado para todos, especialmente para aquellos que enfrentan mayores desafíos: las personas con discapacidad, las mujeres jefas de familia y los adultos mayores. Por ello, es imperativo reformar nuestra constitución estatal para establecer un marco que priorice la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la accesibilidad en la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas.

La seguridad en la vivienda no solo implica protección física, sino también estabilidad emocional. Para las personas con discapacidad y los adultos mayores, contar con un hogar seguro significa tener espacios adaptados que reduzcan riesgos y promuevan la independencia. Rampas, pasamanos, iluminación adecuada y sistemas de alerta son solo algunas de las implementaciones que pueden transformar una vivienda en un refugio seguro. Además, la seguridad debe extenderse al entorno comunitario, garantizando calles iluminadas, accesos adecuados y servicios básicos confiables.

Para las mujeres jefas de familia, siendo el principal sostén de sus hijos, el brindar a estos un lugar óptimo para su resguardo, desarrollo y convivencia, es crucial e indispensable.

La sostenibilidad ambiental es otro pilar esencial. En un mundo donde los recursos naturales son cada vez más limitados, es nuestra responsabilidad construir viviendas que respeten y protejan el medio ambiente. Esto incluye el uso de materiales ecológicos, sistemas de energía renovable y tecnologías que reduzcan el consumo de agua y electricidad. Para las personas con discapacidad

y los adultos mayores, estas medidas no solo representan un ahorro económico, sino también una contribución significativa al bienestar colectivo y al futuro de Durango.

La accesibilidad, por su parte, es el puente que conecta a las personas con sus derechos. Una vivienda accesible no solo facilita la movilidad, sino que también empodera a quienes la habitan. Para las mujeres jefas de familia es dar protección y seguridad. Para las personas con discapacidad, esto significa tener espacios diseñados pensando en sus necesidades específicas. Para los adultos mayores, implica contar con viviendas que les permitan envejecer con dignidad y autonomía. La accesibilidad debe ser un estándar, no una excepción, en todas las viviendas construidas o mejoradas bajo esta reforma.

Esta iniciativa no solo busca garantizar viviendas dignas, sino también fomentar un sentido de comunidad y solidaridad. Al priorizar a los grupos vulnerables, estamos construyendo un Durango más inclusivo, donde cada individuo tiene la oportunidad de prosperar. Además, esta reforma puede impulsar la economía local, generando empleos en la construcción, el diseño y la implementación de tecnologías sostenibles.

Debemos entender que, como lo asegura la Primera Sala, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis con número de identificación 2006169, hablando del derecho a la vivienda, de la forma en que lo que dispone el artículo 4o. de la Constitución Federal constituye un derecho mínimo, sin que obste reconocer que los grupos más vulnerables requieren una protección constitucional reforzada y, en ese tenor, es constitucionalmente válido que el Estado dedique mayores recursos y programas a atender el problema de vivienda que aqueja a las clases más necesitadas, como es el caso de las mujeres jefas de familia, adultos mayores y personas con discapacidad, sin que ello implique hacer excluyente el derecho a la vivienda adecuada.

Una vivienda adecuada, es una vivienda apropiada para aquel que la habita.

En relación con lo anterior, consideramos que el derecho a una vivienda digna se encuentra estrechamente ligado a un nivel de vida digna, y al mínimo vital que requiere todo individuo para acceder a una existencia donde se le permita disfrutar de los elementos esenciales para un desarrollo pleno y en armonía con el entorno.

DERECHO AL MÍNIMO VITAL. CONCEPTO, ALCANCES E INTERPRETACIÓN POR EL JUZGADOR. En el orden constitucional mexicano, el derecho al "mínimo vital" o "mínimo existencial", el cual ha sido concebido como un derecho fundamental que se apoya en los principios del Estado social de derecho, dignidad humana, solidaridad y protección de ciertos bienes constitucionales, cobra vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en sus artículos [1o.](#), [3o.](#), [4o.](#), [13](#), [25](#), [27](#), [31](#), [fracción IV](#), y [123](#); aunado al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", suscritos por México y constitutivos del bloque de constitucionalidad, y conformados por la satisfacción y protección de diversas prerrogativas que, en su conjunto o unidad, forman la base o punto de partida desde la cual el individuo cuenta con las condiciones mínimas para desarrollar un plan de vida autónomo y de participación activa en la vida democrática del Estado (educación, vivienda, salud, salario digno, seguridad social, medio ambiente, etcétera.), por lo que se erige como un presupuesto del Estado democrático de derecho, pues si se carece de este mínimo básico, las coordenadas centrales del orden constitucional carecen de sentido. Al respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la

Organización de las Naciones Unidas, en la Observación General No. 3 de 1990, ha establecido: "la obligación mínima generalmente es determinada al observar las necesidades del grupo más vulnerable que tiene derecho a la protección del derecho en cuestión.". Así, la intersección entre la potestad estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales, en su connotación de interdependientes e indivisibles, fija la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma constitucionalmente protegida, que es el universal para sujetos de la misma clase y con expectativas de progresividad en lo concerniente a prestaciones. En este orden de ideas, este parámetro constituye el derecho al mínimo vital, el cual coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria o de necesidades insatisfechas que limiten sus libertades, de tal manera que **este derecho abarca todas las medidas positivas o negativas necesarias para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna.** Aunado a lo anterior, el mínimo vital es un concepto jurídico indeterminado que exige confrontar la realidad con los valores y fines de los derechos sociales, siendo necesario realizar una evaluación de las circunstancias de cada caso concreto, pues a partir de tales elementos, es que su contenido se ve definido, al ser contextualizado con los hechos del caso; por consiguiente, al igual que todos los conceptos jurídicos indeterminados, requiere ser interpretado por el juzgador, tomando en consideración los elementos necesarios para su aplicación adecuada a casos particulares, por lo que debe estimarse que el concepto no se reduce a una perspectiva cuantitativa, sino que por el contrario, es cualitativa, toda vez que su contenido va en función de las condiciones particulares de cada persona, de esta manera cada gobernado tiene un mínimo vital diferente; esto es, el análisis de este derecho implica determinar, de manera casuística, en qué medida se vulnera por carecer de recursos materiales bajo las condiciones propias del caso. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVII, Febrero de 2013, Tomo 2, página 1345, Décima Época. Tribunales Colegiados de Circuito, 2002743. Aislada, Constitucional, Común.*

Los promoventes de la actual iniciativa, hemos demostrado su compromiso con el desarrollo urbanístico y la protección de los grupos vulnerables. Nuestra trayectoria en la promoción de políticas inclusivas y sostenibles es un testimonio de su dedicación al bienestar de todos los duranguenses. Esta reforma es una oportunidad para continuar ese legado, liderando el camino hacia un Durango más justo, equitativo y próspero.

Modificar la constitución de Durango para garantizar viviendas dignas con seguridad, sostenibilidad ambiental y accesibilidad es un paso esencial hacia un futuro mejor. Es un llamado a la acción, una invitación a construir un estado donde cada persona, sin importar sus circunstancias, pueda llamar "hogar" a un lugar que realmente lo sea. Con el liderazgo de nuestra coalición, esta visión puede convertirse en realidad, marcando un hito en la historia de Durango y en la vida de sus habitantes más vulnerables.

Por lo manifestado, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con el propósito de incluir criterios de durabilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y accesibilidad como parte del derecho a la vivienda digna y adecuada.

Asimismo y mediante la adición de un segundo párrafo al artículo 25 de nuestra Constitución local, se establece un sistema estatal de planeación, programación y presupuestación en materia de suelo y vivienda con atención particular y en favor de las mujeres jefas de familia.

También, se incluye, como derecho de las personas con discapacidad de nuestra entidad, planes y programas de vivienda con soluciones a sus requerimientos específicos.

Además, en los programas de vivienda para las personas adultas mayores, contemplados en el artículo 35 de nuestra Carta Magna local, se especifica que serán para la adquisición, construcción y mejoramiento de la misma.

Derivado de lo anteriormente expuesto y precisado, se presenta, de manera respetuosa ante esta Soberanía el Siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 25, 35 y 36**, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 25. El Estado garantizará el derecho a la vivienda digna y decorosa, **cumpliendo con criterios de durabilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y accesibilidad**. Para tal efecto, deberá implementar políticas y programas de acceso **y mejoramiento** a la vivienda; desarrollar planes de financiamiento para vivienda de interés social, en colaboración con el Gobierno Federal; y garantizar la dotación de servicios públicos, en coordinación con los municipios.

Se establece un sistema estatal de planeación, programación y presupuestación en materia de suelo y vivienda con atención particular y en favor de las mujeres jefas de familia.

Artículo 35. Las personas adultas mayores de sesenta y cinco años y más, recibirán atención prioritaria y especializada, para privilegiar su inclusión social y económica, y protegerlos contra la violencia, maltrato o negligencia en su cuidado.

El Estado en los términos que disponga la ley les garantizará los siguientes derechos:

I a la V...

VI. Acceso a programas **de adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda digna y decorosa**.

...

Artículo 36. El Estado desarrollará políticas para la prevención y atención de las discapacidades. Promoverá la integración social y laboral, y la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad, a fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad.

El Estado en los términos que disponga la ley reconoce el derecho de las personas con discapacidad a:

I a la VII...

VIII. Que en los planes y programas **de vivienda** y desarrollo urbano se incluyan soluciones a sus requerimientos específicos.

IX...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 28 de abril de 2025.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olguín, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa, adelante Diputada.

Diputada Verónica González Olguín: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. La vivienda digna no es sólo un derecho fundamental, es el corazón de una vida plena, el refugio donde los sueños nacen y las familias florecen. En Durango, este derecho debe ser una realidad para todos, pero especialmente para quienes enfrentan los mayores desafíos, nuestras mujeres, jefas de familia, personas con discapacidad y nuestros adultos mayores, quienes merecen vivir con dignidad, seguridad y esperanza. Por ello, consideramos necesario reformar nuestra constitución estatal para construir un futuro donde la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la accesibilidad sean los pilares de cada hogar. La seguridad en la vivienda no se limita a paredes y techos, es la tranquilidad de saber que cada rincón del hogar protege y cuida. Para las personas con discapacidad y los adultos mayores, un hogar seguro es un espacio que abraza sus necesidades, con rampas que eliminan barreras, pasamanos que ofrecen apoyos, iluminación que guía con calidez y sistemas de alerta que brindan confianza. Pero la seguridad debe ir más allá de las puertas del hogar, extendiéndose a comunidades iluminadas, accesibles y llenas de vida, donde cada paso sea un paso hacia adelante. Para las mujeres jefas de familia, siendo el principal sostén de sus hijos, el brindar a estos un lugar óptimo para su resguardo, desarrollo y convivencia es crucial e indispensable. La sostenibilidad ambiental es un acto de amor hacia nuestro planeta y hacia las generaciones futuras, es un mundo donde los recursos se agotan, construir viviendas sostenibles es un compromiso con la vida misma,

materiales ecológicos, energías renovables y tecnologías que ahorren agua y electricidad, no sólo cuida el medio ambiente, sino que también alivia la carga económica de quienes más lo necesitan. Para las personas con discapacidad y los adultos mayores, estas medidas son una promesa de tranquilidad y un legado de esperanza para Durango. La accesibilidad es mucho más que una característica, es la llave que abre las puertas de la igualdad, una vivienda accesible no solamente elimina obstáculos físicos, sino que empodera a quienes la habitan, devolviéndole la autonomía y la dignidad que merecen. Para las mujeres jefas de familia es dar protección y seguridad, para las personas con discapacidad significa un espacio diseñado con empatía y comprensión, para los adultos mayores, es la posibilidad de envejecer en un hogar que los resguarda y los cuida. Esta reforma no sólo busca construir viviendas, busca construir un Durango más solidario, donde cada individuo encuentre un lugar en la comunidad. Al priorizar a los grupos vulnerables, estamos confeccionando un tejido social más fuerte, más inclusivo y más respetuoso. El derecho a la vivienda es un derecho mínimo, pero donde los grupos más vulnerables requieren una protección reforzada. Es nuestra responsabilidad moral y constitucional dedicar esfuerzos para garantizar que nadie quede atrás, que cada hogar sea un lugar de pertenencia y amor. Hemos sido promotores de la protección de los grupos vulnerables, nuestro compromiso con políticas inclusivas y sostenibles transforma vidas, transforma comunidades. Modificar la constitución de Durango para garantizar viviendas dignas con seguridad, durabilidad, sostenibilidad ambiental y accesibilidad, no sólo es un paso hacia el futuro, es un acto de justicia, un llamado a la acción y una promesa de cada persona, sin importar sus circunstancias, tendrá un lugar al que puedan llamar hogar. Por lo manifestado y expuesto a través de la presente iniciativa y a nombre de la Coalición Parlamentaria Unidad y Valor por Durango, integrada por los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRI,

sometemos a su consideración lo siguiente. Proponemos la modificación de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango con el propósito de incluir criterios de durabilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental y accesibilidad como parte del derecho a la vida digna y adecuada en nuestra entidad. Así mismo y mediante la adición de un segundo párrafo al artículo 25 de nuestra Constitución local, se establece un sistema estatal de planeación, programación y presupuesto en materia de suelo y vivienda con atención particular y en favor de las mujeres jefas de familia. También se incluye como derecho de las personas con discapacidad en nuestra entidad, planes y programas de vivienda con soluciones a sus requerimientos específicos. Además, en los programas de vivienda para las personas adultas mayores contempladas en el artículo 35 de nuestra Carta Magna Local, se especifica que serán para la adquisición, construcción y mejoramiento de la misma. Es cuánto, Presidenta. Muchas gracias por su atención.

Presidenta: Muchas gracias Diputada; y esta iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Y dando continuidad al orden del día, en razón del contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan las fracciones XIII y XIV del artículo 63 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango en materia de hipersexualización infantil.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ;** en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de *hipersexualización infantil* con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el momento en que un niño nace, comienza un viaje extraordinario y complejo que marcará su vida de maneras que a menudo no podemos prever, por tales motivos es crucial que comprendamos la importancia de fomentar un desarrollo adecuado en cada una de las etapas de la infancia.

Además, es fundamental tener claridad en que los menores deben de practicar conductas y comportamientos adecuados para cada etapa, así como postergar aquellos comportamientos que no son comprendidos en su totalidad por su juicio.

El desarrollo infantil abarca múltiples dimensiones: el físico, emocional, social y cognitivo. Cada una de estas áreas se interrelaciona y es esencial para la formación de una persona saludable y capaz.

El sector público, el privado, así como el social, deben aportar elementos que brinden un sendero para que las infancias y juventudes sean guiadas y llevadas a vivir cada momento de su vida acorde al constructo su mente, cuerpo y psique.

En la actualidad existen tendencias “modernas” que resultan atractivas para las niñas, niños y adolescentes, y que, con el ánimo de ser parte de estas, en muchos casos de manera inconsciente, los menores comienzan a realizar conductas o adoptar rasgos de personalidad y comportamiento no adecuados a su etapa.

Las conductas sexualizadas son parte de las tendencias que algunos menores adoptan, pero que en muchas ocasiones los padres de familia malamente promueven en sus hijas e hijos.

El imaginario sexualizante está presente en la comunicación comercial de múltiples sectores y se difunde desde diversos medios. En este entorno mediático, se ha demostrado que las revistas publican más frecuentemente imágenes de mujeres y niñas sexualizadas que de hombres o niños sexualizados, lo que puede influir en que las adolescentes elijan ropa, peinados y maquillajes sexualizantes, o adopten comportamientos sexuales precoces.

En este sentido, las revistas de moda y estilo de vida son arquetípicas en cuanto a la difusión de imágenes de individuos altamente sexualizados que representan el prototipo de hombre o mujer ideal.

Los atributos sexualizantes identificados en la literatura académica pueden agruparse en tres categorías: 1) Los relativos a los códigos de vestimenta y a la desnudez de las personas; 2) Los vinculados a las expresiones e ilustraciones que, en ocasiones, aparecen junto a las imágenes de las personas o en las prendas que llevan; 3) Los asociados a los gestos y las posturas de las personas.

Numerosos estudios advierten de las consecuencias negativas que puede tener la sexualización de los menores en su desarrollo cognitivo, psicológico y social. Se ha demostrado que la exposición a imágenes sexualizadas disminuye las habilidades cognitivas de los menores y fomenta su auto-cosificación y su pérdida de autoestima.

Si bien, los factores externos son los que en muchos casos promueven conductas hipersexualizantes, también son los padres de familia quienes deben permanecer atentos a este tipo de conductas, toda vez que son ellos quienes promueven valores, brindan recursos, vestido, ropa y otro tipo de artículos que pueden sugerir a los menores este tipo de patrones de comportamiento de manera anticipada.

Actualmente la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en su artículo 63, fracción VIII, establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán de *Adoptar medidas y acciones para la prevención, protección y erradicación de la hipersexualización infantil en el Estado.*

Debemos destacar que el fenómeno de “Hipersexualización” también está relacionado con la manera en los padres guían a las hijas e hijos. Si bien, los estímulos sociales que promueven este fenómeno son externos, la realidad es que los padres de familia son, en la mayoría de los casos, los proveedores de ropa, vestido, juguetes, y otros artículos que sexualizan la conducta de los menores.

Derivado de lo anterior buscamos realizar lo cambios contrastables en el siguiente cuadro:

LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	TITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
CAPÍTULO PRIMERO	CAPÍTULO PRIMERO

**DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD,
TUTELA, GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 63. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

- I. Proporcionar y garantizar el derecho a alimentos, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos;*
- II. Registrar su nacimiento ante la oficialía de registro civil correspondiente dentro de los primeros sesenta días de vida;*
- III. Brindarles una educación asegurando que cursen en igualdad de oportunidades, los niveles de la educación básica y media superior;*
- IV. Protegerlos de toda forma de violencia, incluida la alienación parental, maltrato, agresión, perjuicio, daño, abuso, venta, trata de personas, explotación, castigo corporal o cualquier acto que atente contra su integridad física, psicológica o menoscabe su desarrollo integral;*
- V. Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia familiar, incluida la alienación parental, creando condiciones de bienestar que propicien un entorno afectivo y comprensivo que garantice el ejercicio de sus derechos conforme a la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*
- VI. Dar en consonancia con la evolución de*

**DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA
POTESTAD, TUTELA, GUARDA Y CUSTODIA
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

ARTÍCULO 63. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

- I. Proporcionar y garantizar el derecho a alimentos, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos;*
- II. Registrar su nacimiento ante la oficialía de registro civil correspondiente dentro de los primeros sesenta días de vida;*
- III. Brindarles una educación asegurando que cursen en igualdad de oportunidades, los niveles de la educación básica y media superior;*
- IV. Protegerlos de toda forma de violencia, incluida la alienación parental, maltrato, agresión, perjuicio, daño, abuso, venta, trata de personas, explotación, castigo corporal o cualquier acto que atente contra su integridad física, psicológica o menoscabe su desarrollo integral;*
- V. Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia familiar, incluida la alienación parental, creando condiciones de bienestar que propicien un entorno afectivo y comprensivo que garantice el ejercicio de sus derechos conforme a la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

sus facultades, la dirección y orientación apropiada a niñas, niños y adolescentes;

VII. *Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;*

VIII. *Orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos que menoscaben el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes siempre que se atienda al interés superior de la niñez;*

IX. *Considerar la opinión de niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;*

X. *Evitar suministrar, facilitar o dar a consumir bebidas y alimentos a niñas y niños de cero a tres años de edad, que conforme a la Norma Oficial Mexicana de la materia se encuentren etiquetados con exceso de azúcares, grasas, sodio o calorías;*

XI. *Protegerlos de toda forma de malnutrición o alimentación deficiente;*

XII. *Educar y supervisar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.*

Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, Independientemente de que habiten en domicilios distintos, darán cumplimiento a las obligaciones a su cargo de manera coordinada y respetuosa.

VI. *Dar en consonancia con la evolución de sus facultades, la dirección y orientación apropiada a niñas, niños y adolescentes;*

VII. *Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;*

VIII. *Orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos que menoscaben el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes siempre que se atienda al interés superior de la niñez;*

IX. *Considerar la opinión de niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;*

X. *Evitar suministrar, facilitar o dar a consumir bebidas y alimentos a niñas y niños de cero a tres años de edad, que conforme a la Norma Oficial Mexicana de la materia se encuentren etiquetados con exceso de azúcares, grasas, sodio o calorías;*

XI. *Protegerlos de toda forma de malnutrición o alimentación deficiente;*

XII. *Educar y supervisar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.*

XIII. *Abstenerse de promover e inculcar*

expresiones, posturas, códigos de vestimenta, inclinación a tendencias musicales o audio visuales, o cualquier otra manifestación o comportamiento, que pretenda exaltar los atributos sexuales de las niñas y niños.

XIV. *Abstenerse de facilitar o brindar juguetes, ropa, accesorios o cualquier otro objeto, cuyo uso exalte la imagen corporal de forma sensual o erótica de las niñas y niños.*

Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, Independientemente de que habiten en domicilios distintos, darán cumplimiento a las obligaciones a su cargo de manera coordinada y respetuosa.

La hipersexualización infantil implica un anticipo de la edad en que, sobre todo las niñas, se convierten en adultas, asumiendo patrones y valores muy estereotipados, depositando su atención en el valor sexual y la cosificación. Este proceso se ha acrecentado y agudizado con el auge de las redes sociales, que resultan un bombardeo constante de cómo debe ser un cuerpo femenino para ser aceptado.

Es fundamental que se promuevan leyes para que los padres de familia permanezcan atentos y se abstengan de educar a los menores de maneras adelantadas a su edad, derivado de esto proponemos el siguiente proyecto de decreto:

ÚNICO. Se adiciona una fracción XIII y XIV al artículo 63 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

TITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 63. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, las siguientes:

- I. *Proporcionar y garantizar el derecho a alimentos, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos;*
- II. *Registrar su nacimiento ante la oficialía de registro civil correspondiente dentro de los primeros sesenta días de vida;*
- III. *Brindarles una educación asegurando que cursen en igualdad de oportunidades, los niveles de la educación básica y media superior;*
- IV. *Protegerlos de toda forma de violencia, incluida la alienación parental, maltrato, agresión, perjuicio, daño, abuso, venta, trata de personas, explotación, castigo corporal o cualquier acto que atente contra su integridad física, psicológica o menoscabe su desarrollo integral;*
- V. *Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia familiar, incluida la alienación parental, creando condiciones de bienestar que propicien un entorno afectivo y comprensivo que garantice el ejercicio de sus derechos conforme a la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*
- VI. *Dar en consonancia con la evolución de sus facultades, la dirección y orientación apropiada a niñas, niños y adolescentes;*
- VII. *Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral;*
- VIII. *Orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos que menoscaben el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes siempre que se atienda al interés superior de la niñez;*
- IX. *Considerar la opinión de niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan de manera directa conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;*
- X. *Evitar suministrar, facilitar o dar a consumir bebidas y alimentos a niñas y niños de cero a tres años de edad, que conforme a la Norma Oficial Mexicana de la materia se encuentren etiquetados con exceso de azúcares, grasas, sodio o calorías;*
- XI. *Protegerlos de toda forma de malnutrición o alimentación deficiente;*

XII. *Educar y supervisar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.*

XIII. *Abstenerse de promover e inculcar expresiones, posturas, códigos de vestimenta, inclinación a tendencias musicales o audio visuales, o cualquier otra manifestación o comportamiento, que pretenda exaltar los atributos sexuales de las niñas y niños.*

XIV. *Abstenerse de facilitar o brindar juguetes, ropa, accesorios o cualquier otro objeto, cuyo uso exalte la imagen corporal de forma sensual o erótica de las niñas y niños. Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, Independientemente de que habiten en domicilios distintos, darán cumplimiento a las obligaciones a su cargo de manera coordinada y respetuosa.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 29 días del mes de abril del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Torres, hasta por diez minutos, adelante Diputada.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva; compañeras y compañeros Diputados. El adecuado desarrollo de la infancia depende en gran parte de su alimentación y de su educación escolar, pero también de las costumbres, los modales, así como otras conductas que se practican a partir de lo que se inculca desde casa. Es fundamental tener claridad que en los menores deben de practicar conductas y comportamientos adecuados para cada etapa, así como postergar aquellos comportamientos que no son comprendidos totalmente por ellos mismos. El desarrollo infantil abarca múltiples dimensiones, el físico, emocional, social y cognitivo. Cada una de estas áreas se interrelaciona y es esencial para la formación de una persona saludable y capaz. En la actualidad, existen conductas supuestamente modernas, que resultan atractivas para las niñas, niños y adolescentes, y que con el ánimo de ser parte de estas, en muchos casos, de manera inconsciente, los menores comienzan a realizar conductas o adoptan rasgos de personalidad y comportamiento que no son adecuados a su etapa. Las conductas sexualizadas son parte de las tendencias que algunos menores adoptan, pero que en muchas ocasiones son los padres de familia quienes promueven en sus propios hijos e hijas determinados rasgos de personalidad y comportamiento. Se ha demostrado que las revistas publican más frecuentemente imágenes de mujeres y niñas sexualizadas, lo que puede influir en que las adolescentes elijan ropa, peinados y maquillajes sexualizantes o adopten comportamientos sexuales anticipadamente. Numerosos estudios advierten de las consecuencias negativas que puede tener la sexualización de los menores en su desarrollo cognitivo, psicológico y social. Se ha demostrado que la exposición a imágenes sexualizadas disminuye las habilidades cognitivas de los menores y fomenta su auto cosificación y su pérdida de autoestima. Debemos destacar que el fenómeno de hipersexualización también está relacionado con la manera en

que los padres guían a las hijas e hijos, si bien los estímulos sociales que promueven este fenómeno son externos, la realidad es que los padres de familia son, en la mayoría de los casos, los proveedores de ropa, vestido, juguetes y otros artículos que sexualizan la conducta de los menores. La hipersexualización infantil implica un anticipo de la edad en que sobre todo las niñas se convierten en adultas, asumiendo patrones y valores muy estereotipados, depositando su atención en el valor sexual y la cosificación. Este proceso se ha acrecentado y agudizado con el auge de las redes sociales, que resulta un bombardeo constante de cómo debe de ser un cuerpo femenino para ser aceptado. Es fundamental que se promuevan leyes para que los padres de familia permanezcan atentos y se abstengan de educar a los menores de maneras adelantadas a su edad. Derivado de esto, presentamos esta iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con la finalidad de obligar a los padres de familia a que se abstengan de promover o inculcar expresiones, posturas, códigos de vestimenta, inclinación a tendencias musicales o audiovisuales o cualquier otra manifestación o comportamiento que pretenda exaltar los atributos sexuales de las niñas y los niños. Además, se pretende que los padres de familia se abstengan de facilitar o brindar juguetes, ropa, accesorios o cualquier otro objeto cuyo uso exalte la imagen corporal de forma sensual o erótica de las niñas y los niños. Compañeras y compañeros Diputados, nuestras niñas, niños y jóvenes se encuentran expuestos a momentos de distracción, de falsos estímulos, de modas que no son benéficas. Es importante que nosotros, como legisladores y legisladoras, pero también como padres de familia, contribuyamos al despertar de conciencia desde la casa. No hay nada más importante y no debe de haber nada más importante que trabajar por el bien de nuestras niñas, niños y adolescentes. Por su atención, muchas gracias Diputado Mojica. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Torres; y esta iniciativa se turna a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

7. Discusión y Aprobación de Dictámenes:

Presidenta: Y dado que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se adiciona el artículo 106 bis y 106 ter, y se reforma el artículo 138 y se adiciona el artículo 138 bis a la Ley de Educación del Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Christian Alán Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que contiene **reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 20 de marzo de 2024, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del grupo parlamentario de MORENA, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es que los jóvenes al alcanzan la mayoría, de edad mientras cursan la preparatoria, cuenten con los conocimientos necesarios para afrontar las situaciones cotidianas que implican el ejercicio de sus derechos laborales, el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Brindarles esta formación desde la etapa escolar no solo les proporciona herramientas para su desarrollo personal y profesional, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social y al ejercicio pleno de la ciudadanía.

TERCERO.- La educación es la disciplina que se ocupa de los diversos métodos de enseñanza y de aprendizaje en las diferentes instituciones educativas y en los grupos sociales, con el objetivo de transmitir conocimientos, valores, habilidades, creencias y hábitos.

Consiste en un proceso que proporciona al individuo la adquisición de conocimientos, de experiencias y de habilidades con el objetivo de formarlo para que lleve una vida plena y cumpla sus deseos en la mayor medida posible.

CUARTO.- De acuerdo con los iniciadores, dotar a los jóvenes de conocimientos sobre sus derechos en el ámbito laboral no solo les brinda herramientas para protegerse de posibles abusos por parte de empleadores, sino que también fomenta una cultura de respeto y equidad en el trabajo, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

De igual forma, la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas de preparatoria es esencial para formar ciudadanos conscientes de su entorno y comprometidos con la defensa de los valores fundamentales de la dignidad humana, la igualdad y la libertad.

Al comprender y valorar estos derechos, los jóvenes estarán mejor preparados para enfrentar situaciones de discriminación, injusticia o violación de derechos en cualquier ámbito de sus vidas.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es fundamental que los jóvenes adquieran conocimientos integrales que les permitan desenvolverse de manera plena y consciente en el ámbito laboral y social. En este sentido, la enseñanza de los derechos laborales, los derechos humanos y los aspectos básicos de la administración tributaria a los alumnos de nivel medio superior, particularmente en las escuelas de preparatoria, se erige como una necesidad impostergable.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS

ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

UNICO. – Se adiciona el artículo 106 bis y 106 ter, se reforma el artículo 138 y se adiciona el artículo 138 bis, a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 106 BIS. Los modelos y planes de estudio de la educación de media superior, tendrán a su vez un enfoque preparatorio para los alumnos que durante esta educación cumplen la mayoría de edad. Tales programas de estudio y modelos educativos, tendrán en su contenido, la enseñanza de derechos laborales y derechos humanos, así como los aspectos básicos del sistema tributario de nuestro país.

ARTICULO 106 TER. En las instalaciones educativas de nivel medio superior, se garantizará la promoción de los derechos humanos, así mismo se impartirá la enseñanza de los derechos laborales y los aspectos básicos del sistema tributario. Esto con la finalidad de que los alumnos que alcanzan la mayoría de edad, estén preparados para las situaciones cotidianas de la vida adulta.

ARTÍCULO 138. ...

La impartición de la Educación para Adultos a cargo de las autoridades educativas, se hará conforme a los ordenamientos correspondientes, **y velando en todo momento por el principio de progresividad. Por lo que en la educación para adultos en estricto sentido también se abordara lo pertinente a derechos humanos, derechos laborales y las obligaciones fiscales.**

...

ARTICULO 138 BIS. El estado garantizará que la educación para adultos sea accesible a las personas que incursionaran en el mercado laboral, por lo que esta educación sentara las bases de los derechos laborales, derechos humanos y los aspectos básicos del sistema tributario.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL**

**DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS
VOCAL**

**DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL**

Presidenta: Y en términos del artículo 197 de la Ley Orgánica de este Congreso del Estado, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: No siendo así, se declara abierto el debate en lo general, se apertura el sistema de registro para que las Diputadas o Diputados que deseen manifestar su voto a favor o en contra del dictamen o en abstención puedan realizarlo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que no se registraron oradores, por lo que se pregunta a las Diputadas y a los Diputados ¿si existe algún artículo o fracción de dicho dictamen el cual quieran presentar reservas para su discusión en lo particular?

Presidenta: Al no haber reservas, informo a esta Asamblea que el dictamen será sometido a su consideración y se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín nos dé a conocer el sentido de los votos emitidos.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta Diputada.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralía Campos Rosas	Favor

José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias.

Presidenta: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 164 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Y toda vez que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se reforma el artículo 108 de la Ley de Educación del Estado de Durango en materia de donación de órganos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcántar, Gerardo Galaviz Martínez, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se proponen **reforma a la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **donación de órganos** con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2024, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar el artículo 108 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es modificar el artículo 108 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para incluir, la promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre, dentro de los rubros que la educación media superior habrá de promover entre los estudiantes de dicho nivel.

Lo anterior, se propone también a manera de armonización con lo contenido en la Ley General de Educación y por la relevancia que implica la cultura de la donación de órganos, sangre y tejidos, para el sistema de salud y el nivel de bienestar de la ciudadanía.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores la Organización Panamericana de la Salud, el trasplante de órganos, tejidos y células se ha convertido en una práctica mundial que puede prolongar la vida y mejorar su calidad. Advierte dicha organización que los avances en las técnicas de ablación, conservación, trasplante e inmunosupresión han mejorado la efectividad, la costo-efectividad y la aceptabilidad cultural de los trasplantes, con el consecuente aumento de la demanda de estas prácticas.

Sin embargo, las capacidades para realizar trasplantes en los diferentes sistemas de salud de la Región son heterogéneas. Pese a la comprobada costo-efectividad del trasplante de riñón para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica refractaria, del reemplazo de córnea o del trasplante de hígado, estos no son aún accesibles para toda la población que los necesita.

CUARTO.- Cabe destacar que la fracción VIII, del artículo 30 de la Ley General de Educación, precisa:

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

VIII. La promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre;

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el **artículo 108** de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 108. La educación media superior promoverá el desarrollo y la aplicación de las ciencias, métodos y técnicas que proporcionen a los estudiantes elementos académicos y de formación humana, **la promoción de estilos de vida saludables, la educación para la salud, la importancia de la donación de órganos, tejidos y sangre**, para que puedan forjarse un proyecto de desarrollo personal que eleve su bienestar social con una visión global y de contexto, que les permita continuar sus estudios o decidir su incorporación al trabajo productivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

VOCAL

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS

VOCAL

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

VOCAL

Presidenta: Y en términos del artículo 197 de la Ley Orgánica de este Congreso, pregunto ¿si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora?

Presidenta: No siendo así, se abre el debate en lo general, por lo que se apertura el registro de oradores para que las Diputadas o Diputados que así deseen hacerlo puedan manifestar su postura a favor, en contra o en abstención de dicho dictamen.

Presidenta: Informo a esta Asamblea que no se registró orador alguno, por lo que pregunto a las Diputadas y a los Diputados ¿si existe algún artículo o fracción de dicho dictamen el cual quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidenta: Al no haber reservas por parte de ningún Diputado ni Diputada, procederemos pues a la votación, la cual se hará de manera nominal en un solo

acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación, tanto en lo general como en lo particular, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y le solicito al Diputado Octavio Adame nos dé a conocer el sentido de los votos emitidos.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva, informo que tenemos 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Se aprueba tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 165 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Toda vez que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, procederemos a la votación del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se reforma la fracción VI del artículo 171 octies de la Ley de Educación del Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Joel Corral Alcantar, Gerardo Galaviz Martínez, Diana Valeria Barraza Castañeda, Verónica Pérez Herrera y Fernando Rocha Amaro integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforma la fracción VI del artículo 171 octies de la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2024, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar la fracción VI del artículo 171 octies de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es la modificación de la Ley de Educación de nuestra entidad, con el propósito de incluir dentro de las responsabilidades de las madres y padres de familia en el cuidado de las hijas e hijos, contempladas en el capítulo de escuela de padres, su participación en la implementación de cursos de protección civil y primeros auxilios, así como de prevención del acoso escolar y prevención del suicidio, en las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos de nuestra entidad.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores es fundamental que las autoridades educativas en coordinación con las autoridades de Protección Civil lleven a cabo la capacitación en esta misma materia a través de las escuelas de Padres, que permitan desarrollar las capacidades de los Padres de Familia y los educandos para la autoprotección y el autocuidado, con el fin de lograr el máximo desarrollo de los aprendizajes aplicables ante distintas situaciones de riesgo.

Por otro lado, el acoso escolar poco a poco ha venido captando nuestra atención y más aún que a la fecha representa un verdadero reto a resolver tanto por parte de las autoridades educativas como de cada habitante de nuestro Estado, así como de toda autoridad.

De igual forma el lamentable fenómeno social que significa el suicidio dentro de nuestro territorio pues, año con año, se siguen elevando el número de seres humanos, de ambos sexos, de todos los estratos sociales y de cualquier edad, que deciden terminar con su vida por sus propias manos.

CUARTO.- Cabe mencionar que la Ley de Educación del Estado, establece en su artículo 16 que el Sistema Educativo Estatal funcionará con los elementos tales como los educandos, los educadores, y los padres de familia, entre otros.

En relación con lo anterior, el artículo 171 bis de la misma Ley de Educación local, precisa que la escuela para madres y padres será un instrumento enfocado a ofrecer a los mismos estrategias para atender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo de sus hijos, así como promover en ellos la integración familiar, coadyuvar en la formación académica e inculcar los valores universales para una mejor cohesión social.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es un rubro importante es la participación de los Padres de familia en materia de Protección Civil, mismo que es prioritario para proteger a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y en todo espacio público y privado, así como, enseñarles sobre los peligros a los que pueden estar expuestos para actuar de la mejor manera, antes, durante y después de una emergencia.

Por eso, es fundamental que las autoridades educativas en coordinación con las autoridades de Protección Civil lleven a cabo la capacitación en esta misma materia a través de las escuelas de Padres, que permitan desarrollar las capacidades de los Padres de Familia y los educandos para la autoprotección y el autocuidado, con el fin de lograr el máximo desarrollo de los aprendizajes aplicables ante distintas situaciones de riesgo.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS

ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

UNICO. – Se reforma la fracción **VI, del artículo 171 octies de la Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 171 octies. ...

I a la V...

VI. La responsabilidad de las madres y padres de familia en el cuidado de las hijas e hijos, **implementando cursos de prevención del acoso escolar, prevención del suicidio, protección civil y primeros auxilios en las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos;**

VII a la XII...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de abril del año 2025 (dos mil veinticinco).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS
VOCAL

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL**

Presidenta: Y en términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, pregunto a los integrantes de la comisión dictaminadora ¿si habrá presentación del dictamen?

Presidenta: No siendo así, se apertura el registro de oradores en lo general para que las Diputadas y Diputados que así deseen hacerlo, manifiesten su postura a favor en contra o en abstención.

Presidenta: Informo a la Asamblea, no se ha registrado, perdón, adelante, tenemos el registro del Diputado Fernando Rocha a favor de dicho dictamen, adelante diputado, y tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Gracias Presidenta. Con el permiso, compañeras, compañeros Diputados. Desde legislaturas anteriores, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha venido impulsando iniciativas esenciales para fortalecer la protección civil, combatir el acoso escolar y prevenir el suicidio, sobre todo cuando está enfocado en la niñez. Dichas problemáticas que afectan profundamente a nuestra sociedad, requieren acciones inmediatas y compromisos firmes para proteger la integridad, bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes. No podemos permitir que estas circunstancias sigan arrebatando vidas o condenando el sufrimiento a más niñas, niños o adolescentes en nuestra entidad. Por su parte, la participación activa de madres y padres en la formación de sus hijos no es sólo deseable, sino impredecible. En temas como la protección civil, su papel puede marcar la diferencia entre la seguridad y el peligro. Las escuelas deben ser espacios seguros, donde se enseñan a los

estudiantes a reconocer riesgos y actuar con conocimiento antes, durante y después de una emergencia. El acoso escolar en todas sus formas es una agresión silenciosa que puede destruir la autoestima, la tranquilidad y el futuro de nuestras niñas, niños y jóvenes. La prevención requiere conciencia, educación y voluntad de acción a cada miembro de nuestra sociedad. Más doloroso aún es el incremento del suicidio en nuestra entidad. Detrás de cada caso hay una historia de sufrimiento, desesperanza y falta de apoyo. La pérdida de una vida por esta causa deja un vacío irremediable en las familias y en la comunidad. La prevención del suicidio debe ser una prioridad mediante estrategias que fomenten el acceso a apoyo psicológico, acompañamiento emocional y espacios seguros para la expresión de quienes enfrentan momentos difíciles. En relación con lo anterior, la Ley de Educación de nuestra entidad reconoce la importancia de la participación de madres y padres en la formación integral de sus hijos, destacando su papel en la promoción de valores, el desarrollo emocional y la construcción de un entorno seguro. Dicho cuerpo normativo establece que las escuelas para madres y padres son instrumentos clave para fortalecer la integración familiar y brindar herramientas que ayuden a identificar y prevenir riesgos que puedan afectar a menores. No podemos ignorar la realidad que enfrentamos. La incidencia de suicidios, el acoso escolar y la falta de preparación ante emergencias nos llaman a actuar con determinación. Estas problemáticas demandan políticas públicas contundentes, acciones preventivas y la colaboración de toda la comunidad para generar cambios que salven vidas. Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional vota a favor del presente dictamen, convencidos que representa un avance significativo en la construcción de un entorno educativo más seguro y protector para nuestras niñas, niños y adolescentes. Qué mejor festejo para nuestra niñez que fortalecer su seguridad, integridad y salud. Expresamos también nuestro reconocimiento y agradecimiento a las Diputadas y Diputados

integrantes de la Comisión Dictaminadora, cuyo compromiso ha sido clave para fortalecer estrategias contra el acoso escolar, la prevención del suicidio y la capacitación en primeros auxilios como esta ocasión. Su labor demuestra que, cuando trabajamos juntos, podemos generar un impacto real en la vida de nuestra comunidad y sobre todo en la vida de nuestras niñas y niños. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado; y ahora pregunto ¿si hay alguna Diputada o algún Diputado que desee hacer reserva en lo particular de algún artículo o fracción de este dictamen?

Presidenta: No habiendo reservas por parte de las y los Diputados, procederemos, pues, a la votación del mismo, la cual será de manera nominal en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. Para ello, se apertura el sistema de información parlamentaria por un minuto para que las Diputadas y los Diputados emitan su voto.

Presidenta: Se cierra el registro de votación y se le pregunta al Diputado Héctor Herrera ¿el sentido de su voto Diputado Herrera? (inaudible) gracias. Y solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olgúin de conocer el número y sentido de los votos, considerando el voto a favor del Diputado Herrera.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 21 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias.

Presidenta: Se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 166 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango.

Presidenta: Y toda vez que en la sesión anterior se emitió la declaratoria de lectura al dictamen, pasamos a la discusión del mismo, el cual fue presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame De La Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Monserrat Hernández Quiñones, José Osbaldo Santillán Gómez integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que contiene **adición de un segundo párrafo a la fracción I del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 03 de septiembre de 2024, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La iniciativa busca reformar la Ley de Educación del Estado de Durango, con la finalidad de establecer, que el sector educativo pueda impulsar y fomentar de manera ética el uso de la inteligencia artificial dentro de la educación, como un nuevo modelo de aprendizaje.

TERCERO.- Durante la pandemia la enseñanza cambio, se empezó a dictar las clases de forma virtual y a usar la tecnología que se tenía a disposición, actualmente, esta modalidad no ha sido descartada y se sigue con buenos resultados, no solo eso, sino que la implementación de tecnologías en las escuelas cambia la forma que tienen los profesores de impartir sus conocimientos.

Es así que los cambios tecnológicos afectan la manera de enseñar, la formación ya no es necesariamente presencial. La enseñanza online crece cada vez más de prisa y el uso de instrumentos tradicionales van siendo progresivamente sustituidos por pizarras interactivas, tabletas, ordenadores entre muchos otros.

CUARTO.- De acuerdo con los iniciadores el uso de la Inteligencia Artificial conlleva los siguientes beneficios:

- **Facilita la docencia:** Los maestros pueden utilizar la IA para automatizar tareas administrativas, liberándolos para centrarse en la enseñanza. La interacción personal se vuelve el foco principal.
- **Estimula el aprendizaje individual y grupal:** Los sistemas de tutoría inteligentes pueden adaptarse a las necesidades de aprendizaje de cada estudiante, promoviendo un aprendizaje más efectivo, personalizado y atractivo.
- **Permite el monitoreo de los alumnos:** Las aplicaciones de la inteligencia artificial y los algoritmos de IA pueden realizar un seguimiento del rendimiento de los estudiantes en tiempo real, proporcionando una retroalimentación inmediata que puede mejorar la comprensión y retención de la información.
- **Simplifica la gestión educativa:** La IA puede mejorar la eficiencia de las tareas administrativas y de gestión en los centros educativos, desde la programación de clases hasta la gestión de las calificaciones.
- **Promueve la igualdad y la inclusión:** Los sistemas de IA pueden adaptarse a las necesidades de todos los estudiantes, independientemente de su nivel de habilidad, antecedentes o capacidades físicas o intelectuales, teniendo así un impacto de la inteligencia artificial positivo en la igualdad educativa.
- **Combate la deserción escolar:** La IA puede identificar a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela y proporcionar intervenciones tempranas, contribuyendo a mejoras del rendimiento académico y al éxito de cada programa de estudio.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que la integración responsable de la Inteligencia Artificial en la educación no solo es inevitable, sino también esencial para desbloquear el potencial completo del aprendizaje. Al comprender su estado actual, aprovechar sus beneficios y explorar

las vías futuras, estamos preparados para abrazar un futuro educativo donde la tecnología educativa no solo coexiste con la enseñanza, sino que la potencia.

Esta evolución en la era de la Inteligencia Artificial contribuye no solo a los objetivos educativos, sino también a los objetivos de desarrollo sostenible, promoviendo así una educación que fomente la igualdad de género y la equidad.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, atendiendo lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; razón por la cual, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

UNICO. – Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 21.- ...

I.- ...

Así mismo, establecerá y elaborará programas en la enseñanza de la inteligencia artificial y su sistema se enfatizará de la siguiente manera:

a) Beneficios económicos, sociales y culturales;

b) Principios básicos;

c) Medios para reconocer, interpretar y comprender la información proveniente de estos sistemas;

d) Las obligaciones a las que se sujeta;

e) Diferentes niveles de riesgo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente proyecto de decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. BLASA DORALIA CAMPOS ROSAS
VOCAL

DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL

Presidenta: Y en términos del artículo 197, pregunto a los integrantes de la comisión dictaminadora ¿si habrá presentación del dictamen?

Presidenta: No siendo así, se apertura el registro de oradores para que la Diputada o el Diputado que desea hacer su posicionamiento a favor, en contra o abstención de dicho dictamen pueda realizarlo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que no se registraron oradores. La Diputada Blasa Doralia Campos se acaba de registrar con posicionamiento a favor. Adelante Diputada, hasta por diez minutos.

Diputada Blasa Doralia Campos Rosas: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy vengo a sumarme a favor del presente dictamen, que sin duda alguna dará un giro de 360 grados en la impartición de la educación en nuestro Estado Durango. Hace unos meses, la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación presentó esta iniciativa con la finalidad de establecer que el sector educativo puede impulsar y fomentar de

manera ética el uso de la inteligencia artificial dentro de la educación como un nuevo modelo de aprendizaje. Esto lo comento porque durante y después de la pandemia en 2019, 2020 y 2021, la impartición y enseñanza en la educación cambió por completo, dando un giro tremendo. Se empezaron a dictar clases virtuales y a usar la tecnología que se tenía en ese momento. Esta modalidad llegó para quedarse, no ha sido descartada hasta el día de hoy y se sigue con muy buenos resultados. No sólo eso, sino que la implementación de tecnologías en las escuelas ha cambiado y la forma que tenían los profesores también para impartir sus conocimientos. Esto lo comento porque el uso de la tecnología y la inteligencia artificial, los maestros así pueden automatizar tareas administrativas, liberándolos para centrarse en la enseñanza. También permite el monitoreo de los alumnos porque se puede dar un seguimiento de rendimiento de los estudiantes. En tiempo real, propiciando una retroalimentación inmediata que pueda mejorar la comprensión y retención de la información. Si damos un paso atrás hacia esos años durante la pandemia, los maestros no tenían los conocimientos necesarios, sin embargo, tuvieron que caminar a marcha acelerada forzada, para poder tener clases de manera virtual. Se batalló, pero se logró.

Presidenta: Permítame Diputada, permítame un segundo, por favor, que escucho mucho ruido por mi lado izquierdo y, por favor, guardemos el respeto a la intervención de la compañera Diputada.

Diputada Blasa Doralia Campos Rosas: Gracias Presidenta. Esto también nos va a ayudar a promover la igualdad y la inclusión porque los sistemas de inteligencia artificial pueden adaptarse a las necesidades de todos los estudiantes, independientemente de su nivel de habilidad, antecedentes o capacidades físicas e intelectuales. Finalmente, también se puede combatir la deserción escolar, esto

lo vimos durante pandemia, esto porque la inteligencia artificial puede identificar a los alumnos estudiantes en riesgo de abandonar las escuelas, contribuyendo a una intervención temprana para apoyar a esos alumnos a mejorar el rendimiento académico y evitar que abandonen sus estudios. Es por ello que, como integrante de la Comisión de Educación, votaré a favor del presente dictamen porque, al establecer el uso de la inteligencia artificial en la educación, se podrá desbloquear el potencial completo del aprendizaje y se aprovecharán los programas de estudio de una forma completa. Es muy importante, se incluyan planes de estudio para formar profesionales en los niveles de educación media y superior, para así egresen técnicos, licenciado, licenciados en ingeniería y en esta área que es la inteligencia artificial. Esta evolución que tendremos no sólo contribuye a los objetivos educativos, sino también a los objetivos de desarrollo sostenible. Esto traerá un progreso económico en nuestro estado, así como también el que puedan los egresados mejorar sus condiciones de calidad de vida al mejorar sus condiciones económicas, pudiendo insertarse al campo productivo tanto en el estado, así como a nivel nacional o nivel internacional. Es todo, por su atención, gracias.

Presidenta: Gracias Diputada.

Presidenta: Y preguntaría a las y los Diputados ¿si existe algún artículo o fracción del dictamen que se va a votar, en el cual quieran reservar su discusión en lo particular?

Presidenta: Al no haber reservas en lo particular, procedemos pues a la votación del dictamen, el cual se hará de manera nominal en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación tanto en lo general como en lo particular,

para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y le solicito al Diputado Octavio Ulises Adame dé a conocer el número de votos emitidos, tomando en consideración el voto de una servidora a favor del dictamen, de igual forma, el del diputado Héctor Herrera, a favor.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva, le informo que tenemos 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Monserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Se aprueba pues, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su emisión como decreto número 167 para los efectos de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango. Y continuamos con el orden del día.

8. Puntos de Acuerdo:

Presidenta: Y continuamos con el orden del día, en el desahogo del punto de acuerdo denominado “Hacinamiento”, presentado por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para lo cual se le concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Noel Fernández Maturino, adelante Diputado.

Diputado Noel Fernández Maturino: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con el permiso de la mesa directiva, la vivienda puede entenderse como el espacio habitado por personas y familias, ya sea en zonas urbanas o rurales. Puede tener también diversas dimensiones, formas y materiales. Puede estar ubicada cerca o lejos de nuestro lugar de trabajo, de servicios de salud, educación y recreación y puede construirse con recursos propios o mediante algún tipo de financiamiento. Además de su función habitacional, también puede representar un patrimonio generador de ingresos para las familias. Por ello, constituye un indicador clave del desarrollo social y del crecimiento económico. Además de ser el lugar donde las familias gestan ahí su convivencia diaria, se transmiten los primeros afectos y valores hacia nuestros hijos, es por ello que se convierte en un patrimonio muy valioso para las familias duranguenses. En el marco normativo nacional, el artículo cuarto párrafo séptimo de la Constitución Política de nuestro país, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, señalado que la ley deberá establecer los

instrumentos y apoyos necesarios para hacer efectivo este derecho. Este principio se encuentra también armonizado en el artículo 25 de nuestra Constitución Local. En diciembre de 2009, México se convierte en el primer país del mundo en adoptar una metodología oficial para medir la pobreza de forma multidimensional. Esta metodología contempla, por un lado, el bienestar económico, que no es otra cosa que medir si tenemos los ingresos suficientes para cubrir las necesidades básicas, y por otro, las carencias sociales relacionadas con el acceso a derechos fundamentales, universales e interdependientes. Gracias a diversos indicadores, se ha logrado identificar brechas en la garantía del derecho a la vivienda a lo largo de nuestro país, evidenciadas en deficiencias como la escasez de dormitorios, el uso de materiales precarios en la construcción o la falta de acceso continuo al agua potable. Estos problemas requieren políticas diferenciadas y muy focalizadas. Una vivienda adecuada garantiza la seguridad física de sus habitantes, proporciona espacios suficientes y los protege de factores ambientales como frío o humedad, calor o lluvia, asimismo de riesgos estructurales y también sanitarios. En 2023, el extinto Coneval publicó su último informe sobre los resultados de la medición multidimensional de la pobreza para el año 2022. Este se basó en lineamientos establecidos para la medición de la pobreza y los datos generados en el INEGI. El indicador de carencia por calidad y espacios de vivienda se calcula a partir de elementos mínimos de una vivienda digna que debe tener, se considera que una persona vive en situación de carencia cuando su vivienda presenta al menos algunas de las siguientes condiciones, piso de tierra, el techo estar construido con lámina o cartón o materiales de desecho, muros contruidos con carrizo, bambú, palma, cartón, lámina metálica o de asbesto o incluso con materiales de desecho y también el punto al que nos referimos, que vivan ahí más de 2.5 personas por cuarto ello nos indica que ya vive esa familia en hacinamiento. En el 2022, un dato nos arroja que el 9.1 de la población

nacional vivía con esta carencia de hacinamiento, lo que representa en cifras concretas cerca de 12 millones de personas, siendo las entidades del sur de nuestro país como Guerrero, Chiapas y Oaxaca los que reportan mayores porcentajes con más de un 20%. Nuestro estado de Durango baja a un 8.3%, situándonos por debajo de la media nacional, la insuficiencia de espacio en las viviendas tiene consecuencias negativas en la privacidad y la movilidad de sus habitantes, afectando de manera primordial nuestra salud física y también mental. El hacinamiento se relaciona directamente con la escasez de viviendas adecuadas y con la falta de alternativas habitacionales. En Durango, el porcentaje de viviendas con hacinamiento disminuyó en un 3.6% de 2008 al 2020, es decir, hemos ido avanzando gracias al esfuerzo conjunto de los tres órdenes de gobierno y a programas específicos de mejoramiento de vivienda. Esta reducción se refleja en la disminución del número de personas en situación de hacinamiento de 123 mil a poco más de 72 mil personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2020, Durango cuenta con cerca de medio millón de viviendas habitadas. Según estimaciones de la propia COESBI, cerca de 17 mil personas en Durango viven en alguna condición de hacinamiento. Es decir, como lo vuelvo a repetir, más de 2.5 personas por cuarto. De ellas, 5 mil 500 personas se encuentran en este municipio de Durango, lo que representa aproximadamente una tercera parte de la cifra estatal. cuando la cantidad de personas que viven en una vivienda sobrepasa su capacidad, se generan afectos adversos para nuestra sociedad, como deficiencias en la salud física y emocional de sus habitantes, la falta de privacidad en hogares con hacinamiento incrementa potencialmente la exposición de mujeres y niñas a violencia doméstica y sexual. Durante la emergencia sanitaria del COVID-19, el confinamiento domiciliario y las restricciones de movilidad aumentaron los niveles de estrés y ansiedad de las familias, derivando en un incremento de la violencia intrafamiliar que, en efecto,

especialmente, influye en mujeres y niñas, adultos mayores. Esta situación, además, facilitó la transmisión de enfermedades dentro de las viviendas por la escasez de espacio y la falta de ventilación adecuada. Compañeras y compañeros Diputados, desde el punto de vista del desarrollo infantil y educativo de nuestras niñas y niños, adolescentes también, que viven en condiciones de hacinamiento, tienen serias dificultades para estudiar, dormir adecuadamente y jugar, esto afecta directamente su rendimiento escolar y su bienestar emocional, perpetuando ciclos de pobreza y de exclusión. Ante este panorama, es urgente que el municipio de Durango siga atendiendo el hacinamiento, como una problemática estructural que requiere acciones concretas y directas. Atenderlo no sólo implica construir más viviendas, sino también mejorar las ya existentes, implementar programas de construcción de cuartos adicionales y generar políticas de planeación urbana. Asimismo, se debe fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y promover la participación ciudadana en la toma de decisiones. En conclusión, el hacinamiento no sólo es un tema de metros cuadrados, sino de derechos, de dignidad y de calidad de vida de nuestra gente, combatirlo es una responsabilidad compartida, pero recae especialmente en los municipios, por ser el nivel de gobierno más cercano a la gente sólo a través de una acción decidida y sostenida, será posible garantizar viviendas adecuadas para todos y avanzar hacia una sociedad más justa, saludable y equitativa. Es por lo anterior que las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRI ponemos a su consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al H. Ayuntamiento del municipio de Durango para que continúe con el programa de construcción de cuartos adicionales en aquellas viviendas que sean habitadas por familias que vivan en condición de hacinamiento y de esta manera mejorar su calidad de vida e incidir directamente en su salud física y mental, con ello poder

generar mejores condiciones de vida para nuestras familias en Durango, es cuánto muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado y en este momento se abre el registro de oradores para que las Diputadas y los Diputados que así deseen hacerlo manifiesten su postura a favor, en contra o en abstención de dicho punto de acuerdo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que se ha registrado con posicionamiento a favor la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, adelante Diputada.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados. Con permiso de la mesa directiva, no hay derecho más básico, más humano y más sagrado que el de tener un hogar digno, un hogar donde las niñas y niños puedan soñar, donde las familias en unidad puedan construir su futuro, donde la vida pueda florecer en condiciones de respeto, de amor y de seguridad. No podemos ser indiferentes ante los rostros cansados de quienes cada noche luchan por dormir en espacios reducidos, sin privacidad y sin las condiciones mínimas que toda persona merece para vivir con dignidad. Por ello, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, manifestamos nuestro voto a favor del punto de acuerdo que hoy se presenta, la vivienda digna no es un lujo, es un derecho humano que impacta directamente en la salud física, en la estabilidad emocional y en las oportunidades de desarrollo de cada individuo, vivir en hacinamiento no sólo representa un riesgo de enfermedad y de violencia, sino también una condena silenciosa que afecta especialmente a quienes menos tienen voz. Nuestros niños, nuestras mujeres, nuestros adultos mayores. Durango ha demostrado que la unidad de su gente puede vencer cualquier adversidad, pero también sabemos que no basta sólo con resistir, hay que construir, y construir significa trabajar todos juntos por la grandeza de nuestra sociedad,

asegurando que cada duranguense tenga un lugar digno donde vivir. Datos recientes nos recuerdan la gravedad de esta situación en Durango. Aún más de 16 mil viviendas presentan condiciones de hacinamiento, cada número no es una simple estadística, es una familia que sufre, es una historia que clama justicia. Sabemos que el hacinamiento no se combate sólo con buenas intenciones, se combate con acciones concretas, como la construcción de cuartos adicionales con políticas públicas que lleguen a quienes más lo necesitan, y con un verdadero compromiso de todos los órdenes de gobierno, en un esfuerzo de verdadera unidad y responsabilidad social. Por eso hoy, al votar a favor, refrendamos nuestro compromiso con cada duranguense que espera vivir con dignidad, queremos que cada niña tenga un rincón propio para leer sus sueños, que cada joven tenga el espacio necesario para crecer, y que cada madre y cada padre sientan que el futuro de su esfuerzo se respeta y se protege. Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de poner nuestro granito de arena en la construcción de un Durango más justo, más humano y más grande, que nadie tenga que acostumbrarse a vivir en condiciones indignas, que ninguna familia pierda su esperanza entre paredes estrechas y techos frágiles, porque la dignidad comienza en casa, la fuerza en la unidad y la verdadera grandeza se construye hogar por hogar, vida por vida, esperanza por esperanza. Hoy votamos por la dignidad, por el futuro y por el corazón de Durango, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada, ¿con qué objeto, Diputado? adelante Diputado Mata, tiene uso de la palabra para hechos hasta por cinco minutos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Muy buenas tardes, con el permiso de la mesa directiva, mi participación en la tribuna el día de hoy es para sumarnos, para decirles que vamos a votar a favor de este punto de acuerdo en el cual

expresamente es solicitarle al gobierno municipal que el próximo año y siga construyendo cuartos adicionales en lugares donde hacen falta y son muy necesarios. Nos sumamos, vamos a votar como fracción de Morena, como Alianza Parlamentaria Morena Verde, a favor y sobre todo en esta coyuntura que estamos viviendo en el país donde la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo ha implementado un programa demasiado ambicioso, muy bueno de construir millones de viviendas en toda la república. Hay voces y algunos indicadores que dicen que para Durango se visualizan construir cerca de 15 mil, 20 mil viviendas completas. Entonces, ¿cómo estar en contra de que se siga construyendo espacios para que las familias duranguenses vivan más tranquilas, en un ambiente más sano? y sobre todo en esta dinámica de la cuarta transformación que está poniendo atención prioritaria y con mucho énfasis, sobre todo con miles y millones de recursos para la construcción de viviendas nuevas en las cuales hacemos votos, en las cuales se lleven con una planeación que permita un crecimiento ordenado, que permita que todas estas patologías de la arquitectura que vienen a impactar el estado de ánimo, el estado de descomposición a veces de las ciudades, pues bueno, esté contemplado un crecimiento ordenado, que exista una visión, una preparación y un acompañamiento en todo lo que se haga respecto a vivienda, ya sean cuartos adicionales, como lo es este punto de acuerdo, o como también viviendas completas, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, al no haber más intervenciones, solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olgúin, de lectura al punto de acuerdo que será sometido a votación.

Diputada Secretaria Verónica González Olgúin: Con el permiso de la mesa directiva, punto de acuerdo, "Hacinamiento". Único. - la septuagésima legislatura

del Congreso del Estado exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango para que continúe con el programa de construcción de cuartos adicionales en aquellas viviendas que sean habitadas por familias que vivan en condiciones de hacinamiento y de esta manera mejorar su calidad de vida e incidir directamente en su salud física y mental y con ello poder generar mejores condiciones de vida, es cuánto, presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada, se somete, pues, a votación el punto de acuerdo de manera económica, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y le solicito al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, dé a conocer el número de los mismos, no sin antes preguntarle al Diputado Bernabé el sentido de su voto, Diputado Bernabé a favor. Gracias, tomando en consideración el voto a favor del Diputado.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva, le informo que tenemos 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, es cuánto Presidenta muchas gracias.

Nombre del Diputado.

Alejandro Mojica Narvaez
Sughey Adriana Torres Rodríguez
Noel Fernández Maturino
Celia Daniela Soto Hernández
Fernando Rocha Amaro
Gabriela Vázquez Chacón
Héctor Herrera Núñez
Sandra Lilia Amaya Rosales
Georgina Solorio García

Sentido del voto.

Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor
Favor

Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Monserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Se aprueba, pues, el punto de acuerdo y una vez aprobado se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que le dé el trámite correspondiente.

Presidenta: Y continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado “Reserva Territorial”, presentado por las y los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para lo cual se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al Diputado Alejandro Mojica Narvaez, adelante Diputado.

Diputado Alejandro Mojica Narvaez: Gracias, con el permiso de la presidencia de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. Hablar de territorio es hablar de esperanza, es hablar del sueño más profundo que une a toda la familia duranguense. El anhelo de un hogar, de un espacio seguro donde construir una vida, y un pedazo de tierra donde los hijos pueden crecer con dignidad, jugar con libertad y aspirar a un mejor futuro porque donde hay un hogar, florece la vida. Donde hay tierra, hay raíces y donde hay raíces, hay futuro. Hoy, desde el grupo

parlamentario del PAN, presentamos este punto de acuerdo, con la firme convicción de que la vivienda digna no puede seguir siendo un privilegio reservado para unos cuantos, sino un derecho garantizado por el Estado, respaldado por una planeación territorial que piense no solo en los metros cuadrados, sino en la vida que se construirá dentro de ellos. El exhorto que hoy ponemos a consideración tiene un objetivo claro, solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que destine recursos extraordinarios al Estado de Durango y sus municipios para la adquisición de reservas territoriales. Esto no es una petición menor, es un paso crucial para asegurar el desarrollo urbano ordenado, equitativo y sostenible que tanto necesita nuestra entidad porque no podemos seguir creciendo al margen de la dignidad, no podemos permitir que la falta de tierra condene a nuestras familias a vivir en la incertidumbre, en zonas irregulares, sin servicios, sin transporte, sin espacios dignos. El suelo urbano no debe ser botín político ni territorio del olvido, debe ser cimiento de justicia social y de bienestar colectivo, cada hectárea que se reserva con visión de futuro es una promesa que se cumple, es la posibilidad de construir colonias bien planificadas, con acceso a agua, drenaje, energía, escuelas, hospitales y espacios públicos, es sembrar confianza en los gobiernos, es decirle a la ciudadanía, te vemos, te escuchamos y estamos actuando para ti. Además, invertir en reservas territoriales es también apostar por la resiliencia, es un modo donde el cambio climático y las dinámicas urbanas imponen nuevos retos, planificar el territorio es una medida de responsabilidad intergeneracional lo que decidamos hoy marcará las condiciones de vida de quienes aún no han nacido. El Gobierno Federal ha reiterado en diversas ocasiones que la vivienda digna es un eje de bienestar social. Pues bien, aquí está Durango levantando la mano y diciendo, queremos ayudar a cumplir esa promesa, pero necesitamos el respaldo para poder lograrlo. Este Congreso no

puede ni debe ser indiferente ante la realidad de miles de familias que viven al día, que pagan rentas impagables o que simplemente no pueden acceder a un patrimonio propio, esta es la oportunidad de convertir la política en acción, el discurso en tierra firme. Por todo lo anterior, hacemos un llamado respetuoso a todas y a todos los integrantes de esta honorable legislatura apoyemos este punto de acuerdo con visión, con compromiso y sobre todo con humanidad porque al final del día, legislamos para la gente y esta gente necesita más que palabras, necesita tierra donde construir sus sueños. Durango no se construye en el aire, se construye sobre tierra firme, con cimientos de justicia, ladrillos de esperanza y techos de dignidad, vamos por reservas territoriales, vamos por hogares dignos, vamos por un Durango que no deje atrás a nadie, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, en este momento, se apertura el registro de oradores para que las Diputadas y Diputados que así deseen a hacerlo puedan manifestar su postura a favor o en contra o en abstención del punto de acuerdo.

Presidenta: Informo a la Asamblea que se registró la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga con posicionamiento a favor, adelante Diputada tiene hasta diez minutos, de igual forma, se registró el Diputado Noel Fernández Maturino con posicionamiento a favor hasta por diez minutos.

Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. Hemos escuchado con atención este punto de acuerdo que busca destinar recursos extraordinarios al gobierno del estado de Durango y a sus municipios para la adquisición de reservas territoriales. Desde esta bancada, reconocemos la importancia estratégica que tienen las reservas territoriales para garantizar un crecimiento urbano ordenado, sustentable y con

visión de futuro. Sin embargo, también es nuestra responsabilidad recordar con firmeza y con datos que el gobierno de la Cuarta Transformación no ha sido omiso en esta materia. Muy por el contrario, ha puesto como prioridad el derecho a la vivienda y el desarrollo urbano incluyente como nunca antes en la historia reciente. Durante el sexenio del expresidente Andrés Manuel López Obrador, se impulsó una nueva política nacional de vivienda con enfoque social, destinando recursos sin precedentes para que miles de familias mexicanas, especialmente aquellas que nunca habían sido tomadas en cuenta por los gobiernos neoliberales, puedan acceder a una vivienda digna. Se canalizaron apoyos a quienes no eran derechohabientes, se regularizaron asentamientos históricos y se avanzó con firmeza en los procesos de tenencia legal del suelo. Hoy con el gobierno de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo a la presidencia de la República, el compromiso no solo se mantiene, se profundiza. La presidenta anunció y de hecho lleva a cabo una estrategia nacional para construir un millón de viviendas y regularizar otro millón durante su sexenio. Con una inversión superior a los 600 mil millones de pesos. Un programa sin precedentes que beneficiará a mujeres jefas de familia, jóvenes, pueblos indígenas y personas adultas mayores. Este programa ya contempla la utilización de 225 predios federales identificados como reservas territoriales, con lo cual se proyecta la construcción de 120 mil viviendas tan solo en este 2025. Además, se ha previsto un presupuesto de 50 mil millones de pesos para la Comisión Nacional de Vivienda en el primer año de gobierno. Y se han establecido mesas de coordinación con 28 estados del país, incluyendo acciones integrales con gobiernos municipales para asegurar la ejecución adecuada de estos proyectos. Estamos hablando de una política pública clara, con metas, con presupuestos y con visión social. No se trata de buenas intenciones ni de discursos vacíos, se trata de hechos, de resultados. Por eso, si el interés del punto de acuerdo es

realmente fortalecer las capacidades municipales y estatales en materia de vivienda y desarrollo territorial, desde esta bancada estamos dispuestas y dispuestos a acompañar cualquier propuesta que sume y que construya. Porque cuando se trata del derecho humano a la vivienda, lo menos que merece el pueblo duranguense es que se juegue con su necesidad más básica, tener un hogar. Es cuánto, Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada y toca el turno al Diputado Noel Fernández Maturino, con posicionamiento a favor de este punto de acuerdo, hasta por cinco minutos, Diputado. Perdón, hasta por diez minutos.

Diputado Noel Fernández Maturino: Como ya lo comentábamos, el acceso a una vivienda adecuada es un derecho esencial y fundamental para el desarrollo del ser humano. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, alrededor de 800 millones de personas, es decir, un 10% de la población mundial, vive en condiciones inadecuadas de vivienda. El dato al que me he referido anteriormente no sólo es alarmante, sino que también resalta la urgencia de la intervención de las autoridades de todos los órdenes de gobierno para atender esta misión. Es por eso que la federación tiene la capacidad de implementar políticas públicas en esta materia, como también en colaborar con aquellas que ya han sido implementadas por otros órdenes de gobierno. Hoy en día, el financiamiento de vivienda es prácticamente imposible para muchas familias. Y por eso, es importante buscar el apoyo de la federación para consolidar otros esquemas, a fin de que las familias vayan haciéndose de su propio patrimonio. Las reservas territoriales representan una estrategia proactiva para garantizar que tengamos los terrenos necesarios para el desarrollo urbano sostenible, ya que no se trata sólo de adquirir tierra, se trata de construir un futuro en el que todos

tengamos un lugar al cual llamar nuestro hogar. El derecho a la vivienda digna y decorosa es un derecho humano fundamental, reconocido en nuestra Carta Magna y en diversos instrumentos internacionales. Este derecho también genera la obligación de la federación, el Estado y los municipios para realizar las gestiones necesarias y garantizar dicho derecho. En el grupo parlamentario del PRI, vemos que en Durango hay una ruta clara de políticas públicas en esta materia, y es por eso que creemos necesaria la colaboración del gobierno federal para lo que se viene planteando. Los recursos económicos son indispensables para acceder a un lote en donde la ciudadanía pueda proyectar su futuro. Y es por eso que nosotros nos pronunciamos a favor de lo planteado por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional. En su momento, el grupo parlamentario del PRI en el Senado presentó una iniciativa que busca garantizar que todas las viviendas en México cumplan con estándares mínimos de habitabilidad, estableciendo una superficie habitable mínima de 95 metros cuadrados, entre otras características. Este es un precedente que refleja nuestro compromiso con el acceso a la vivienda, para que las y los mexicanos puedan vivir y desarrollarse en armonía desde su entorno primario, y que eso se vea reflejado en el exterior. Derivado de lo anterior, debemos ser congruentes con las consideraciones del punto de acuerdo comentado, por lo que nuestro voto será a favor, este tipo de acciones beneficiarán directamente a las familias de bajos recursos que hoy viven en condiciones de incertidumbre en materia de vivienda, a los jóvenes que buscan independizarse con una vivienda adecuada y a los desarrolladores inmobiliarios responsables que apuesten por proyectos de calidad y a la altura de las circunstancias. Nuestro voto será a favor, a favor de generar un círculo de virtudes en donde los principales beneficiarios sean las familias de nuestra tierra. Cabe destacar que el gobierno estatal ha venido impulsando acciones con el propósito de garantizar la disponibilidad de terrenos para el desarrollo urbano

sostenible y una vivienda digna en nuestra entidad. El pasado mes de febrero, se emprendieron esfuerzos para levantar un inventario de todos los terrenos que se encuentran en Durango y que sean de propiedad federal, con el objetivo de que sean donados por la Federación al Estado y a su vez puedan cederse o venderse a través de programas. El director de la COESVI Jaime Fernández Aracho, expuso que es un tema que se ha venido abordando desde el inicio de la actual administración estatal. Para que sea el gobierno federal, a través del INSUS, en todo el territorio de nuestro estado, quisiera comentarles que existen 185 colonias con un total de 60 mil predios que se encuentran en proceso de regularización o que no cuentan con la certidumbre jurídica necesaria. En otros datos, también existen otros municipios que están en ese mismo tono, como Santiago Papasquiario, con un total de 107 colonias, asentamientos en Vicente Guerrero, 16 colonias, y en Gómez Palacio fueron detectadas también 13 colonias, ¿qué queremos con esto?, que sea el Estado quien verdaderamente conduzca el desarrollo urbano y que se pueda generar vivienda digna para nuestras familias, a fin de poder también detectar las zonas que tienen desarrollo habitacional y a la cual podamos brindarles, por lo menos los servicios básicos que generen desarrollo para nuestra gente, como agua potable, drenaje, incluso pavimento, pero sobre todo que estén lejos de poder ser zonas de riesgo y que después nos generen problemáticas sociales irreversibles para nuestra gente. Por lo anterior, manifestamos nuestro voto a favor. Es cuánto, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, al no haber más intervenciones, solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, de lectura al punto de acuerdo.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva, punto de acuerdo, Reserva Territorial, Único. - La Septuagésima

Legislatura del Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a destinar recursos extraordinarios al gobierno del Estado de Durango y a los 39 ayuntamientos de la entidad para la adquisición de reservas territoriales en el Estado y municipios con el propósito de garantizar la disponibilidad de terrenos para el desarrollo urbano sostenible y la vivienda digna en nuestra entidad, propuesto por la presidenta de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, es cuánto, Presidenta.

Presidenta: Gracias, se somete pues, a votación el punto de acuerdo, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Bueno, se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, dé a conocer el número de votos emitidos, preguntándole al Diputado Chamorro el sentido de su voto, Diputado a favor gracias, tomando en consideración el voto del Diputado Chamorro.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva, le informo que tenemos 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, es cuánto, presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor

Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Blasa Doralia Campos Rosas	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias, y se aprueba el punto de acuerdo y se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos para que le dé el trámite correspondiente.

9. Presentación de Pronunciamientos:

Presidenta: Informo a esta asamblea que entramos al tema de asuntos generales, por lo cual se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín Vivan Lira, hasta por diez minutos, por el desahogo de su pronunciamiento, denominado “Sistema Estatal de Cuidados”, adelante Diputado.

Diputado Martín Vivan Lira: Diputadas y Diputados, muy buenas tardes. El día 17 de septiembre, subí a esta tribuna para promover y proponer una iniciativa que estructurara el Sistema Estatal de Cuidados en Durango. Es una iniciativa ciertamente compleja, en primer lugar, es una reforma constitucional que implica el voto de dos terceras partes de los miembros presentes, pero creo que no podemos escudarnos en esa complejidad para no aprobarla, porque si bien es compleja, es totalmente necesario. En los próximos días vamos a celebrar el Día

del Niño, el Día de la Madre, el Día del Trabajo, y creo que además y más allá de organizar comidas, fiestas, piñatas, que, ojo, son actividades comunitarias muy importantes, también podemos utilizar esta oportunidad para repensar y ampliar derechos. Estoy convencido que la mejor forma de celebrar el Día de la Niña, el Día del Niño, celebrar a nuestras madres, sería reconociendo su derecho al cuidado. A mediados del sexenio pasado, el Movimiento Ciudadano empezó a hablar del Sistema Nacional de Cuidados, porque reconocimos algo fundamental, que cuidar hijos, hijas, personas con discapacidad, adultos de la tercera edad, es trabajo, un trabajo que es cansado, que no es reconocido, ni mucho menos remunerado, y que implica un sacrificio. Un sacrificio que se hace con amor, con cariño, pero que es un sacrificio, sabemos también que quienes cuidan, generalmente son mujeres, el 80% de las personas cuidadoras en este país son mujeres, y que para algunas, el cuidado de sus seres queridos, implica que no pueden entrar, no pueden ingresar a las filas del trabajo formal, y para otras, este trabajo de cuidados es complementario a su trabajo remunerado, esta simple estampa de realidad debería servirnos para mostrar la injusticia que se asienta en esta práctica. Empezamos a hablar de un sistema de cuidados, porque el reto sólo puede resolverse si reconocemos que debe haber una interacción entre derechos y servicios, y que ésta tiene una naturaleza transversal, es decir, implica servicios de salud, servicios de educación, de movilidad, y de muchos otros rubros, y de cada dependencia, ya sea a nivel estatal, federal, e incluso municipal. Y que, en muchísimos de los casos, los cuidados, la necesidad de cuidados va a variar de acuerdo a la posibilidad y la circunstancia de cada familia, por lo que no hay una sola política pública, un solo apoyo, un solo programa que vaya a resolver el problema por sí mismo. En suma, el sistema de cuidados no es otra cosa que un sistema de coordinación y que es necesario plasmar en la Constitución para de ahí bajar las directrices y que cada dependencia sepa qué

hacer y cómo hacerlo. Hoy acudo a esta tribuna para solicitar muy respetuosamente y encarecidamente este Congreso, y en específico al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, al Diputado Bernabé, que le entremos a la discusión, que convoquemos lo antes posible para discutir el sistema de cuidados para que se encuentre plasmado en nuestra Constitución, porque tenemos la oportunidad de ser ejemplo a nivel nacional. Y empezar a debatir una reforma que está en boca de muchas autoridades, pero que realmente no está en su agenda. Por un lado, es un tema claro de justicia social, y lo dije aquí el día que la presenté. Está en la agenda de la Presidenta Claudia Sheinbaum, sé que la Secretaria de Mujeres, Citlaly Hernández, también ha sido impulsora del tema. De hecho, le agradezco mucho al Diputado Alejandro Mata, que cuando presenté la iniciativa, él amablemente se adhirió. Entonces, creo que estamos en perfectas condiciones para discutirlo en la Comisión de Puntos Constitucionales y que salga antes de que concluya este periodo de sesiones. Y, a ver, no solamente es de justicia social, y aquí también quiero apelar al sentido de familia y empresarial del PAN, porque implica también desatar círculos virtuosos de economías, de productividad, y por supuesto que crea una dinámica familiar muy, pero muy diferente. Y aquí hemos visto que hay reformas constitucionales que se han aprobado en tiempo récord, entonces yo nunca voy a apoyar un sistema donde las leyes se discutan así, un sistema o un proceso Legislativo desasado, pero lo que sí hemos mostrado en este Congreso, donde hemos aprobado reformas constitucionales complejísimas en menos de diez horas, bueno, que cuando hay voluntad política se le puede dar celeridad al asunto. Hoy les pido que tengamos esa voluntad, hoy les pido que abramos esta discusión, porque no es un tema menor, si realmente aprobamos este sistema, si lo ideamos bien, lo aterrizamos bien legalmente, estamos discutiendo una nueva forma de organizarnos como sociedad, que estoy seguro va a liberar ciclos de justicia, de pacificación, de salud

mental e incluso de prosperidad. Es una reforma ambiciosa que lo que hace es articular muchos programas ya existentes, pero articularlos con eficiencia y focalizados. El país necesita que tengamos más creatividad, Durango lo necesita, y estamos en posibilidad de dotar este sistema estatal, insisto, para ponernos a la vanguardia y realmente dotar de derechos de primera generación a muchísimas gentes, a muchísimos duranguenses, muchísimas gracias.

Presidenta: Muchas gracias, Diputado Martín Vivanco, ¿preguntaría si algún Diputado? Diputado Mata ¿con qué objeto? para hechos, adelante Diputado.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Con el permiso de la mesa electiva, efectivamente, como en aquella ocasión nos adherimos, consideramos y continuamos creyendo que hace falta, que urge, diseñemos ese esquema, el que permita la articulación de todos los esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno, pero sí con una situación, una visión muy clara de cómo direccionar esos apoyos, cómo eficientar y sacar el mejor resultado del ejercer los recursos que produce el pueblo. Y hoy, en esta ocasión, igual me sigo sumando, me sigo sumando y creo que sí debemos de tomar carta sobre el asunto, es importante un tema de trascendencia para la población de Durango, y desde aquí nos sumamos a ese llamado de reunirnos a la brevedad en la Comisión de Puntos Constitucionales e irle dando trámite a esta iniciativa presentada por nuestro amigo, el Diputado Martín Vivanco, y también ir revisando el rezago que puede existir en la Comisión y en otras para ir avanzando. Solo hago el uso de la tribuna para sumarnos, para ponernos de acuerdo, que a la brevedad podamos estar trabajando ya sobre esta iniciativa y podamos llegar a buen puerto en poco tiempo, y que tengamos en nuestro marco jurídico establecido un esquema con mucha claridad, con mecanismos muy claros, que permita que también este

sistema estatal de cuidados, pues cada día más sea más observado que participe la sociedad, que participe el pueblo de Durango, también para ir minimizando la oportunidad que puedan ser usados con un destino clientelar, que lo usen o lo ocupen personas que a lo mejor pudieran esperar un poquito más, porque hay sectores demasiado vulnerables, y que todo este esfuerzo sirva, insisto, para que la población del Estado de Durango tenga más oportunidades de salir adelante, oportunidades, todas las mismas oportunidades, y sobre todo el acompañamiento a estos sectores tan vulnerables que tanto falta hace poner atenciones. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, pasamos al siguiente punto, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento, "Alerta Regional", adelante Diputada.

Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. El día de hoy hago uso de esta tribuna para hablar de un tema que ha representado una amenaza real y urgente para nuestro Estado y para todo México, el gusano barrenador del ganado. Un enemigo silencioso que pone en riesgo no sólo a nuestros animales, sino a toda la cadena económica que sostiene el bienestar de miles de familias, hablar de ganadería es hablar de identidad, de trabajo y de un futuro para Durango. El gusano barrenador es la larva de una mosca que invade heridas en animales de sangre caliente una vez depositados los huevos, las larvas nacen y se alimentan del tejido vivo, avanzando con rapidez y causando dolor extremo, infecciones graves, mutilaciones y en muchos casos, la muerte. A diferencia de otras plagas, el gusano no se alimenta de tejido muerto, sino de carne viva, lo que hace

especialmente destructivo y difícil de controlar. Hasta abril del 25, se han confirmado 968 casos de infestación en animales, principalmente en Chiapas, Campeche, Tabasco, Quintana Roo y su expansión sigue siendo motivo de alta preocupación. La Unión Ganadera Regional de Durango alertó sobre el riesgo de que el gusano barrenador cruce el Istmo de Tepatepec y avance hacia el norte, lo que sería devastador para nuestro estado. Primero, porque afectaría directamente la salud de nuestro ganado, uno de los más importantes de México. Segundo, porque tendría un impacto económico brutal, ya que Durango exportaba hasta 20 mil cabezas de ganado al mes a Estados Unidos, actividad que se redujo drásticamente debido a las restricciones sanitarias, permitiendo apenas la exportación de dos mil cabezas semanales. Sin embargo, el día de hoy se ha logrado un acuerdo importante entre México y Estados Unidos, para reforzar conjuntamente las acciones de control y erradicación del gusano barrenador. Este acuerdo contempla el apoyo técnico, fortalecimiento de las campañas de liberación de moscas estériles, mayor coordinación en los puntos de movilización del ganado y un plan especial de vigilancia para los estados del norte, entre ellos Durango. Gracias a este acuerdo, se abre la posibilidad de mantener las exportaciones ganaderas y proteger la sanidad animal en nuestro país, pero no podemos confiarnos, la amenaza sigue latente y requiere acciones inmediatas y sostenidas. Debemos recordar que un brote en nuestro estado no sólo frenaría las exportaciones, sino que podría cerrar mercados, perder certificaciones sanitarias y provocar una caída alarmante en el precio del ganado, afectando a miles de familias en municipios como Guadalupe Victoria, Panuco de Coronado, Nombre de Dios, Poanas, Canatlán, entre otros muchos. Además, no olvidemos que el gusano barrenador también afecta a los seres humanos, ya se ha registrado al menos un caso de una mujer de 77 años en Chiapas, generando una infección grave conocida como miasis. Por ello, a pesar de los acuerdos alcanzados, hago

un llamado a no bajar la guardia, fortalezcamos las acciones de prevención, apoyemos nuestros productores y consolidemos la coordinación entre los estados, hoy más que nunca, prevenir es proteger nuestro campo, nuestra economía, nuestros animales y nuestra salud. Todo desde esta tribuna, refrendemos nuestro compromiso de impulsar todas las medidas necesarias para proteger la sanidad de nuestro ganado, la productividad de nuestro campo y el bienestar de nuestras familias. Defender a nuestros productores es defender Durango, defender la sanidad animal es defender la vida. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada y pregunto a los Diputados y a las Diputadas, ¿si alguien quiere y desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, pasamos al siguiente punto y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Blasa Doralia Campos Rosas para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Gobierno de México", tiene el uso de la voz hasta por diez minutos, Diputada.

Diputada Blasa Doralia Campos Rosas: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros Diputados, a lo largo de la historia, las mujeres mexicanas han sido el pilar silencioso de nuestra nación, las que sostuvieron la vida cuando todo parecía derrumbarse, las que defendieron sus hogares en medio de la violencia, las que trajeron redes de solidaridad cuando la soledad y el abandono se imponían. Hoy, esas mujeres, nuestras madres, nuestras hermanas, nuestras hijas no solo sostienen el presente, son las protagonistas de la transformación en México. La cuarta transformación nos enseñó.

Presidenta: Permítame, Diputada, parece que estamos aquí en la plaza o en el circo, no sé dónde, que están atacados de la risa, gracias, adelante.

Diputada Blasa Doralia Campos Rosas: La cuarta transformación nos enseñó que para cambiar un país no basta con modificar leyes o inaugurar obras, hay que tocar las fibras más profundas de nuestra sociedad, sanar las heridas de la desigualdad, romper el círculo de la violencia y construir comunidad. Sin embargo, durante demasiado tiempo fuimos invisibilizadas, nuestras luchas fueron aisladas, nuestro dolor ignorado y nuestra esperanza aplazada. Hoy sabemos que un México de paz, de justicia y de bienestar solo será posible si colocamos a las mujeres en el centro de las decisiones de las políticas públicas y de la reconstrucción social. Y no estamos hablando de promesas vacías ni de reconocimientos simbólicos, hablamos de acciones concretas, de políticas reales, que entienden que sin justicia para las mujeres no habrá justicia para nadie. La transformación de nuestro país pasa necesariamente por las mujeres y esa convicción hoy toma forma en uno de los proyectos más profundos de justicia social de nuestra historia reciente, que es la Red Nacional de Tejedoras de la Patria, esta iniciativa no es solo un programa, es una apuesta por sanar el tejido social, colocando en el centro a quienes han resistido por años todo tipo de violencia, que es impulsada por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, esta red nace para construir desde abajo comunidades más fuertes, más justas y más libres. De mayo a julio de este año se llevarán a cabo tan solo 300 asambleas de mujeres en todo el país, particularmente en los municipios donde la violencia ha dejado heridas muy profundas. En estas asambleas las mujeres no serán invitadas a escuchar, sino a decidir, decidirán el destino de los recursos públicos orientados a su bienestar y a la reconstrucción de sus comunidades porque sabemos que donde las mujeres organizan hay esperanza y donde las mujeres deciden hay transformación. Pero la red no actúa sola, forma parte de una estrategia integral que comprende también la creación de 678 centros llamados

“Libre” para las Mujeres, espacios seguros donde se brindará atención psicológica, jurídica, social a quienes se enfrenten violencia. Centros donde la autonomía y el bienestar de cada mujer serán una prioridad a este esfuerzo se suma la línea de las mujeres 079, un número nacional de atención inmediata para que cada mujer que enfrente una situación de riesgo pueda recibir apoyo profesional en cualquier momento. También se pondrá en marcha el programa de abogadas de las mujeres defensoras públicas que acompañarán a quienes lo necesiten en su lucha por el acceso a la justicia, eliminando barreras y garantizando una verdadera defensa de sus derechos, estas acciones fortalecen el nuevo modelo de bienestar que como sabemos ya está en marcha en nuestro país, más de tres millones de mujeres recibirán este año la pensión para mujeres bienestar, reconociendo el valor de quienes históricamente han sostenido la vida y la comunidad. El IMSS avanza en la creación de los centros de educación y cuidado infantil, permitiendo que las mujeres tengan acceso a espacios dignos donde sus hijas e hijos sean cuidados y educados mientras ellas ejercen su derecho al trabajo, a la educación y a la autonomía. Cada parte de esta estrategia responde a un mismo principio, no puede haber transformación verdadera sin justicia para las mujeres, no puede haber paz social sin libertad, sin autonomía y sin bienestar para todas nosotras y no puede haber un México mejor si las mujeres seguimos enfrentando sola la violencia, la pobreza y el abandono. Compañeras y compañeros Diputados, la Red Nacional de Tejedoras de la Patria es en esencia un acto de confianza en las mujeres mexicanas, confianza en su capacidad de sanar, de organizar, de resistir y de transformar y es también un reconocimiento de que la paz verdadera se construye desde abajo, de la mano de las mujeres, no a pesar de ellas. Quienes integramos la coalición parlamentaria Cuarta Transformación, estamos convencidos de que la lucha continúa y que seguiremos tejiendo un país diferente, un país distinto, un país donde las mujeres

seamos escuchadas, respetadas y apoyadas, un país donde las mujeres no solo sobrevivamos, sino que protagonicemos un cambio verdadero. Por su atención, gracias. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada, y pregunto ¿si algún Diputado, alguna Diputada desea hacer uso de la palabra?, no siendo así, se le concede el uso de la voz a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Día del Niño”, adelante Diputada.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Gracias Presidenta. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, el día de hoy me dirijo a esta soberanía, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que tiene en el ámbito de sus responsabilidades el estudio, análisis y agregaría la atención de los temas referentes a nuestras infancias. Como es del dominio popular, este próximo 30 de abril estaremos conmemorando el Día de la Niñez, una fecha muy significativa y relevante para toda la sociedad y particularmente nuestras familias. En México, la celebración se remonta a 1924, cuando el Presidente Álvaro Obregón, luego de firmarse la Declaración de Ginebra en el marco de los Derechos Humanos, declaró oficialmente el 30 de abril como el Día del Niño con el propósito de promover los derechos y garantizar el bienestar de las niñas y los niños mexicanos. Hoy quiero reconocer a todas las niñas y a todos los niños. Primero, por su alegría, por su emoción, por su inocencia, incluso por su inquietud, pero también el haz de luz que llevan a cada uno de los hogares en donde encontramos un infante, estas y otras características nos llevan a reiterar nuestro compromiso para velar por sus intereses. Haciendo todo lo que está en

nuestras manos como Legisladores para brindarles las mejores condiciones en su desarrollo y sobre todo garantizar siempre el respeto absoluto a la totalidad de sus derechos, toda nuestra infancia merece ser atendida plenamente, una alimentación sana, una vida libre de violencia, tener el acceso a los mejores servicios de salud, una educación de calidad, a un libre desarrollo de la personalidad y entre otras prerrogativas no menos importantes, a la participación infantil, a la escuela atenta de las voces de niñas y niños, misma que está consagrada en los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se establece que ellos tendrán la oportunidad de expresar su opinión libremente sobre los asuntos que les afecten y que estas expresiones serán tomadas en cuenta, lo que abre la puerta a diversas actividades organizadas por el Estado mexicano para refrendar el ejercicio de este derecho. En este tenor, este Honorable Congreso del Estado de Durango considera dentro de su ley orgánica la celebración de un parlamento infantil, un espacio trascendental en donde se brinda a niñas y niños la oportunidad de conocer sobre su derecho a participar en un proceso de representación y ser parte precisamente de la vida parlamentaria. Quiero manifestarles a los aquí presentes, a la sociedad en general, y particularmente a nuestras niñas y niños, quienes en este marco de celebración son los protagonistas de esta noble actividad que cuentan con todo nuestro respaldo y que haremos todo lo que esté en nuestras manos y en nuestro alcance para que este importante acontecimiento trascienda, dejando huella en la memoria de este recinto como el día en que una vez más el sentir de todas y todos ustedes fue escuchado por el pueblo de Durango. Hecho que sin duda hará conciencia en todos nosotros acerca de los retos que tenemos que afrontar para darles merecidamente un mejor futuro y especialmente que ustedes, niñas y niños duranguenses aprecien en acciones reales y palpables lo importantes y preciados que son en nuestras vidas.

Compañeras y compañeros, las niñas y los niños constituyen el futuro de la sociedad, son el semillero de las nuevas generaciones y por tanto hay una responsabilidad enorme que tenemos de garantizarles sus derechos básicos para su pleno desarrollo como lo es la vida, la familia, la educación, el alimento, el vestido y un hogar digno. Además, no sólo son objeto de protección sino también de admiración ya que poseen cualidades que el ser humano en su camino hacia la madurez ha ido perdiendo a medida que adquirimos responsabilidades. De ninguna manera podemos perder de vista que las niñas y los niños son poseedores de grandiosos atributos por su energía, por su vitalidad, por su alegría, sus ganas de aprender y de desarrollar nuevos conocimientos, su empatía, su creatividad e imaginación sin límites, así como su capacidad de asombro son características que ninguna persona deberíamos de haber perdido. Hoy, además de festejar las y los legisladores del PRI, reafirmamos nuestro compromiso con las niñas y con las niñas de nuestro Estado, quienes sin duda son el mayor potencial, valor e impulso que tenemos todos los días. La mejor manera de conmemorar el Día del Niño y la Niña es garantizando el pleno goce, acceso y ejercicio de sus derechos humanos para que puedan aspirar a una vida plena. Mucho, mucho de lo que nosotros hagamos el día de hoy por las niñas y los niños será el reflejo que dejemos en las personas el día de mañana. Felicidades a todos los niños y las niñas de nuestro hermoso Estado por su atención muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada y pregunto ¿si algún Diputado o Diputada? Si adelante, Diputada Mayra, ¿con qué objeto? para hechos adelante Diputada, hasta por cinco minutos.

Diputada Mayra Rodríguez Ramírez: Muchas gracias, con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, el día de hoy me subo a esta tribuna para hablar y celebrar como cada 30 de abril, el Día del Niño. Una fecha que nos recuerda que las niñas y los niños no sólo son el futuro de nuestro país, sino el presente que requiere de nuestra más firme protección, cuidado y compromiso. Todas las niñas y niños tienen derecho a vivir en paz, con salud y con seguridad. Y no basta con reconocerlo de palabra cada día debemos trabajar para garantizar que sus derechos sean respetados y que su voz sea escuchada. Cada 30 de abril en México celebramos esta fecha gracias a una decisión tomada en 1924 durante el gobierno del presidente Álvaro Obregón y bajo la conducción educativa de José Vasconcelos, con el objetivo de reafirmar los derechos de la infancia y asegurarles un desarrollo pleno e integral. Posteriormente, el 20 de noviembre de 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó el Día Universal del Niño, reafirmando el compromiso mundial con su bienestar, su desarrollo y su dignidad. Sin embargo, más allá de las celebraciones, esta fecha también nos llama a la reflexión, ya que en pleno siglo XXI resulta inaceptable que sigamos viendo niñas y niños que padecen hambre, que no tienen acceso a educación, a servicios básicos de salud o que sufren violencia y explotación. La infancia sigue siendo uno de los sectores más vulnerables de la sociedad y, por tanto, uno de los más afectados por las crisis, las desigualdades y la falta de políticas públicas efectivas. En México, según el CONEVAL, alrededor del 19.5 millones de niñas, niños y adolescentes en México viven en situación de pobreza, lo que representa aproximadamente un tercio de la población total en la misma condición. El 13% de las niñas y niños menores de 5 años presenta desnutrición crónica, casi cuatro millones de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años trabajan en condiciones muchas veces peligrosas y fuera de la ley y lamentablemente, nuestro país ocupa uno de los primeros lugares en violencia

contra la infancia en los países de la OCDE. Todas estas estadísticas nos hacen un llamado a que proteger a nuestras niñas y niños no puede seguir siendo un discurso usado en fechas especiales. Cada niño tiene derecho a la vida, a la educación, a la salud, a la alimentación, al agua potable, a la identidad, a la libertad y a la protección. Estos no son favores que les damos, son derechos que como legisladores del PAN estamos obligados a garantizar. Es por ello que hemos presentado diversas iniciativas con el propósito de fortalecer, proteger y respetar los derechos de la niñez. Entre ellas, propusimos reformas a la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, precisando las obligaciones alimentarias para garantizar una alimentación adecuada, continua, suficiente como base de su desarrollo integral, otorgamos licencias laborales para padres con hijos enfermos, evitando así que tengan que elegir entre su trabajo y el bienestar de su hijo, con la finalidad de tener una juventud más sana y participativa en actividades deportivas, realizamos algunas modificaciones en la Constitución Política del Estado, permitiéndoles desarrollar su talento deportivo sin sacrificar la formación académica. También presentamos una iniciativa para establecer criterios claros en la actualización y cumplimiento del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, protegiendo así el acceso efectivo a alimentos para niña, niños y adolescentes. Presentamos una reforma para que los centros de asistencia social cuenten con programas internos de protección civil eficaces, garantizando la integridad y seguridad de los menores en situaciones de emergencia. Compañeras y compañeros Diputados, hoy celebramos la sonrisa de todas nuestras niñas y niños, su imaginación, su valentía y su capacidad de soñar un mundo mejor. La juventud merece crecer en un entorno lleno de amor, respeto, salud, educación y oportunidades. Y nosotros como sociedad y como representantes populares tenemos la responsabilidad irrenunciable de garantizarlo. Desde el Partido Acción Nacional reiteramos nuestro compromiso de

seguir trabajando para construir un país desde la niñez sea verdaderamente una prioridad. Proteger a un niño es salvaguardar el futuro de nuestro país, porque en cada niña y cada niño reside la esperanza de un México más justo, próspero y humano. Defender sus derechos es honrar los principios más nobles de nuestra humanidad, la dignidad, la libertad, la justicia y la solidaridad. Cada acción que emprendemos en favor de la niñez es una apuesta por construir una sociedad más fuerte, compasiva y llena de oportunidades para todos, muchas gracias.

Presidenta: gracias, Diputada y se le concede el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera hasta por diez minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Gobierno”, adelante, Diputado.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Gracias, Diputada presidenta. Con el permiso de la mesa directiva. Hoy nuestro Estado está en un momento de evolución, contamos con un gobierno estatal que apuesta por la generación de empleos y que ha abierto sus puertas al mundo para atraer inversiones que nos posicionen como un referente de crecimiento económico. En el marco de la conmemoración del Día de Trabajo, este primero de mayo, queremos expresar nuestro más profundo reconocimiento a todas y todos los duranguenses que con su esfuerzo, dedicación, talento y en muchos casos grandes sacrificios forjan día a día el presente de nuestra sociedad y construyen un futuro lleno de esperanzas para Durango. Esta memorable celebración que honra la lucha histórica por la justicia laboral tiene sus raíces en México desde 1923, cuando fue promulgada por el General Álvaro Obregón y oficializada en 1925 por el Presidente Plutarco Elías Calles. Estas oportunidades se traducen en mejores ingresos para nuestras familias, en la posibilidad de cubrir nuestras necesidades y en la construcción de una vida plena. Sigamos avanzando con la certeza de que el trabajo es el

cimiento de una sociedad preparada para vivir sus mejores tiempos, año tras año, esta fecha nos invita a reflexionar sobre los avances significativos que hemos logrado en la mejora de las condiciones laborales para todos los mexicanos. Entre estos logros destacan la instalación de la jornada laboral de ocho horas, el establecimiento del salario mínimo, el acceso a prestaciones de seguridad social, la prohibición del trabajo infantil y más recientemente la búsqueda incansable de la igualdad salarial entre hombres y mujeres. Así como la protección especial para trabajadoras embarazadas, estos derechos que hoy consideramos fundamentales eran impensables por los trabajadores de principios del siglo pasado. Sin embargo, no podemos ignorar que aún quedan desafíos por superar, existen tareas pendientes que han surgido con el paso del tiempo y otras que persisten desde hace décadas. Es responsabilidad de toda la fuerza laboral, los empresarios, los sindicatos, la sociedad en general y por supuesto el Estado mexicano trabajar juntos para resolver con urgencia garantizando certeza y dignidad laboral a quienes con pasión y compromiso entregan lo mejor de sí en sus oficios y profesiones para brindar un futuro próspero a sus familias. En años recientes la renegociación del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá dio origen al TECMEC, puso en evidencia la necesidad de actualizar nuestra legislación laboral para alinearla con los estándares de una sociedad moderna. Este proceso derivó en un compromiso firme para transformar el marco legal, culminando en la Reforma Laboral de 2019, precedida por cambios constitucionales en 2017, esta reforma marcó un hito al fortalecer dos derechos humanos fundamentales, el acceso a la justicia laboral con la creación de tribunales laborales y la libertad sindical que garantiza una negociación colectiva más justa y transparente. Este recordatorio nos invita a reflexionar las grandes transformaciones laborales que requieren valentía, diálogo y un compromiso compartido para equilibrar los intereses de todos los sectores, el

trabajo trasciende la mera prestación de un servicio, el comercio o la transformación de materias primas. Es la suma de talentos, aptitudes y esfuerzos que sostienen nuestra economía, desde el aprovechamiento del campo hasta la industria que impulsan nuestro desarrollo. Pero, sobre todo, el trabajo es la dignificación del ser humano, un reconocimiento a su valor como pilar de la sociedad, cada taller, fábrica, oficina, mercado, cada emprendedor y cada persona que sale diariamente a dar lo mejor de sí, representa el motor que impulsa el renacer de Durango. Quiero agradecer a los trabajadores y trabajadoras de la industria de La Laguna que nos llenan de orgullo con su dedicación, a quienes cultivan nuestra fértil tierra en los llanos, alimentando a nuestro pueblo, aquellos que aprovechan los bosques y las riquezas de nuestras quebradas y así mantienen a Durango como líder en producción forestal y minera, a los ganaderos del norte que destacan por su excelencia, a los pueblos originarios que preservan nuestra identidad a través de sus artesanías y a las y los trabajadores de la capital que nos brindan servicios de calidad. Mi gratitud es para todos los duranguenses que con hechos demuestran que nuestro estado es sinónimo de esfuerzo, talento y resiliencia. En este día del trabajo renovemos nuestro compromiso de construir un Durango más justo, próspero e incluyente, que cada paso que demos nos acerque a un futuro donde el trabajo no sólo sea una fuente de sustento, sino también un motivo de orgullo y realización personal. Juntos, en unidad, hagamos que el trabajo siga siendo el corazón de nuestra sociedad y el camino para que Durango no sólo se transforme, sino que renazca como un lugar en donde existen oportunidades para todas y todos. muchas gracias, Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado y pregunto ¿si algún Diputado o alguna Diputada quiere tener alguna intervención?, no, siendo así, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Mayra Rodríguez Ramírez hasta por diez minutos para el

desahogo de su pronunciamiento denominado acciones de gobierno, adelante,
Diputada.

Diputada Mayra Rodríguez Ramírez: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, en Acción Nacional reconocemos y celebramos la puesta en marcha de un proyecto que, sin duda, representa un acto de justicia y compromiso auténtico con uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, como lo son nuestros adultos mayores. Gracias a la construcción de la Casa Hogar de los Abuelos en el municipio de Santiago Papasquiario, este proyecto nace del reconocimiento de una realidad dolorosa que muchas veces preferimos ignorar, la soledad, el abandono y la falta de cuidados que enfrentan muchas personas adultas mayores. Es por ello que aplaudimos la sensibilidad y el compromiso de la señora Mayra Angulo Torres, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santiago Papasquiario, quien, con vocación y cercanía, ha sabido escuchar y responder a una demanda sentida por la ciudadanía, como lo es la protección y el cuidado de las personas de la tercera edad. Durante años, este sector ha necesitado de un espacio digno, seguro y humano, donde no sólo reciban atención médica o alimentación, sino donde encuentren compañía, respeto, amor y el reconocimiento que merecen. Es por ello que la creación de la Casa Hogar de los Abuelos viene a llenar este vacío, a responder una deuda pendiente con quienes han dado todo y en demasiadas ocasiones han recibido tan poco. Es un acto de sensibilidad que dignifica la labor pública. Reconocemos también la voluntad política y humana del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiario, que con visión y responsabilidad ha entendido que gobernar no es solamente administrar recursos, sino construir condiciones de vida más dignas para todos, en especial para quienes más lo necesitan. La Casa Hogar de los Abuelos no es solamente un edificio, es un

hogar, un símbolo y un acto de memoria hacia quienes durante décadas han forjado nuestra comunidad, han trabajado con esfuerzo y dedicación, han cuidado a sus familias y han contribuido con su experiencia y sabiduría al crecimiento de Santiago Papasquiario. Por eso, ofrecerles un lugar donde se sientan protegidos, valorados, acompañados va más allá de una simple acción gubernamental, representa un gesto de gratitud y un verdadero compromiso con quienes han forjado los cimientos de nuestra sociedad. Las y los Diputados de Acción Nacional respaldamos todas aquellas labores y obras en aras de seguir construyendo políticas públicas en favor de este importante sector de la población, a quienes debemos reconocerlos como sujetos plenos de derechos, como ciudadanos con voz y con valor. Estamos convencidos de que necesitamos más espacios como este, pero también más programas de salud integral, de acompañamiento emocional, de recreación, de integración comunitaria, porque el envejecimiento digno no debe ser un privilegio, sino una garantía para todas y todos. Hoy celebramos esta obra que se proyecta terminar en un par de meses y que próximamente podrá abrir sus puertas a sus primeros residentes, pero más allá del calendario celebramos el mensaje que encierra, en Santiago Papasquiario hay un gobierno que escucha, un DIF que actúa con sensibilidad y una sociedad que no olvida a sus mayores. Desde Acción Nacional reiteramos nuestro compromiso firme con todos los sectores de la sociedad y en especial con nuestros adultos mayores, siempre conscientes de que el respeto a la humanidad es el principio rector de toda política pública, a quienes hicieron posible este proyecto decirles que cuentan con todo nuestro apoyo y reconocimiento, a los adultos mayores de Santiago Papasquiario nuestro cariño, nuestra admiración y nuestro compromiso permanente, porque una sociedad que cuida a sus adultos mayores es una sociedad que honra su pasado, fortalece su presente y garantiza su futuro, muchas gracias.



Secretaría General
Secretaría de Servicios Legislativos
Sesión Ordinaria de la
H. Septuagésima Legislatura del
Congreso del Estado de Durango
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
29 de abril de 2025
11:56 horas

Presidenta: Gracias Diputada, le informo a la asamblea que el siguiente pronunciamiento se desecha para el día de hoy, por lo que..



Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, y siendo las (14:48) catorce horas con cuarenta y ocho minutos, se da por clausura esta sesión y se les convoca a la que se realizará el día de mañana en punto de las (11:00) once horas. Damos Fe. -----

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza

Presidenta

Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente

Secretario

Diputada Verónica González Olguín

Secretaria